CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL,** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **INFRA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. AMED YOSAFAT PÉREZ HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DR. CÉSAR LLAGUNO ARISTA, COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA,** CON RFC **LAAC810117413,** ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA **ADMINISTRAR**, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** INTERVINO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL,** DE FECHA **05 DE DICIEMBRE DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO,

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena

SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VII, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 19 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 32, 33 PÁRRAFO PRIMERO, 35 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, ANTEPENÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 41, 45 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 46 FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO, 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, IV, V, VI Y VII Y, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 51 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 55, 56, 65 PÁRRAFO PRIMERO, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XII Y XXIII Y PÁRRAFOS TRASANTEPENÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO, 67 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 68 FRACCIONES I Y II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 69 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 72, 73 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 74 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, 75 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 76, 77, 78 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 80 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 81 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84, 87, 95 FRACCIONES I, II, III, IV Y V Y PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO, 96, 109 Y 110, ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, III BIS, IV BIS, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 44 FRACCIONES I, II INCISOS A), B) C), D) Y E), III Y IV; 45 PÁRRAFO PRIMERO, 46 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VI Y VII; 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMEROS, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO APARTADO A FRACCIÓN I INCISOS A), B) Y C), FRACCIÓN II INCISOS A), B) Y C), APARTADO B FRACCIONES I, II, III Y IV, 55 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 56, 57, 58, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS** CON NÚMEROS DE SOLICITUD **0000010902-2025 Y 0000016440-2025,** AMBOS DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2025,** CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO **51331029 "ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO".**

1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA **MORAL,** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4564,** DE FECHA **07 DE OCTUBRE DEL1954,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS CHÁVEZ HAYHOE** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **73,** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO LA PARTIDA **NÚMERO 192, VOLUMEN XII, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1955**, DENOMINADA **"ELECTRODOS COMMONWEALTH, S.A.**

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,520,** DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 1989**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO MAXÍMINO GARCÍA CUETO,** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **14** DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO **372**, VOLUMEN **VIGÉSIMO**, LIBRO **PRIMERO**, DE FECHA DE REGISTRO **18 DE ENERO DE 1990**, EN CUYO PROTOCOLO CONSTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A **INFRA, S.A. DE C.V.,** CUYO OBJETO SOCIAL ES **EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL Y EN ESPECIAL LA FABRICACIÓN DE GASES, ACETILENO Y OXIGENO; LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE**

ESTOS MISMOS GASES; LA COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE ELECTRODOS Y SOLDADURAS, LA COMPRAVENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA SOLDADURA ELÉCTRICA Y AUTÓGENA; LA COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA PROTECCIÓN INDUSTRIAL, LA COMPRAVENTA DE CARBURO DE CALCIO, LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA OXÍGENO TERAPIA Y TODA CLASE DE GASES MEDICIONALES Y ANESTESICOS; LA COMPRAVENTA DE GASES CARBÓNICOS Y HIELO SECO; LA COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS DE MANO, LA COMPRAVENTA DE CILINDROS PARA GASES DE ALTA PRESIÓN Y ENVASES PARA ACETILENO; LA COMPRAVENTA DE GASES CRYOGÉNICOS.

2.2 EL C. **AMED YOSAFAT PÉREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **110 380,** DE FECHA **11 DE MAYO DE 2023,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO ,** TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **246,** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INF891031LT4,** SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **0603004310 0,** Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **27716.**

2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXO 4.**

2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE FÉLIX GUZMÁN, NÚMERO 16, TERCER PISO, COLONIA EL PARQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53398,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑO UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASI MISMO, MANIFIESTA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP.**

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

CFDI: COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

CONTRATO: EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DEDUCTIVA (S) O DEDUCCIÓN (ES). - DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

INSTITUTO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PENA CONVENCIONAL. - A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LAASSP Y, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL **"PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025**, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	**DENOMINACIÓN**
1 (UNO)	**CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

4 (CUATRO)	• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	**PROPUESTA ECONÓMICA**
6 (SEIS)	**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** (QUE INCLUYA: CONDICIONES, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$1,956,016.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.),** MÁS IMPUESTOS POR $312,962.69 (TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$ 4,890,042.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A $782,406.72 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 72/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL SIGUIENTE:

SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP

Partida	OOAD	Anual 2025					
		Días / Paciente Anual		Unidad de Medida	Días/Paciente durante la vigencia del contrato		
		Mínimo	Máximo		Precio Unitario Días / Paciente	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Maximo Sin IVA
1	Norte del Distrito Federal	30,852	77,130	Día/Paciente	$63.40	$1,956,016.80	$4,890,042.00
					SUBTOTAL	$1,956,016.80	$4,890,042.00
					IVA	$312,962.69	$782,406.72
					TOTAL	$2,268,979.49	$5,672,448.72

Precio más el Impuesto al Valor Agregado.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NÚMERO DE CONTRATO: DSG-P-25-35-51331029-54		
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:	**TIPO DE CONTRATO**	**MONTO DE LA ADJUDICACIÓN**
DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	CONTRATO ABIERTO EN MONTO.	**$4,890,042.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,** PARA SER EJERCIDO EN HASTA 77,130 DÍAS/PACIENTE A UN PRECIO UNITARIO A RAZÓN DE $63.40 (SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONVENIOS Y NORMATIVIDAD IMSS REVISADO

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. CUENTA FINAT 5133 1029. "SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR ESTA A LA SEÑALADA PARA ESTA CUENTA CONTABLE EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

CONSULTAS, CONTENIDOS Y SERVICIOS IMSS REVISADO

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR,
  - NÚMERO DE CONTRATO,
  - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- NOTA: LA INFORMACIÓN QUE PROVIENE DE LOS SISTEMAS SATI, SAI Y MÓDULO DE COMPRAS, SERÁ CONSIDERADA COMO AL EVIDENCIA DE QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA DICHA INFORMACIÓN OBRA EN SU PODER.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO **87000035981**, CLABE **002180087000359812,** DEL BANCO **CITIBANAMEX,** SUCURSAL **870 POLANCO**, A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO".**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**.CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS

DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y/O **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE FALLO FUE NOTIFICADA EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2025**, A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL **06 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS. SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

g) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

h) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INCORPORAR EN EL PORTAL INFORMÁTICO https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro LA INFORMACIÓN SOBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE FORMALIZADO CON EL IMSS. REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. CÉSAR LLAGUNO ARISTA, COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA,** CON RFC **LAAC810117413,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

CONSULTAS, CONTROL Y SEGUIMIENTO
IMSS
REVISADO

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".**

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HABILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR, REFERENTE AL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	ENTREGAR LOS EQUIPOS CPAP/BPAP DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO	POR LA ENTREGA **DEFICIENTE** DE LOS EQUIPOS, YA QUE NO CUMPLEN CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO	1.0% DEL VALOR DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR, REFERENTE AL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	ENTREGAR LOS EQUIPOS CPAP/BPAP **DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO	POR LA NO **SUSTITUCIÓN** DE LOS EQUIPOS QUE PRESENTAN DEFECTOS O ALTERACIONES	1.0% DEL VALOR DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

UNIDAD DE CONSULTAS, COMPRAS Y REVISIÓN IMSS

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **QUINCE** DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA "DE RESCISIÓN"**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA "LAASSP", **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ AL **"PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO, POR EL EQUIVALENTE AL **1%**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ **ENTREGAR** LOS EQUIPOS CPAP/BPAP EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LA UNIDAD MÉDICA EN LOS OOAD, EN UN MÁXIMO DE ***24 HORAS*** POSTERIORES A SU SOLICITUD DEL SERVICIO, CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

a) CUANDO EL **PROVEEDOR** AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO REALICE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS CPAP/BPAP DOMICILIARIOS DENTRO DE LAS **24 HORAS** SIGUIENTES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA, POR EL EQUIVALENTE AL **1%,** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

b) CUANDO EL **PROVEEDOR**, NO REALICE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS CPAP/BPAP DOMICILIARIOS DENTRO DE LAS **24 HORAS** SIGUIENTES A LA SOLICITUD, PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA, POR EL EQUIVALENTE AL **1%,** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

c) CUANDO EL **PROVEEDOR**, NO REALICE LA ENTREGA DE OXÍGENO MEDICINAL SUPLEMENTARIO, A TRAVÉS DE UN CILINDRO, DENTRO DE LAS **24 HORAS** SIGUIENTES A SU SOLICITUD (EN EL CASO, QUE AL DERECHOHABIENTE SE LE DIAGNOSTIQUE ALGÚN PADECIMIENTO QUE REQUIERA) PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA, POR EL EQUIVALENTE AL **1%,** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

PCA = (%D) X (NDA) X (VBA)
DÓNDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN I.V.A.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SI SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CONFORME LO PREVISTO EN EL NUMERAL "O" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y/O **ANEXO 6 "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"EL INSTITUTO".**

QUE CONSULTAS, COMENTARIOS Y/O QUEJAS
IMSS
REVISADO

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

OFICINA DE CONSULTAS CONTABLES IMSS REVISADO

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;

e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;

i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;

p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, BIMESTRALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;

q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTROL Y CONVENCIONALIDAD
IMSS
REVISADO

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SUS AVISOS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
DR. CÉSAR LLAGUNO ARISTA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA	LAAC810117413

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
INFRA, S.A. DE C.V.	INF891031LT4

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

Cadena original:

4f9c94aad5aa7b0404de55e8338f5a0b9b9cbbd5375b62fdcb0ff7cbf53ccb7e

Firmante: CESAR LLAGUNO ARISTA
RFC: LAAC810117413

Número de Serie: 10000007169736 78
Fecha de Firma: 11/12/2025 09:50

Certificado:

MIIGNzCCBB+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTY5NzM2NzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI1MDcwMjE2MDY1N1oXDTI5
MDcwMjE2MDczN1owgcIxHTAbBgNVBAMTFENFU0FSIExMQUdVTk8gQVJJU1RBMR0wGwYDVQQpExRDRVNBUiBMTEFHVU5PIEFSSVNUQTEdMBsGA1UEChMUQ0VTQVIgTExBR1VOTyBBUklTVEExCzAJBgNVBAYTAk1Y
MSEwHwYJKoZIhvcNAQkBFhJyYXNlY2xsYUBnbWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDUxBQUM4MTAxMTc0MTMxGzAZBgNVBAUTEkxBQUM4MTAxMTdIREZMUlMwMjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEB
AJr5cA3nsAKSHqwsXN7FF8FvqRpK1O9lR5QmDWPkd7CtNjtoFIOtIuWaFM+Dd5XJ1FXR2x61YP6JtWI9uI9I/tz1GCfhcur4CNLwifCrJr3Uvsbw6UsdFxcKuZSnzuzuZ9bE3nkbGWPYODhayPQ6/Kf0wR4W5Fjs
c0Ly5wXy/HyPdoRUo+j6D+2dGiHnbXRdVc8C+e1ZKMJK9ocpcHbPfFmaZ0JjTmQfYgNWwdry90efI3hDp0KHUgGfsmurSpzZSlEBOob3yZUXvF5OdK8pQ598APSuPMTtLGvgZVvcdKAf+CASOjJ8+J4XyAX+chCa
XaK0RU/AbmJcERuteYQptKUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOC
AgEAIqa0Omjl4dQli1UKx6ciprxTdrKOu+uKKYlDhTytdcbmw+whVvLTePvmaWKuoxkP0Uc+B6D7nGMHtlFTqRXboiGGSBAjCDKNmv9dJAgbhZp1ekshmPGnwiCT2+oKKmRRfXht9jhQFNjYbZsVdC6iFJjmeJLF
1SwF2c+p9m0oRSHFT/EXNbBCUcFUgxJj+xGQs0lvhPXBZXzAZXsmrUW6RFokhWKzXRRLEegWweEhmcFa729rOW7J3VEU6XCf7ScveAWfNmrqExS1Sc/WSO34b4KPxU2HnwnlqC5s1cCZKkiifSp9bbO/6e6aUN1X
wfMX6eG8+KiJY3QL5YmvqDCSIci6ebqSAvig2RDVeEpKGLc309VAe1nz3OBPnF6QTomrYhnVl1WWW0LsbOY1mkrIz54XJ+NBQ7Y4dDaqaJYi+t4JY+fdIGojZGpkRpvNrmvr7jvz5gwHbGAtnsuPDGwnNvFvsRy3
8jAyE6gU3aoQl6y5Tr30lZHUkiETBzEgcRoVLvkemPDjBacKctI8GqHX18sKZiyMLve7I176bfXOZae/HpjHhCMk6VHM/gMJu8PVRewqoRAFZTJljGpnv0Li9Xbru6gQ3ITC7QTUNuqK7YR2wYGZNHOmz5z+xaCA
To0Lclw/qb9Sk233soHeAK5S/Lun49DC+ynmooj+El0884U=

Firma:

BxTWnuV1ZJ/0DnwDZQsoeg6FjMS6vgONTKlOh6KSTF26H/yy+cVAv+GtP5eizyO2qBWySvvtqSE8D0b2fOn5g9U/Qd/bXf8P2FzqyuLTu3KB6eGtWNolK8Jg3huXaV2CwDSHK+oOhF3it4I65xYixVE6ZXeVOETx
2JCHPaC6KxTXJ3/Tn4szoYXv6sFHsax9CsGNX/JOvkbUM+H/J7jNpB7b7a4lEiMDE3RYcuwXJoS9JDGHwLmyUCNkT9iDbNIFD43zhSsnhnM6V0rq7SY9oAx+uWa/DpkPhOY9mWW5SmM6LosK23pHS7WlYVZOxd4G
8MFZkbJOtDeb/32wUEH2dg==

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: SOMP681002342

Número de Serie: 10000007056118 59
Fecha de Firma: 11/12/2025 11:55

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU2MTE4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMwNjIxMTk1MVoXDTI4
MDMwNjIxMjAzMVowgcgxHjAcBgNVBAMTFVBBVFJJQ0lBIFNPVE8gTUFSUVVFWjEeMBwGA1UEKRMVUEFUUklDSUEgU09UTyBNQVJRVUVaMR4wHAYDVQQKExVQQVRSSUNJQSBTT1RPIE1BUlFVRVoxCzAJBgNVBAYT
Ak1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVwYXR5c290b21AaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVNPTVA2ODEwMDIzNDIxGzAZBgNVBAUTElNPTVA2ODEwMDJNWlNUUlQwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCC
AQoCggEBAIxy9N3m7DeAd2+9yonQ8tFpkuAdUtW7SfxOSL8kLCMC3ITBQrRWQNh33g6AFkZ3qkEKSn+AjA8HnwQtggQbfS+pDHgU2RxVS9Zvr0T1K2ii/U22POJFY7bjv5U4BDKrCcnGbRh2qZdSjocmauBerfaf
DV/ovGkDEO0erG53XEeoRa3sR4gqJh+K50ziEZeIhh3RJufqNSi3pn45lhxdeoUKyhoVmEQgapRtzP8vw7E6ni9qiK2MgZ9w+UmLg/ovv853VEJyuxOfQHg0WffEtRFtno/xUVSZexGxJEG82N1omkQapcI6wu2j
HAJqlSYMV5BzCj+NDon+MWomxvLm9RUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0B
AQsFAAOCAgEAl45WInca9ikzZewlwxcuvpAQ0yL3gj+mlbaiXipYdJ8hezmm7dVCS9fD3Z56La0+OfdzVAO/yLgzndFSD9n6E22skDvVzEf5ulENkpZYXYYBwMmJH40nzyVi0VamyUc8LeDcqFniRSP2afN0tAtI
xE5WIHNgRDgqloa0bH9dYpOZUTxdKEvglX3DmAJnHHioOty8RIpwZLn2bw0IHsi/kKNsBSyicMohvFakzUD4F+IdchnDueLuEM7WqnfRif2MnuO1+YJxAY+V8NjM4yzOr6kiNLMccToPCrY1RGjeZfPfi/GvzThF
zQOXaqgsedlL2oZLGeyouBdYOQwkMVq3+75GXkl0JMaAF5ExheGW7SYDto+6v42ItEsA5v7vSAuBuC3idzLKHWWy1NibTHh8+dsAcGOSnwj9rJQIkqRCWwPZCJbWwHIRrKgmXbH0+MNPZt+CG4icM3h3qpYjSxk/
v/BTvTduWyF7+LwOpOOghD7ujEOo43BrI/T7IjBNtdtfgDUkwkFuQn7nUzE2wONaP8aBkyacCGBKkH2CCafY0dxpcYP2zpCX71ndJGtLQk5VqSeiov9nNO5O/sxyzK17VfqE9jp54FF35rtusS52sIbku7MVV0ZG
bV4JfxMC9n34m4JiDAciqmDP93MGZERPKmTi++gIihwj1elzoeTM3M0=

Firma:

RbXCAZtnNSyWgTbkEhkvmFij1zL8Lk9yNtvcUE71jKd2PxeHJeDMCevTfabvoBEqZexOufPttLgg13IdXLlOqWlmouBNAUXiGVSxlmij7Dq0bW8HiTITy+FMz8va8Ng4cheQstEIvA0U9WUNlcpHjWvBvzqWay/U
0hbNrZ44/vAMBTmUBX3PAMdVvwTodyHMc3Y0tqAgnOrQokdVJfTaBfZ89Sb6iXEjxUkRBIDIeKmxe8gXxYru+Iwd0fn37cSaWCWuCLnfCbJhWPHtGhIVFtpjLLbg+X08x/b+pu7t6sXqjLAYB8YGHMTk3/oKB2xZ
Bqlbv8e75UA5PKxq+uLHFw==

Firmante: INFRA SA DE CV
RFC: INF891031LT4

Número de Serie: 10000007189634 93
Fecha de Firma: 11/12/2025 12:55

Certificado:

MIIGPzCCBCegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTg5NjM0OTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI1MDkyMjE0NDQwM1oXDTI5
MDkyMjE0NDQ0M1owgcoxFzAVBgNVBAMTDklORlJBIFNBIERFIENWMRcwFQYDVQQpEw5JTkZSQSBTQSBERSBDVjEXMBUGA1UEChMOSU5GUkEgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSkwJwYJKoZIhvcNAQkBFhpj
b3JlLmNhc3RpbGxvQGluZnJhLmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcSU5GODkxMDMxTFQ0IC8gUkFETDc1MTIyNzRNMzEeMBwGA1UEBRMVIC8gUkFYTDc1MTIyN0hORUxYUzA4MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8A
MIIBCgKCAQEAo17IJ3ivs7T2GhBNKtX4UBHqziFrM4ouOP714T/CJb0OsrH/yQ9TjYIOSTsG7pwryFbsRhhGoj8MC8CiBzL75pL0xbw6Ta1+o6nq0f8VhONHA+EEJJ1lSYe5ExUbVab1K5t4keywaVonbK1wJDMq
kUalPPYOEU5AJNpfw5D5DdhTvaJtjgvrfJQeeBO5kESnsUqDiAn1RgOOHpMiBtbHeSGC6RJM7yROh85MwCjNBLfxYmnUiHzRYadkNOiycG543klsLx65iCqmr4oKZSybdtArC50p8hwuhNc5f0j84ztWDiTjHsin
QCQuZMEk+in314oA5s71KAzfoFDs0oDKQwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3
DQEBCwUAA4ICAQC6M4NIRr/85icY4NzqnCoL/R03jks2RIbSPAZzkpOXb8f026//FSuEIOMufo06djIxRP6+3ucEjBJD809HR29rKW75doeSt31kS7z6iZX9UAiB4IxfFa4IZ5d2D7oTOr86v8CkzUPE1/GFGOy9
lhSPtzhjSDCB/QWejDiUUkUecJ/UhPo7jrpJitzwzsvCQxeNfBYG2mqBGZYL/a/ZAzm+EKpB1BX1Oq7DI6ureoMGo22iSCcf6qIX60YYBQGuMu9WMKh3q0tsiPNFFkDY6GUIHmjuLiBYFvffyw2aHLRilN/5bRdl
sMqxlJifWn6QqCYjnO4c4V6iIE2IEYqLx2gADEbtTbOHYV063mpcXTgGV6xAUQCvp6JHk4tvfrVWkEwdCt1f/0TYEknr0XfNG8Gok8+8RWunPN+DAXnVcfbyBq76qrDwbxom2qa0tTnAyfmsPVWn7+JLn0nNDENP
49KBP6mclaDXX1/P40yycWQEKhJeCMZsJAJ7EdVQaILqqwQ945yMTfjhvPA2WDce4QhNfzZRxdVhfdkfcp6BllBD/pqn779ApjR+KT5Gx0f4zZJYl63Csr3MFhmJCSQsYhb4ZxZyI+O33l0LELEqw+FuXfS9jkZ0
i6DfGkWdrDPc02WsXo2h8NWhVdtHdcGvNDlDzRlySsejMDSLOAbbsYRsuw==

Firma:

Y2TtShNHcU/NJJSFbvDXDYj/FxrALiQbj58YrH0ccvYjE7s9qei3wa46T+xHtr5Oek4cLxyt1mzXo88wBmLUIGxbYoZMmMbD7nbaxi4v6hhUaQDFdzbnrYvFSkZlGyy7WphU7j8PqJ4QpZCo5oXJqcOprbqurkBS
FhZxQRIPeU+hY81FfwhkbRDuWnqa/fSf9ZNJ5C/Ee0V1lZHEiFTvU+M+8AYA3huN0aP520/eoTQChewEc8l4s0wncQsGROhdylQPuypy4Gt+gJL7s/fnvBpvenkf/Syw+DbtJ7iLveCeL29+dFZZ1cKH0c6fZ83p
mGM64MiMP/jtGjmcjb2N5g==

ANEXO 1

CONTRATO: DSG-P-25-35-51331029-54

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016440 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0035	Delegación DF Noroeste
	DSG	División Servicios Generales
	35010007	M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: Servicio Integral para el trat

Fecha Impresión: 24/10/2025 Fecha Validación: 24/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 3,016,082.48	51331029	3390317	3390317

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	3,016.3	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,016,082.48
TRES MILLONES DIECISEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Autorizó
Enc. del Depto de Conservacion y Servs. Generales OOAD DFNTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010902 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0036	Delegación DF Noreste
	DSG	División Servicios Generales
	36510001	M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: Servicio Integral para el trat

Fecha Impresión: 24/10/2025 Fecha Validación: 24/10/2025

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	2,656,447.24	51331029	3390317	3390317

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos).

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.7	2,651.8	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 2,656,447.24

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Bastias

Autorizó

Enc. del Depto de Conservacion y Servs. Generales OOAD DFNTE

ANEXO 2

CONTRATO: DSG-P-25-35-51331029-54

Anexo Técnico

PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Glosario

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

APAP	Presión positiva en la vía aérea autoajustable
APNEA	Cese completo de la señal respiratoria
BPAP	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea con dos niveles de presión.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CPAP	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea.
Dispositivo médico	Producto, instrumento, aparato, máquina o programa informático que se usa para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de enfermedades, dolencias y cuidados paliativos, o para detectar, medir, restaurar, corregir o modificar la anatomía o función del organismo.
Equipo médico	Los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes.
Hipoapnea	Trastorno del sueño debido a episodios repetidos del cierre o colapso total o parcial de la vía respiratoria superior cuando la persona duerme.
IMSS / Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Método POST	El método POST transmite datos de una página PHP a otra. A diferencia del método GET, estos datos no están visibles en la URL. De ahí que este método sea el más utilizado
Neumotacógrafo	Instrumento que puede medir el flujo respiratorio.

ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAOS	Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño.
Vida útil	Lapso del tiempo dentro del cual un dispositivo médico conserva sus propiedades de calidad y de funcionalidad
Web Service	Interfaz mediante la que dos máquinas (o aplicaciones) se comunican entre sí.

Con fundamento en el numeral **4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** vigentes, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso, equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida. Los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes y usuarios durante la vigencia del contrato.

Clave CUCOP

CLAVE CUCoP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE CONTRATA	PARTIDA ESPECÍFIC	DESC. PARTIDA ESPECÍFICA
33900012	SERVICIOS INTEGRALES	SERVICIO	SERVICIOS	33903	SERVICIOS INTEGRALES

Para la ejecución del Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el servicio solicitado, a fin de garantizar que los equipos ofertados sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, para el uso específico, destinados a la atención médica, tratamiento de pacientes; con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El inicio del servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto será vigente al día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. Características y Especificaciones Técnicas de los equipos

La contratación consistirá en la entrega de un equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño requeridos por el Instituto, en los domicilios de los derechohabientes que indiquen en las Unidades Médicas.

El Proveedor deberá instalar, y dejar operando de manera correcta el equipo descrito en el presente anexo técnico de acuerdo con las Indicaciones médicas para la prescripción de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP).

El Instituto podrá prestar el servicio del Equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño requeridos por el Instituto, en los domicilios de los derechohabientes que indiquen las Unidades Médicas, a través de la unidad médica que cuente con los médicos autorizados por el Instituto; así mismo, las unidades de seguimiento de cada OOAD.

Para el debido ejercicio de la prescripción de los equipos CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, en cada una de las 29 unidades del OOAD, en los plazos descritos en el párrafo 1 del inciso b) inserto en los Términos y Condiciones del servicio, estos deberán apegarse a lo estipulado en los **"Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social"** indicados por el área médica.

El Proveedor, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá entregar al médico responsable del tratamiento con oportunidad antes de cada consulta, para que se analicen los datos del apego a la prescripción médica del tratamiento y quede registrado en el expediente clínico cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente. El paciente al regresar de la consulta ingresara la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización.

En el supuesto de que el paciente utilice cualquiera de los equipos CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros trastornos del sueño por debajo de un apego menor a 4 horas por noche o menos del 70% de las noches del mes (en dos ocasiones en un tiempo comprendido de 6 meses) dicho tratamiento se suspenderá además de registrarse en el expediente clínico, se deberá dejar de prescribir esta terapéutica y hacer una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: control de obesidad, reducción de peso, dieta, u otras; para la mejoría del paciente.

Los equipos deberán cumplir con las siguientes características, y especificaciones técnicas y consumibles que a continuación se señalan:

- Circuito para el flujo continuo.
- Generador de presión positiva automático (APAP) que incluya la tarjeta SD para registro de datos.
- Mascarillas o Interfase de acuerdo a la indicación médica, Mascarilla Nasal o mascarilla Nasobucal.
- Conector para oxígeno (para aquellos pacientes que lo requieran).
- Humidificador térmico.
- Catéter nasal usado para suministrar O_2 (para aquellos pacientes que lo requieran).
- En caso de alergia al material o lesiones dérmicas ocasionadas por el tipo de mascarilla, se deberá valorar el cambio por otra alternativa diferente a las mencionadas.

2. Especificaciones Técnicas de los equipos.

I) Equipo CPAP-Auto con Tarjeta de almacenamiento de datos:

El Proveedor deberá instalar en el domicilio del paciente un equipo CPAP-Auto generador de flujo con capacidad para crear una presión positiva en las vías aéreas que debe ser mantenida a pesar de las fugas admisibles en el circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando, ajustable a intervalos de 0.5 cm de H_2O.
- Sistema de compensación de fugas
- Fluctuación dinámica de la presión menor de 1 cm de H_2O
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos (función de retardo programable).
- Tamaño del dispositivo adecuado para permitir el transporte, con un peso menor o igual a 4 Kg y de fácil manejo.
- Mecanismos necesarios para la aplicación de tratamientos suplementarios (como por ejemplo oxígeno)
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
  - Día/Hora
  - Tiempo de Uso

- Patrón de uso
- Índice de Apnea
- Ronquidos
- Detección de apneas centrales
- Detección y eliminación de eventos obstructivos
- Fugas

II) Equipo BPAP-Auto, con tarjeta de almacenamiento de datos.

La presión positiva en la vía aérea bi-nivelada (BPAP) se sugiere para los siguientes casos:

- ✓ Pacientes que no han alcanzado los objetivos de tratamiento con CPAP.
- ✓ Pacientes que no toleran presión mayor a 15 cm H20 con la modalidad de presión positiva de la vía aérea continua automática (APAP). (CPAP).
- ✓ Enfermedades neuromusculares con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de obesidad con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de sobreposición de SAOS con EPOC e hipercapnia.
- ✓ Apneas complejas.
- ✓ Pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria a restricción de la caja torácica.

El Proveedor deberá instalar en el domicilio del paciente un equipo CPAP o BPAP auto mediante presión positiva con capacidad para generar dos niveles de presurización de la vía aérea (uno más alto durante la inspiración y otro más bajo durante la espiración).

El sistema constará del equipamiento necesario para generar un flujo que mantenga una presión positiva prefijada en la vía aérea, entre niveles ajustados de presión positiva inspiratoria (IPAP) y presión positiva espiratoria (EPAP) aún con las pérdidas admisibles del circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando ajustable de 1 en 1 cm de H_2O hasta 20 cm H_2O (hasta 40 cm H_2O.
- Fluctuación máxima de presión menor o igual a 0,5 cm H_20.
- Disponibilidad de rampa inicial de tiempo en el generador de flujo, es decir, función de retardo programable (BPAP que permita conseguir la presión prefijada de forma paulatina en un tiempo inicial prefijado).
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos.
- Peso no superior a 4 Kg
- Puerto de oxígeno en caso de requerir oxígeno suplementario*.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la

cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.

- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
  - Día/Hora
  - Tiempo de Uso
  - Patrón de uso
  - Índice de Apnea
  - Ronquidos
  - Detección de apneas centrales
  - Detección y eliminación de eventos obstructivos
  - Fugas

**** en caso de requerir oxígeno suplementario***

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O_2)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O_2, ≤300 ppm (v/v) CO_2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H_2O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM

Aunado a lo anterior, el proveedor deberá garantizar la seguridad del manejo y la movilidad del equipo en el domicilio del paciente.

El proveedor deberá realizar la dotación de los accesorios desechables, dentro del periodo de 15 días naturales, *de acuerdo con la vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente, o antes, cuando el paciente* solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, paciente o familiar del derechohabiente, así mismo el paciente deberá entregar los **accesorios** desechables que se van a sustituir por el proveedor, sin que esto, sea condicionante del servicio por parte del proveedor; sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El proveedor, deberá capacitar al derechohabiente, familiar o persona que lo asista en su domicilio, con la finalidad de garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente (requisito indispensable para la operación del equipo requerido por el Instituto); deberá entregar un instructivo para el uso y manejo de los equipos y complementos, mismo que deberá publicar en un portal web para que además los pacientes tengan acceso a la dirección electrónica que también le proporcionara.

3. Mantenimiento a los equipos CPAP/BPAP

El proveedor realizará el mantenimiento preventivo y en su caso el mantenimiento correctivo con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento; garantizando la continuidad del servicio.

El proveedor realizará el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, el proveedor efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el Instituto ni para el derechohabiente, otorgando un equipo de remplazo al derechohabiente en el domicilio.

4. El Proveedor **habilitará un Webservice** que permitan la comunicación en línea con el sistema Institucional denominado (OXIDOM) de las recetas médicas y suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, altas, bajas, modificaciones de recetas, visitas a pacientes), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 "Webservice" del presente documento.

El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

5. Unidad de Medida

La unidad de medida para la contratación del servicio del equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes será **Día/Paciente.**

6. Clave CUCoP

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
33900012	Servicios Integrales	Día/Paciente

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*, **y en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Para acreditar el cumplimiento de cada una de las Normas, el proveedor deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio. Para aquellos casos en donde los pacientes requieran oxígeno medicinal suplementario. De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

> *"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento..."*

Entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes normas:

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2022	Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-004-SSA3-2012	Del expediente clínico.

También deberá observar el cumplimiento de los siguientes Estándares (antes mexicana)

Estándares	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases - Especificaciones y requisitos del producto envasado - Métodos de prueba, análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H_2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 L hasta 150 L.

Estándares	DESCRIPCIÓN
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados, especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa."Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa".

En caso de que, durante la vigencia de la contratación, las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares o las disposiciones legales aplicables, sean abrogadas o se actualicen, el proveedor deberá cumplir incondicionalmente con las Disposiciones, Normas o Estándares vigentes.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación

Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Dr. Cesar Llaguno Arista
Coordinador Auxiliar de Atención Médica

Av. Sur de los 100 metros Número 675. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, Ciudad de México. C.P. 07760.
Tel. (55) 5333 1100 Ext 15530 www.imss.gob.mx

RELACIÓN DE ANEXOS DEL ANEXO TÉCNICO:

No. ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Cantidades referenciales
2	Partida
3	Webservice

Anexo 1

"Cantidades referenciales"

Los datos del presente anexo son ***únicamente referenciales*** para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente *servicio*, los datos aquí presentados son proyectados por la vigencia del contrato, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

Partidas	OOAD	Cierre 2025 Días/Paciente	
		Mínimo	Máximo
Única	Norte del Distrito Federal	30,852	77,130

El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

Av. Sur de los 100 metros Número 675. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, Ciudad de México. C.P. 07760.
Tel. (55) 5333 1100 Ext 15530 www.imss.gob.mx

Anexo 2

Partida

PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Av. Sur de los 100 metros Número 675. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, Ciudad de México. C.P. 07760.
Tel. (55) 5333 1100 Ext 15530 www.imss.gob.mx

Anexo 3

Webservice

El proveedor habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para que el Webservice pueda establecer comunicación en línea con el sistema del Instituto de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes), el Webservice deberá estar funcionando *12 horas al día* (*08:00 a 20:00*), los *7 días de la semana,* dentro de la vigencia del contrato.

El proveedor dispone de 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.

El proveedor deberá enviar la *bitácora de visitas a pacientes* en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado. El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. En caso de que el proveedor sea el mismo que presto el servicio del suministro en el ejercicio anterior, dicho Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% al día hábil siguiente posterior a la notificación del fallo.

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	NUEVO PACIENTE (DATO FIJO PARA ESTA PETICIÓN)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	1F1957OR (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	178 (NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (NUMERO DE CONSULTORIO)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (TURNO DEL CONSULTORIO, VALORES:"M","V")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	CASAS AGUILAR (APELLIDO PARETNO Y APELLIDO PATERNO DEL PACIENTE)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	MARIA DEL CARMEN (NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (FECHA DE NACIMIENTO EN FORMATO DD/MM/AAAA)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	VIUDO/A (ESPADO CIVIL DEL PACIENTE)
OCUPACION	ALFANUM	30	NO	AMA DE CASA (OCUPACION DEL PACIENTE)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (ESTATURA DEL PACIENTE, EN METROS)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (PESO DEL PACIENTE, EN KILOS)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. COYOPACXI (CALLE DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
NUMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (NUMERO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	COFRE DE PEROTE (CALLE CRUCE 1 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	JORULLO (CALLE CRUCE 2 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	EL COLLI URBANO (COLONIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CODIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	DOMICILIO EN ACCEDER: PLAYA BLANCA PTE NO 1331 INT 7 (REFERENCIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
TELEFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (TELEFONO DE CASA DEL PACIENTE)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (TELEFONO CELULAR DEL PACIENTE)
CORREOE	ALFANUM	75	NO	maria.aguilar@gmail.com (CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	TANQUE DE OXIGENO Y/O TANQUE DE OXIGENO
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS WEBSERVICE SON LAS SIGUIENTES:

MÉTODOS REQUERIDOS

1. **REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente)**

   - **OBJETIVO:**

   Notificar en línea al proveedor de oxígeno el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

   - **Datos que se enviaran con método POST:**

     - Demo de Url habilitada por el proveedor:

https://direccion_prov_oxigeno/ wsoxigeno.asp

     - Respuesta generada por el WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR EMITA RESPECTO AL SERVICIO SOLICITADO)

- **Ejemplo del Formato Xml de la Respuesta Del Webservice:**

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMATICA</RECEPCIONISTA> <ORDEN>1</ORDEN> <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE> < OBSERVACIONES > SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES> </RESPUESTA>

2. **ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):**

- **OBJETIVO:**
  Informar al proveedor de oxígeno los formatos electrónicos de expedición de nuevas (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

DATOS QUE SE ENVIARAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	RECETAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
TIPO_MOVTO	NUM	1	SI	1=NUEVA RECETA 2=MODIFICACIÓN DE RECETA

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
				3=CANCELACIÓN DE RECETA)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	14U0296133 (FOLIO DE LA RECETA IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	7497720162 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	12219358 (AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	01F1935OR (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	170 (NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
MEDICO_MATRICULA	NUM	10	SI	99191354 (MATRICULA IMSS DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
MEDICO	ALFANUM	75	SI	FANNY CLAUDETTE TEJEDA CHAVEZ (NOMBRE DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
DIAGNOSTICO	ALFANUM	7	SI	J448 (CODIGO CIE10 DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
DIAGNOSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS ESPECIFICADAS (EPOC)* (DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
FECHA_EXPEDICION	FECHA	10	SI	21/07/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE INICIO DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FLUJO	NUM	2	SI	5 (FLUJO DE OXÍGENO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN LITROS)
PERIODO	NUM	2	SI	12 (PERÍODO DE TIEMPO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN HORAS)
FECHA_MODIFICACION	FECHA	10	SI	(FECHA DE MODIFICACION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RECETA PARA REFERIR LOS DIAS EFECTIVOS DE PAGO AL PROVEEDOR. EN FORMATO DD/MM/AAAA)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	HOSPITALIZACIÓN (MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA RECETA)
QUITAR_ULTIMO_DIA	NUM	1	SI	0=NO QUITAR ULTIMO DIA, 1=QUITAR ULTIMO DIA
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

Demo de URL habilitada por el proveedor:

https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

Respuesta Generada por el Webservice:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

3.- VISITAS DEL PROVEEDOR AL PACIENTE, PARA ABASTECER OXIGENO EN AQUELLOS CASOS DONDE EL MEDICO RESPONSABLE PRESCRIBIO MEDIANTE RECETA MEDICA INSTITUCIONAL AL PACIENTE (visitas):

- **OBJETIVO:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	VISITAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
ORDEN	NUM	10	SI	7845 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (FOLIO DE LA RECETA)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (FECHA DE VISITA AL PACIENTE EN FORMATO DD/MM/AAAA)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (HORA DE VISITA EN FORMATO HH:MM:SS)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(INFORMACIÓN DEL CODIGO DE BARRAS BIDIMENCIONAL DE LA CREDENCIAL PROMADYP DEL PACIENTE)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	TODO NORMAL (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR DESEE NOTIFICAR PARA REFERENCIA DEL SERVICIO)
FOLIO_ENCRIPTADO	ALFANUM	20	NO	07055CWJAI32431CYLAU (INFORMACION DEL CÓDIGO DE BARRAS ADICIONAL DE LA RECETA DEL PACIENTE QUE SE RELACIONA CON EL FOLIO DE LA RECETA)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL SERVICIO EN EL DOMICILIO)

Notificar en línea al Instituto cada una de las visitas que el proveedor de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá leer y/o capturar los datos necesarios para completar el envío al cierre del periodo solicitado el proveedor habilitará un Webservice para que el Instituto reciba la **información de visitas** y se **genere como respuesta un número de orden para cada enlace recibido**.

DATOS QUE SE RECIBIRAN CON METODO POST:

DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Con fundamento en el numeral **4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** vigentes. *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

La vigencia del contrato para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto para el cierre del ejercicio fiscal 2025, será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre 2025.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

La contratación del Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, por cada partida la cantidad mínima y máxima de acuerdo con las necesidades de cada una de las

unidades médicas de este OOAD para el cierre del ejercicio fiscal 2025; de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

El Instituto podrá otorgar el servicio Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal para el cierre del ejercicio fiscal 2025, a través de la unidad médica que cuente con los médicos autorizados.

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El inicio del Servicio del Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal para el cierre del ejercicio 2025, del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre 2025, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al PROVEEDOR, de conformidad con el Requerimiento.

La contratación del **Equipo CPAP/BPAP** para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes se llevará a cabo considerando las características técnicas que se requieren objeto de la contratación, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo conforman.

Para la debida prescripción de los equipos CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, para el cierre del ejercicio 2025, el día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025. Estos deberán apegarse a lo estipulado en los "Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" indicados por el área médica.

Programa de entregas.

Para atender el requerimiento de los equipos CPAP/BPAP, el **PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- **Pacientes nuevos**: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- **Canjes de equipo**: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- **El Proveedor** deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del equipo CPAP/BPAP.

En caso de que el sistema informático oxidom este fuera de operación y con ello impida generar recetas, el médico tratante debe entregar receta manual y posteriormente cuando se restablezca el sistema, esta debe ser ingresada.

En caso de que no se encuentre el paciente, familiar o a quien lo asista en su domicilio y/o el domicilio sea incorrecto, el proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato las circunstancias por las cuales no fue entregado el equipo CPAP/BPAP en tiempo y forma, para lo cual deberá documentar la falta de entrega y hacerlas llegar por correo electrónico al Administrador del Contrato, a efecto de evitar alguna penalización.

Cuando el proveedor asista al domicilio marcado para la entrega del equipo al domicilio del paciente derechohabiente y *no se encuentre nadie* en el domicilio y/o sea incorrecto, el proveedor deberá recabar alguna *evidencia* la cual de manera *enunciativa y no limitativa* pudiese ser *video o fotografía, Web service, aplicación, GPS del teléfono móvil, o vehicular* con la cual se asienta su dicho del impedimento para su entrega en tiempo y forma, la cual deberá de acompañar la notificación al administrador del contrato.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá suministrarlo a través de un cilindro, y como respaldo otro cilindro o un concentrador, con las especificaciones de calidad inmersas en el Anexo Técnico, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto o para el Derechohabiente dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.

En caso de que el proveedor cuente con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud del equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño, podrán hacer uso de ellas, *respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas, así como la comprobación de entrega.*

Será responsabilidad del proveedor la *entrega del equipo, suministros y capacitación* en los domicilios de los pacientes que requieren los equipos CPAP/BPAP para el tratamiento por lo que; cualquier incidente derivado del servicio, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** la realización de maniobras de **carga y descarga** en el lugar de **entrega** de los equipos CPAP/BPAP y/o el oxígeno medicinal suplementario, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

La transportación de los equipos, así como en su caso del suministro de oxígeno supletorio al y desde el domicilio del derechohabiente, se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación **binario**, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente. De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*, en relación con lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los certificados, dictámenes de verificación, e informes de resultados solicitados; servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación del servicio objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

El proveedor se obligará a mantener vigentes las licencias, permisos, prorrogas, registros, certificados o autorizaciones requeridos para la prestación del servicio, durante la vigencia de la contratación, o en su defecto, deberá presentar la prórroga correspondiente.

El proveedor participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo de ser posible deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente

- **El proveedor deberá presentar en su Propuesta Técnica, los documentos que se enuncian a continuación:**

    1. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE** expedido por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), El cual deberá venir debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, o en su defecto anexar la solicitud de prórroga sin sobrecargar el texto para dispositivos médicos (**Dispositivo de Presión de Aire Positiva**) o en su defecto deberá anexar la solicitud de prórroga.

2. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la COFEPRIS a nombre del proveedor, debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, o en su defecto deberá anexar la solicitud de prórroga sin sobrecargar el texto del siguiente gas como medicamento alopático:
   - Oxígeno medicinal (O_2)

3. Con la finalidad de corroborar que su personal se encuentra capacitado deberá presentar el **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA a nombre del proveedor. El cual deberá encontrase debidamente identificado y subrayado con color distintivo, la vigencia del Dictamen, pero sin sobrecargar el texto.

4. **Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de la NOM-005-STPS-1998** emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social a nombre del proveedor. El cual deberá encontrarse identificado y subrayado con color distintivo, el número de oficio y la vigencia del REGISTRO, pero sin sobrecargar el texto.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

1. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio, en el caso de los pacientes que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

   - ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   - ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   - ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".

- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- ✓ **NOM-007-SCT-2/2022**, "Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas"
- ✓ **NOM-137-SSA1-2008**, "Etiquetado de dispositivos médicos".
- ✓ **NOM-241-SSA1-2021,** "Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos".
- ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
- Que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
- Que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales. En el caso de esta norma deberá presentar certificado vigente de las **plantas** que se proponen.
- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- ✓ **NOM-004-SSA3-2012**, "Del expediente clínico".

Adicionalmente el proveedor deberá de acompañar en su propuesta técnica:

ADJUNTAR CERTIFICADO VIGENTE

- ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
- Que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
- Que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales. En el caso de esta norma deberá presentar certificado vigente de las **plantas** que se proponen.

2. El **proveedor**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad vigente, y aquellas que se actualice durante el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes a través de equipo CPAP/BPAP en el caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran

de manera enunciativa mas no limitativa el cumplimiento de los siguientes Estándares (antes Mexicana).

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019** – Gases comprimidos- Recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. - Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte- Especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos de Prueba Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación.
- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 Litros hasta 150 Litros.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido, Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa." Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa."
- ✓ En el caso de las normas antes referidas, el **proveedor** deberá entregar el Certificado e informe de ensayo vigente aplicable e indicada en cada norma.

Adicionalmente el proveedor deberá de acompañar en su propuesta técnica:

ADJUNTAR CERTIFICADO VIGENTE

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba. **Adjuntar Certificado vigente de Gases comprimidos-recalificación de cilindros** que contengan gases

comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.

- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Certificado vigente de Oxígeno medicinal para consumo humano.**

ADJUNTAR INFORME DE ENSAYO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y COPIA DEL ACREDITAMIENTO DE ESTE.

- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**.*Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.* **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento del mismo.**

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas, o se actualicen durante la prestación del servicio, el proveedor deberá cumplir con lo ahí previsto y debe presentar al Administrador del Contrato el escrito libre y/o el certificado de acreditación actualizado.

3. El **proveedor** deberá presentar *escrito libre* en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:
   - ✓ Que cuenta con vehículos propios o arrendados, para el servicio del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto a contratar, enunciando la(s) PARTIDA(s) por las que participa.
   - ✓ En caso en el que los vehículos sean arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento de los vehículos, que utilizara durante el servicio, enunciando la(s) PARTIDA(S) en la que participa.
   - ✓ Que cada uno de los vehículos cuentan con una PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe.
   - ✓ Que se compromete a mantener vigente, la PÓLIZA DEL SEGURO de los vehículos durante la vigencia de la prestación del servicio, que amparan daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías

generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe. **(*no es necesario presentar las pólizas de seguro*)" y el compromiso de mantenerlas vigentes durante la prestación del servicio.**

4. El **proveedor**, presentará escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, de acuerdo con lo que establece la NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

5. El **proveedor**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo o sustitución de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento, sin ningún costo extra para el **INSTITUTO**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio, como se indica en el anexo técnico inciso a).

6. El **proveedor** deberá presentar **escrito libre en papel membretado**, firmado por su Representante legal en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA**, debiendo describir los procedimientos que se aplicaran para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la entrega en los domicilios del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes.

7. El **proveedor** deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos completos, con sus anexos, concluidos y con vigencia mínima de 1 año en conjunto, que haya celebrado con dependencias o entidades gubernamentales o empresas privadas por la prestación de servicio similar de conformidad con los términos y, cuya antigüedad no sea mayor a 2 dos años a su conclusión, acreditando así la experiencia mínima de un año.

8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga y compromete a guardar en estricta reserva y

confidencialidad toda la información que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación.

9. EL **proveedor** deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el **INSTITUTO**, manifiesta los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- ✓ Cargo.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono (oficina y celular) para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro del del servicio para el SAOS y Otros Trastornos del Sueño mediante equipos CPAP/BPAP y línea telefónica (800) que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- ✓ Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

10. El **proveedor**, deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a garantizar la reparación de defectos y vicios ocultos que se lleguen a presentar en la prestación del servicio durante la vigencia y plazo establecidos.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica para el presente procedimiento de contratación

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones del proveedor. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

1. **Penas Convencionales**

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del servicio** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente.**

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Solo resulta aplicable cuando el servicio es entregado **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

- El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la **iniciación de la prestación del servicio.**

- La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

Pca = (%d) (npa) (vbspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de las siguientes penas convencionales por cada día de atraso en la entrega, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos que se enuncian a continuación:

El **PROVEEDOR** deberá **entrega**r los equipos CPAP/BPAP en los domicilios indicados por la unidad médica en los OOAD, en un máximo de ***24 horas*** posteriores a su solicitud del servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

- Cuando el proveedor al *inicio de la prestación* del servicio no realice *la entrega* de los equipos CPAP/BPAP domiciliarios dentro de las *24 horas siguientes* a la vigencia del contrato, procederá la aplicación de la pena convencional *por cada día de atraso en la prestación de la entrega*, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

- Cuando el proveedor, no realice la *entrega de los equipos CPAP/BPAP* domiciliarios dentro de las *24 horas siguientes* a la solicitud, procederá la aplicación de la pena convencional por cada día de atraso en la prestación de la *entrega*, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

- Cuando el proveedor, no realice la *entrega de Oxígeno medicinal suplementario*, a través de un *cilindro, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud* (*en el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera*) procederá la aplicación de la pena convencional por cada *día de atraso en la entrega*, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

2. Deducciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley* .en relación con lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

El Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago serán determinados en función de los bienes entregados prestados de manera parcial o deficiente a cargo del proveedor.

Concepto u Obligación	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
La correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del proveedor, referente al Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo con los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la entrega **deficiente** de los equipos, ya que no cumplen con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	1.0% del valor del servicio correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
La correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del proveedor, referente al Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada	Entregar los equipos CPAP/BPAP **de acuerdo con los requerimientos técnicos** que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la No **sustitución** de los equipos que presentan defectos o alteraciones	1.0% del valor del servicio correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

El administrador del contrato llevará a cabo la *aplicación de deducciones* por incumplimiento ***parcial o deficiente*** a cargo del proveedor. Dichas deducciones se harán calcularse ***hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación*** y sin

que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deductivas al pago del servicio por el *incumplimiento parcial o deficiente* en la entrega, en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.,* dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

i. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por *inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto* y terceros, durante el periodo de la vigencia del contrato.

Para tales efectos y documentando cada caso de inicio a fin a través de correo electrónico u oficio signado por el o los Administradores del Contrato, deberá hacer del conocimiento al **proveedor** sobre vicios ocultos, defectos, etc.; teniendo la consigna de establecer y coordinar el plazo de entrega, tiempo de respuesta, sustitución de equipo en caso de ser necesario y todas aquellas acciones pertinentes para la no interrupción de la continuidad del servicio.

j. **Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES,** *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.* **así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

El **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del 103 del Reglamento de la ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*, en relación con el numeral 4.30.1 de las POBALINES, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.* deberá presentar en la ***División de Contratos*** dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la ***convocatoria*** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la **vigencia del contrato**.

Las modificaciones al **monto, plazo o vigencia** del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo **el plazo** para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **diez días naturales** siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del servicio para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La aplicación de la garantía de cumplimiento **será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas**, de conformidad a lo establecido en el ***artículo 81***, fracción II y ***articulo 85,*** fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

El **INSTITUTO** procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos con forme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago será en ***moneda nacional*** **y en pagos** ***mensuales*** (mes calendario), conforme al servicio efectivamente prestado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral ***5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).***

l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El **INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño mediante equipos CPAP/BPAP, en relación con la información presentada en la proposición del proveedor, referente a dicho servicio, en este contexto el **PROVEEDOR** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para efecto de la **validación**, el **PROVEEDOR** deberá *habilitar los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para el funcionamiento del webservice*, además; si cuenta con un aplicativo web (página de internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro deberá crear un expediente digital (por paciente), al cual deberán concederle acceso a los Administradores del Contrato o a quienes estos le soliciten, en el que se insertarán, entre otros, los siguientes datos:

- Número de Seguridad Social del derechohabiente;
- Fecha de solicitud del servicio;
- Fechas en que se han realizado la entrega del o los equipos CPAP/BPAP;
- Relación de bienes (ejemplo: 2 equipos CPAP con sus accesorios o 1 equipo BPAP con sus accesorios).

Con fines de la comprobación del cumplimiento de la prestación del servicio, El PROVEEDOR y EL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO de cada OOAD, deberán conciliar mensualmente la relación de recetas emitidas por el Sistema Institucional "OXIDOM".

Dicho listado, deberá ser conciliado durante los cinco (5) primeros días de cada mes a mes vencido por el personal que designe el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el proveedor, con el fin de asegurar que la factura se emita por el total de servicios prestados del mes.

El administrador del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos; quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del servicio, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El administrador del contrato deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, y en el caso, oficio de designación del Representante común de los Administradores de los Contratos, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

m. Otorgamiento de anticipo.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el proveedor se obliga

a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.
En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o. **Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5 % del importe total del contrato o, en su caso el importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

El proveedor adjudicado deberá entregar a al administrador del contrato, a más tardar el tercer día hábil de que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir

la vigencia del contrato de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el proveedor por los servicios prestados.

p. **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ELABORÓ

Dr. Cesar Llaguno Arista
Coordinador Auxiliar de Atención Médica

RELACIÓN DE ANEXOS:

No. ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Cantidades Referenciales

Anexo 1

"Cantidades referenciales"

Los datos del presente anexo son ***únicamente referenciales*** para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente *servicio*, los datos aquí presentados son proyectados por la vigencia del contrato, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

Partidas	OOAD	Cierre 2025 Días/Paciente	
		Mínimo	Máximo
Única	Norte del Distrito Federal	30,852	77,130

El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXO 4

CONTRATO: DSG-P-25-35-51331029-54

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
INFRA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
INF891031LT4	25NG6458641

Fecha y hora de emisión
01 de diciembre de 2025 a las 09:16 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||INF891031LT4|25NG6458641|01-12-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

RoBT42jm9cR/6Wcf9AB+a2mKKgJau39niRaoCcIptkNxcg1cw+ES0v+7fgnuL6FSr+gynSoHOmKST18wEeH5WkbDO
NePb+Z751QZ/h3dbKjGINCOG4GfdIDK/vOyS5KNs9glysOcxivSfnECqFHUdu//2BrnOT+htuogCixiEvEKK0vhEp
2Oyn5I8KMVP/bEodQMavLIRxlwka2VMRfRFUYafC65DerICvbjbT+PZT1bVI774EkXoSnNmeniRjEottmBp05AJi8
c1YuEjofrUxkw0W03C0wHoTyheiAHEhxCfL07tsrAOxtyFIUJ9lz/Q7w0rmeQo6MAHesQnIg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 08 de diciembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17652036379011571588564

Clave de R.F.C.: INF891031LT4

Nombre, Denominación o Razón Social: INFRA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de diciembre de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) 2780 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante: portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha y Hora de emisión: 8 de Diciembre 2025 08:20:37|Folio: 17652036379011571588564|RFC: INF891031LT4|Nombre o Razón Social: INFRA SA DE CV|CURP:|Opinion: POSITIVA|Fecha de vigencia: 8 de Diciembre 2025 23:59:59||

Sello digital:
YdB+Hi7Rt7U87oxvMzpzlRYtnZGnI3St1dxdC81sjUb4z0gyy3SJmbiVu4nN0pTRadulV7a7fnMk21LKrn
X7jb4uz3cS4QSqaRhOqnk/PrIyyHaImbK3bRh0xBtKG6seKXHbvyXdNV2mR0sfthWz4uZin8R64R9O
G+MzNIia9lUU7U62NQS0Bse9K4NxzGJCh0aYxf9yWpVGtex09TGUNrJhPHhWX4Hg3z9JWMYQMr
6ubmauPhx5XaJ7mEc2ZNgCgYsk7CTarudm1Z/EfbtMpvBrbOA01i9fdfIz8AiuOnE7IGg4AWTdzoaWJ
2cb/O03eJJFp16UbCv2zRREcqic0Q==

Secuencia Notarial: 8d3f2df8-eb61-4c09-b7fd-9f848ff01c0b

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Diciembre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002035548/2025
RFC: INF891031LT4
Nombre o Razón Social: INFRA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Diciembre de 2025** y **11:24:48** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **2.805 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0002035548/2025 | INF891031LT4|

Ciudad de México, a 01 de Diciembre de 2025 : 11:24:48

Sello digital Infonavit:

Rjs8lGPAqZSqhdnTeKDrcgsmh2sXC9StXVE0HvO0jvtkZzrc5zcYq2UPOCjQjen
+dt2KOcrUp/XgCL2cUkplEQPfCSB6n0KhE1uynqsPndrvPPw6rRUiX5DMrkNs5M
ezpXOBesbxI4DIuNP8sYQsn1nN+9uwziZKP9d0g0Y9wmXgk2JBN3Yc2gxTVt61E
WwD61AHFwAkKOlKNLvXxcR/GAH5vF1EgU/cn4bwzdCT9fllbL0XTotz7PYUOVnl
cq4

ANEXO 5

CONTRATO: DSG-P-25-35-51331029-54

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

001

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
PROPUESTA ECONÓMICA

No. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: **IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: **INFRA S.A. DE C.V.**

PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: **DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICAIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

TELEFONO OFICINA: **5553293165 / CELULAR 551399-8564** RFC: **INF891031LT4**

SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP

		Anual 2025					
		Días / Paciente Anual			Días/Paciente durante la vigencia del contrato		
Partida	OOAD	Mínimo	Máximo	Unidad de Medida	Precio Unitario Días / Paciente	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Maximo Sin IVA
1	Norte del Distrito Federal	30,852	77,130	Día/Paciente	$63.40	$1,956,016.80	$4,890,042.00
					SUBTOTAL	$1,956,016.80	$4,890,042.00
					IVA	$312,962.69	$782,406.72
					TOTAL	$2,268,979.49	$5,672,448.72

Precio más el Impuesto al Valor Agregado.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 05 de diciembre de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025**, de conformidad con el artículo 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"), así como lo previsto en el numeral 18.4 de la Invitación de referencia. ----------

---

Este acto es presidido por el **Mtro. José Francisco Monroy Reyes, Responsable de Proyectos en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal,** servidor público designado por la convocante.----------

---

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se inicia la lectura del fallo de la presente Invitación, emitido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.** Se manifiesta que, el fallo se realizó de conformidad con el dictamen legal, administrativo y económico elaborado por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y, en apego al dictamen técnico emitido por el Dr. César Llaguno Arista, Coordinador Auxiliar de Atención Médica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Asimismo, se deja constancia que en este acto se leyó de forma completa todo el fallo referido, mismo que se adjunta de manera íntegra a la presente acta de notificación. ----------

---

Para efectos de notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta acta corresponde a la celebración del presente acto, la cual será difundida y notificada el día de hoy a través de la Plataforma COMPRAS MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma COMPRAS MX se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:55 horas del día 05 de diciembre de 2025. ----------

---

Por parte del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno del Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/6633/2025, se presentó la L.C.P. Mariel Paez Contreras**, quien manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 48 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Por parte de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/6634/2025, se presentó el Lic. Sergio Eduardo Vázquez González** ----------

Por parte del área técnica, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/66355/2025**, no se presentó. -----

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. JOSÉ FRANCISCO MONROY REYES Presidente del Acto y Responsable de Proyectos en el Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	La presente acta la firmo mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y, 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción. Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículo 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
LIC. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Jefe de la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios	Jefatura de Servicios Jurídicos	La presente acta la firmo mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y, 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción. Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículo 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.

POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. MARIEL PAEZ CONTRERAS En representación del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	La presente acta la firmo mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y, 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción. Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículo 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada

2025 Año de La Mujer Indígena

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025, que efectúa el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal a través de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, por conducto del **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado de dicho Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción I, 11, 13, 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero y segundo y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------
---

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, EMITE EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025**, cuyo objeto es la contratación de: **PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** ----------
---

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de emisión de fallo es presidido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales. ----------
---

IV. VISTO

Para emisión de fallo, el dictamen legal, administrativo y económico que realizó el Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y el dictamen técnico que realizó el Dr. César Llaguno Arista, Coordinador Auxiliar de Atención Médica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. ----------
---

V. RESULTANDO

Primero. - Que el día 25 de noviembre de 2025, se publicó en la página web https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025, cuyo objeto ya está descrito en el segundo párrafo del presente fallo. ----------
---

Segundo. - Que en el numeral 18 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025, se precisaron las fechas y horarios de los actos y eventos del presente procedimiento de contratación. ----------

Tercero. - Que no se realizó junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025, sin embargo, el día 27 de noviembre de 2025, se realizó el acto de aviso de aclaraciones, en el que se precisó que, ningún licitante solicitó aclaraciones respecto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

Cuarto. - Que a las 10:00 horas del día 1º de diciembre de 2025, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025. -

Quinto. - Que en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025, se recibió una propuesta, mismas que fue presentadas por: -----

Uno	**INFRA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, con fundamento en el artículo 56 fracción III párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se optó por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. -----

Sexto. - Que los servidores públicos: **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Y DR. CÉSAR LLAGUNO ARISTA**, realizaron en sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas referidas en el quinto resultando del presente fallo. De dicha evaluación se derivó el respectivo dictamen técnico y económico, el cual sirvió como documento base y soporte del presente fallo. ----------

VI. CONSIDERANDO

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/284/2025, se le otorgaron facultades al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones.----------

Segundo.- Que con objeto de verificar que en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás normatividad aplicable vigente, así como estricta sujeción a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025**, se procedió a evaluar legal, administrativa, técnica y económicamente la única proposición recibida en el acto de presentación y apertura de ofertas de la multicitada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, resultando lo siguiente:----------

VII. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Acto seguido, de conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente, describiendo en lo general dicha proposición.

Evaluación legal, administrativa y técnica de la proposición que presentó la licitante INFRA, S.A. DE C.V.					
Documento	¿El licitante presentó el documento?		¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?		Observaciones
----------	Si lo presentó	No lo presentó	Si cumple	No cumple	----------
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante exprese su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ninguna
Presentar el señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. ----------	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Se procedió a consultar y verificar en COMPRAS MX que dicho licitante no se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. También se procedió a revisar tal circunstancia en el Diario Oficial de la Federación: El resultado de ambas consultas es: Dicho licitante no se encuentra sancionado ni inhabilitados para los efectos señalados en los párrafos que anteceden.
La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem

2025 Año de La Mujer Indígena

Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y comprobante de domicilio del licitante	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem

Opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito en la que manifieste que, de resultar adjudicado en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se obliga a: Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.1	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Requisito acreditado mediante dictamen técnico emitido el Dr. César Llaguno Arista, Coordinador Auxiliar de Atención Médica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Numeral 28.2.2	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.3	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.4	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.5	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.6	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.7	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.8	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.9	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.10	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem

2025 Año de La Mujer Indígena

Numeral 28.2.11	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.12	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.13	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.14	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.15	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.16	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.17	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem

De conformidad con lo dispuesto los numerales 32, 32.1 y 32.2, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dicha propuesta es solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y administrativos de la presente convocatoria y no incurrió en algunas de las causales de desechamiento prevista en la convocatoria, motivo por el cual, se procede a: ----------

VIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se hace constar que el licitante **INFRA, S.A. DE C.V.,** ofertó económicamente como se indica a continuación: ---------

SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y OPAP

Partida	UMAS	Días / Pacientes Anual		Unidad de Medida	Anual 2025 Días/Paciente durante la vigencia del contrato		
		Mínimo	Máximo		Precio Unitario Días / Paciente	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Norte del Distrito Federal	30,852	77,130	Día/Paciente	$63.40	$1,956,016.80	$4,890,042.00
					SUBTOTAL	$1,956,016.80	$4,890,042.00
					IVA	$312,962.69	$782,406.72
					TOTAL	$2,268,979.49	$5,672,448.72

Precio más el Impuesto al Valor Agregado.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Tras realizar la evaluación económica que ofertó el licitante **INFRA, S.A. DE C.V.,** se determina que dicha propuesta económica es solvente porque se ofertaron precios aceptables y convenientes para el Estado, por lo que se procede a:-

IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2025 Año de La Mujer Indígena

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción I, 11, 13, 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero y segundo y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación, por ser una propuesta solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al licitante **INFRA, S.A. DE C.V., LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** ----------

La adjudicación del contrato es de conformidad con lo que se indica a continuación: ----------

Proveedor adjudicado: INFRA, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO: CALLE FÉLIX GUZMÁN NÚMERO 16, TERCER PISO, COLONIA EL PARQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53398		
Número de contrato: DSG-P-25-35-51331029-54		
Vigencia de la contratación:	**Tipo de contrato**	Monto de la adjudicación
Del día natural siguiente al de notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025. ----------	Contrato abierto en monto. --------	**$4,890,042.00 (cuatro millones ochocientos noventa mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado,** para ser ejercido en hasta 77,130 días/paciente a un precio unitario a razón de $63.40 (sesenta y tres pesos 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. ------

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:		
Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:	**Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:**	En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado----	$489,004.20 (cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatro pesos 20/100 M.N.)	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles**, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. ------

Con fundamento en el artículo 49 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por el que se adjudica el contrato señalado, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. Asimismo, con fundamento en el artículo 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación **IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025** y obligará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y a **INFRA, S.A. DE C.V.**, a firmar el contrato en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ en la

2025 Año de La Mujer Indígena

fecha prevista en este fallo. ----------

De conformidad con el artículo 84 párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que, el inicio de la prestación del servicio será a partir del 6 de diciembre de 2025, pues la convocante así lo estableció en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025**. ----------

---

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 49 fracción VI y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo tercero, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025, el licitante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: ----------

---

ACTO	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, pudiendo acudir para tal afecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F. ----------

---

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SI SE REQUIERE QUE **INFRA, S.A. DE C.V.,** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CONFORME LO PREVISTO EN EL NUMERAL "O" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES DECIR:

INFRA, S.A. DE C.V., deberá entregar al administrador del contrato (Dr. César Llaguno Arista, Coordinador Auxiliar de Atención Médica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), a más tardar el tercer día hábil de que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por cuenta de **INFRA, S.A. DE C.V.,** expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **INFRA, S.A. DE C.V.,** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de

ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato que derive del presente fallo.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el proveedor por los servicios prestados.

De conformidad con el artículo 49 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procede la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de dicha Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, acorde a lo previsto en el artículo 95 fracción III del referido ordenamiento. --

---

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a firmar el presente fallo, indicando, nombre y cargo de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

---

A 05 de diciembre de 2025. ----------

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Servidor público que emite el fallo, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción I, 11, 13, 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero y segundo y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------

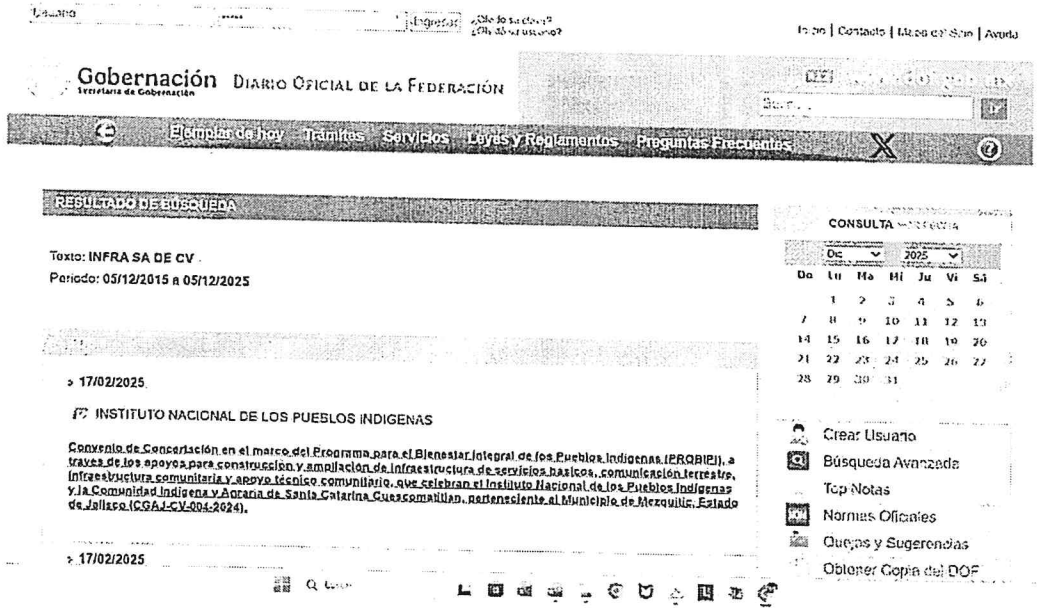

Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ejemplar de hoy | Trámites | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: INFRA SA DE CV
Periodo: 05/12/2015 a 05/12/2025

» 17/02/2025

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio de Concertación en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), a través de los apoyos para construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre, infraestructura comunitaria y apoyo técnico comunitario, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comunidad Indígena y Agraria de Santa Catarina Cuescomatitlan, perteneciente al Municipio de Mezquitic, Estado de Jalisco (CGAJ-CV-004-2024).

» 17/02/2025

CONSULTA

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Top Notas
Normas Oficiales
Quejas y Sugerencias
Obtener Copia del DOF

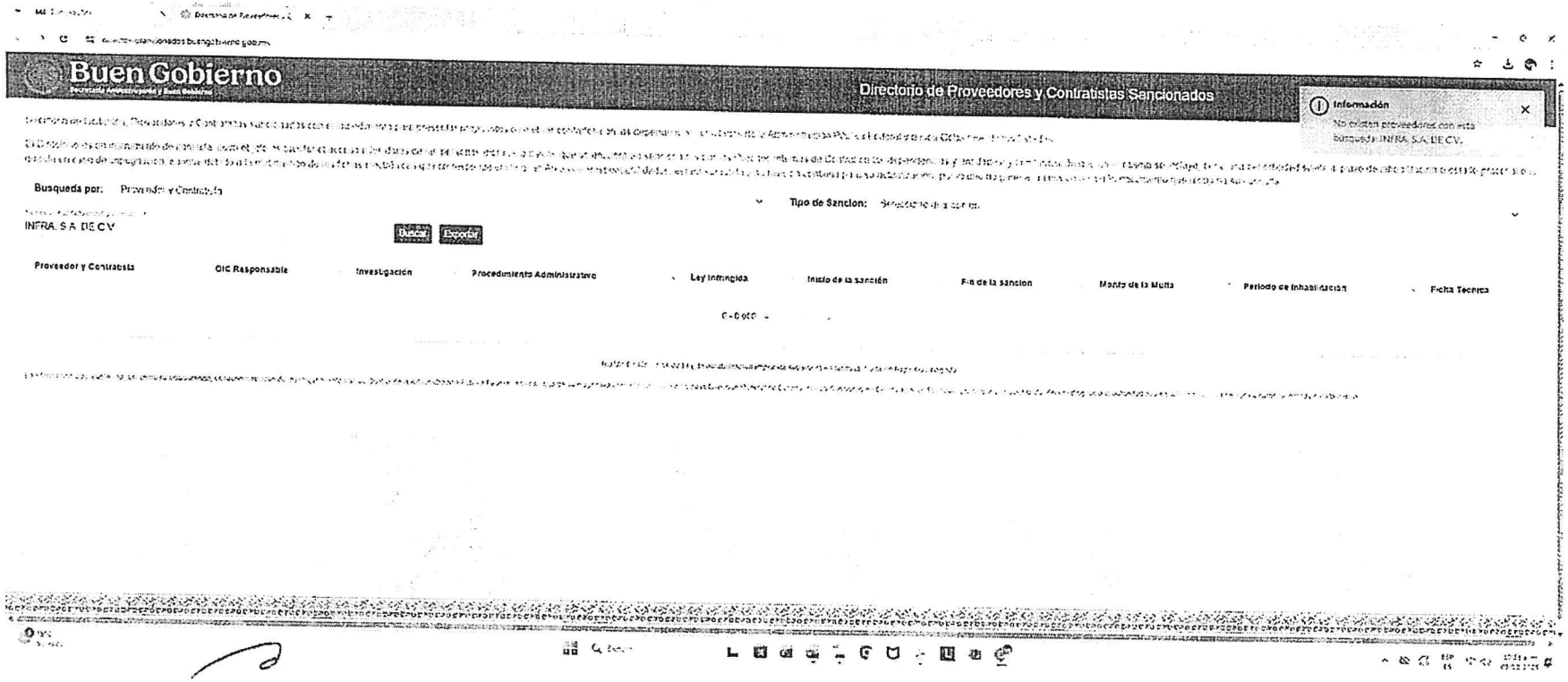
Buen Gobierno
Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados
Información
No existen proveedores con esta búsqueda: INFRA, S.A. DE C.V.
Busqueda por:
Proveedor y Contratista
Tipo de Sancion:
INFRA, S.A. DE C.V
Buscar
Exportar
Proveedor y Contratista
OIC Responsable
Investigación
Procedimiento Administrativo
Ley Infringida
Inicio de la sanción
Fin de la sanción
Monto de la Multa
Periodo de Inhabilitación
Ficha Técnica
0 - 0 de 0

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025|JOSE FRANCISCO MONROY REYES|MORF8512278Q7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|2cbde26b62485f4755e074e869485afe16e7b011b670336e511ec44250979be3|05-12-2025 11:11:37||

FIRMA ELECTRÓNICA:
GYjg7ax9OxtXaYMUocoiyGeb8lgWM2wYuOOZmSt43hp5drhcK3JY4ICmFD48HF+0oDkZT5XLGb8L0zaBLYLXYF9gRUjPEsHSfuK20iQmG8D3YPTsQQfkeRD2/9EBwKTX3sH13xnGgOcsH1kcAPXfQKH5zJrsVGDUgLAiYEqj1O0/VPQW4ckGfrHLle8VAp9VItZJHvGMu19owJktu+J74Iv7caHGLXOAz74jYXxcGxlonhq+GlmRLzDd4Wi4c0Ef/iPxNr5XOhn15kyBUDj3/CjPrHebFOMUVfW+IPJ4bPP7aiiSAKsMbHfkMALpSPHax2kZUhWX72dEkD7ai55YAQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
3f331873-32e8-467f-afc8-29ed1eb3506e

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025|MARIEL PAEZ CONTRERAS|PACM790815MP8|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|2cbde26b62485f4755e074e869485afe16e7b011b670336e511ec44250979be3|05-12-2025 11:10:00||

FIRMA ELECTRÓNICA:
IxkCat05OHKN8QSxXJm6W4iI/+mMATf2vGd6xIfiVhBr7xoT69j5iVVSS9uEsivjr55wDEqOdFQFQpkhCNqaZCa+vHaqS48BFngruUgylnJSt+7i.ZcCUV8q34B3kKgWYOgd3X/nalifTktFVRVYnrzGlhGvpQvgnTgPyKx0N9wI6yP6QSZZX5QUB8DzYqj24ub5m2H8Th15GEnW4L9gz9WJ7NcOHK6xRdPSrdT7hH4Jc7Su0zwQK+kLfY6Jj9FzeSq/ac5UqrnzN3lz2p34u0QNbHc3fXTIqtz/8AZ++rORfcEstijQKdg5jv5afrLyMDpnetPADVM4YajIPAD4tRA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
3c72e849-21fe-4df8-98ab-3479442ada56

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025|SERGIO EDUARDO VAZQUEZ GONZALEZ|VAGS760521GZA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|2cbde26b62485f4755e074e869485afe16e7b011b670336e511ec44250979be3|05-12-2025 11:10:12||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Q8UvU0Ul K7GtxXAvmG6ghBULF/3vGsN2FfzRGVQJo3GZwy3IF5Lx5AEIMB6PMvOkkjdl2UL84pdyaThcmgL2P5HqivvOtOtTr5OKu259TXo/F4VSB4NvCnRMuXI6UlK0Pj7BPKyWeTdLoHc/6HdRZTthxiw4Guhm3UwbVGi8w3XRYcQSVZZGKJdrNOkrUK+P6XFp2K971NRyrysmCcw04pXP/QTgi573s8CbLP+gLZgcq0d0NpKdHYT0dAiQIgKTV2GhSWSA62XA3nIHhsqQmWBpqjzrySfioH6wJML7Cpy/fO4fCh8dEsqK/SV7BTCDz7VVYxx+qK+uJF40Jbd/fg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
0091b7dd-9caf-4dd3-a24a-a7751b5b7949

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

ACUSE PUBLICACIÓN DE ACTA DE FALLO EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 5 de diciembre de 2025 a las 11:19

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00110873
Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
Fecha de publicacion del Procedimiento de contratación: 25 de noviembre de 2025
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de diciembre de 2025 a las 10:00
Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA
Tipo de procedimiento de contratacion: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Caracter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Anexos

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Última fecha de modificación
ACTA DE FALLO	PAP IA 2024.pdf	7.3 MB	5 de diciembre de 2025 a las 10:54

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

jTR33mXzL2zEaWLxMsjzWjIvyBUTqApCBBXn8J8PDlos3cQOMeyXnWDFaoTTAMj/V1Qfck5Go24xET6qmGUSY5ZdTxvCJUzNSK2V3Y3BFy4GA/yLcjS2/jhF/PvqNXwW6web6JzKqZHnUNiVoe9w0C5StBMSTkTmXqIiRqXJ8/0+
moSlM1Y+gNrfTTGel57J41F3Cww/GSuf63wOoNkbuf9AxAlJe+VGziOA0TmoxJGykEPxyX1JIMs1n1JYdPBxAftlYUZCKqDnpJXyajsnV9kKifwWBxU0PPRRNk30o/X18I4TIm10l3+3Kze0qQu2j21GdLwoW/Z5o8S5XsnC0A==

ANEXO 6

CONTRATO: DSG-P-25-35-51331029-54

Numeral: 28.2.1 901

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

Homoclave del Trámite:
COFEPRIS-2022-022-006 A
Nombre de Trámite:
SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES
Modalidad:
DISPOSITIVOS MEDICOS

NÚMERO DE SOLICITUD

243300226B0914

Trámite electrónico

25/06/2024 16:26 hrs

ÚLTIMO NÚMERO DE OFICIO (EN PAPEL SEGURIDAD)

223300CI070084

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**AGUILAR MURGUIA ASESORES EN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**AMA 101117BZ8**
DOMICILIO:	**AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 194 , COL. INDEPENDENCIA BENITO JUAREZ, C.P. 03630 CIUDAD DE MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**OSCAR PONCIANO AGUILAR CASTAÑEDA**
REGISTRO SANITARIO:	**2353E2014 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**AIR SERIES**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**DISPOSITIVO DE PRESIÓN ÁEREA POSITIVA**
FECHA EMISIÓN:	**25/06/2024**
FECHA DE VIGENCIA:	**25/06/2029**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**INTERNET**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

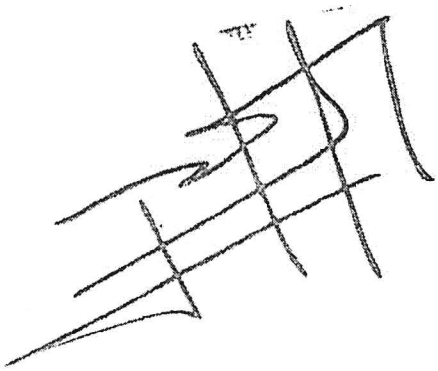

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
2353E2014 SSA
No. DE SOLICITUD
223300CI070084
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300402A0928

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 189 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Aguilar Murguía Asesores en Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Independencia No. 194 Int. 1, Colonia Independencia, C.P. 03630, Benito Juárez, Ciudad de México, México
R.F.C.	AMA 101117BZ8

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva:	Air Series
Denominación Genérica:	Dispositivo de Presión Aérea Positiva
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	1. ResMed Ltd. 2. ResMed Asia Pte. Ltd.
Domicilio:	1. 1 Elizabeth Macarthur Drive Bella Vista, New South Wales 2153 Australia. 2. 8 Loyang Crescent No. 05 - 01 Singapur, 509016 Singapur.
Fabricado para:	ResMed Corp.
Domicilio:	9001 Spectrum Center Blvd., San Diego, CA 92123, E.U.A.

COF 068751

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Importado y Distribuido por:

1. Aguilar Murguia Asesores en Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.
2. Dyasonic, S.A. de C.V.
3. Inmobiliaria Bau, S.A. de C.V.
4. Infra, S.A. de C.V.
5. Aerosol Medical Systems, S.A. de C.V.
6. Suministro Médico Avanzado, S. de R.L. de C.V.
7. Praxair México, S. de R. L. de C.V.
8. Servicios Biomédicos Bazafi, S.A. de C.V.
9. Franquicias Regiomontanas, S.A. de C.V.
10. Infra del Sur, S.A. de C.V.
11. Hermes y CIA, S.A. de C.V.
12. Pulmonair Tecnologia Médica, S.A.P.I. de C.V.
13. DI Medical Corporativo S.A. de C.V.
14. DI Medical del Bajío S.A. de C.V.
15. Hypnox Medica S.A. de C.V.
16. ResMed Corp. (Distribuidor en el extranjero)
17. ResMed Ltd. (Distribuidor en el extranjero)
18. ResMed Asia Pte. Ltd. (Distribuidor en el extranjero)
19. ResMed Malaysia Operations Sdn Bhd. (Distribuidor en el extranjero)
20. ResMed SAS. (Distribuidor en el extranjero)

Domicilio:

1. Avenida Independencia No. 194 Int. 1, Colonia Independencia, C.P. 03630, Benito Juárez, Ciudad de México, México. (Domicilio de Establecimiento)
   Rancho San Lorenzo No. 89-403, Colonia Los Girasoles 3, C.P. 04920, Coyoacán, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal y Establecimiento)
2. Gabriel Mancera 922, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México. México. (Domicilio Fiscal y Establecimiento)
3. Gustavo Baz 56, Colonia San Pedro Barrientos, C.P. 54110, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, México. (Domicilio Fiscal y Establecimiento)
4. Félix Guzmán 16 Piso-3, Colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México. (Domicilio Fiscal)
   Vía Gustavo Baz 56, Colonia San Pedro Barrientos, C.P. 54110, Tlalnepantla, Estado de México, México. (Domicilio de Establecimiento)
5. Cda. Río San Buenaventura # 7, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Tlalpan, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal y Establecimiento)
6. Avenida de la Raza 5737 Interior 8, Colonia Mascareñas, C.P. 32340, Juárez, Chihuahua, México. (Domicilio Fiscal y Establecimiento)

COF 068752

CAS/DE/PE

7. Biólogo Maximino Martínez No. 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, C.P. 02870, Azcapotzalco, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal)
   Autopista México-Querétaro Km. 32.5, Colonia Lechería, C.P. 54900, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, México. (Domicilio de Establecimiento)

8. Anaxágoras No. 741-303, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal y Establecimiento)
   Calle Paz Montes De Oca, No. 24, Colonia Pedro María Anaya, C.P. 03340, Benito Juárez, Ciudad de México, México (Domicilio Establecimiento).

9. Río Guadalquivir No. 21, Colonia Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, México. (Domicilio Fiscal y Establecimiento)

10. Calle 60 No. 337, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México. (Domicilio Fiscal)
    Tegucigalpa Esquina Carretera Transistmica S/N, Colonia Nueva Mina, C.P. 96760, Minatitlán, Veracruz, México. (Domicilio de Establecimiento)

11. Oriente 164 No. 354, Colonia Moctezuma Segunda Sección, C.P. 15530, Venustiano Carranza, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal)
    Venecia 84-501, Colonia San Álvaro, C.P. 02090, Azcapotzalco, Ciudad de México, México. (Domicilio de Establecimiento)

12. Calle Vereda Segovia No. 1650 Casa 1, Colonia Veredas del Sol, Juárez, C.P. 32472, Chihuahua, México (Domicilio Fiscal).
    Avenida de la Raza No. 5737 Interior 8, Colonia Mascareñas, Juárez, C.P. 32340, Chihuahua, México (Domicilio Establecimiento).

13. 5 de mayo, Manzana 23, Lote 1, Colonia Francisco Villa, Iztapalapa, C.P. 09720, Ciudad de México, México. (Domicilio Establecimiento y Fiscal)

14. Calle Manuel Cañas, Manzana 38, lote 14, Colonia Pueblo Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, C.P. 09700, Ciudad de México, México. (Domicilio Establecimiento y Fiscal)

15. Avenida Ricardo Margain No. 201, Colonia Santa Engracia, San Pedro Garza García, Nuevo León, México. (Domicilio Fiscal)
    Avenida Ricardo Margain No. 201, Int. B, Colonia Santa Engracia, San Pedro Garza García, C.P. 66267, Nuevo León, México. (Domicilio Establecimiento)

16. 9001 Spectrum Center Blvd, San Diego, CA 92123, E.U.A.
    23650 Brodiaea Ave., Moreno Valley, CA 92553, E.U.A.
    110 Hidden Lake Circle, Duncan, SC 29334, E.U.A.

COF 068753

17. 1 Elizabeth Macarthur Drive Bella Vista, NSW 2153 Australia.
18. 8 Loyang Crescent # 05-01 Singapur, 509016 Singapur.
19. 19 Jalan Firma 1/5, Tebrau Industrial Estate 1, 81100 Johor, Bahru, Johor. Malasia.
20. Parc Technologique de Lyon, 292 Allee Jacques Monod, 69791 Saint Priest Cedex, Francia.

Indicaciones de uso: Los dispositivos están indicados para el tratamiento de la apnea obstructiva del sueño (AOS) en pacientes que pesan más de 30 kg (66 lb). El dispositivo de ajuste automático AutoSet está indicado para el tratamiento de la apnea obstructiva del sueño (AOS) en pacientes (pacientes de sexo femenino con leve a moderar AOS utilizandc AutoSet para su modo de tratamiento). El dispositivo AirCurve S, ST y VAuto ASV está indicado para el tratamiento de la apnea obstructiva del sueño (AOS) y las apneas centrales y/o mixtos (ASV) respiración periódica (ASV) en pacientes que pesan más de 30 kg (66 lb). Adicionalmente, el AirCurve 10 ST-A está indicado para suministrar ventilación no invasiva a pacientes que pesan más de 13 kg (30 libras). Los dispositivos están indicados para usarse en el hogar y en el hospital.

Descripción: Los dispositivos Air Series son dispositivos de presión aérea positivo en las vías respiratorias.

Presentaciones: Air Series
Contenido: Un equipo

Modelos:
AirSense 10 CPAP
AirSense 10 Elite
AirSense 10 AutoSet
AirSense 10 AutoSet for Her (FH)
AirCurve 10 VAuto
AirCurve 10 S
AirCurve 10 ST
AirCurve 10 ASV
AirStart 10 CPAP
AirStart 10 APAP
AirCurve 10 ST-A

Accesorios:
Adapters -Adaptadores
ApneaLink recorder - Grabador ApneaLink
Belts - Cinturones
Cables
Casing - Carcasas
Circuits - Circuitos
Clips
EasyDiag trends analysis software - Programa de análisis de tendencias EasyDiag
Expiratory valve clapper - Membrana de la válvula espiratoria
Expiratory Valve connector - Conector para la válvula espiratoria
External battery (ResMed Power Station) - Batería externa (ResMed Power Station)
Oxygen coupling - Acoplador de oxígeno
Oxygen Port - Entrada de oxígeno
Remote alarm - Alarma remota
Software AirView
Software EasyCare Online (ECO)
Software EasyCare TX
T-connector - Conector en T
Travel bag - Bolsa de transporte
TX Link - Módulo para almacenamiento de datos TX Link

COF 068754

USB
Valve – Válvula
Water trap - Colectores de agua
Cannulas – Cánulas
Double circuit support – El bloque de circuito doble
External sensor – Célula externa
Mouthpiece – Boquilla
Nebulizer – Nebulizador
Oxygen monitoring kit – Kit de monitoreo de oxígeno
Pressure line and exhalation – Línea de presión y la exhalación
Tubing – tubos
Filters - Filtros

Empaque primario: Caja de cartón estándar
Empaque secundario: Caja de cartón

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 24 de noviembre de 2021
Fecha de emisión: 22 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento: 24 de noviembre de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JONATHAN RENÉ FLORES LÓPEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.

HMM/DRA/CTG

COF 068755

28.2.2 908

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-022-006 A	**223300226A0329**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES	01/09/2022 12:12 hrs
Modalidad:	ÚLTIMO NÚMERO DE OFICIO (EN PAPEL SEGURIDAD)
MEDICAMENTOS	**183300416X0378**

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**INFRA S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**INF 891031LT4**
DOMICILIO:	**VIA GUSTAVO BAZ 56 , COL. SAN PEDRO BARRIENTOS TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54110 MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**
REGISTRO SANITARIO:	**250M2015 SSA**
DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**N/A**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**OXÍGENO//**
FECHA EMISIÓN:	**01/09/2022**
FECHA DE VIGENCIA:	**01/09/2027**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**INTERNET**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
250M2015 SSA
No. DE SOLICITUD
183300416X0378
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
143300404B0046

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis y 393 de la Ley General de Salud; Artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Artículos 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; Artículos 1, 3 fracción I inciso b) , fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracciones VI, IX, y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

Infra, S.A. de C.V
Vía Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54110, Tlalnepantla de Baz, México, México.
INF 891031 LT4

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	
Denominación Genérica:	Oxígeno
Clasificación Artículo 226 LGS:	IV
Forma Farmacéutica:	Gas Medicinal
Fabricante del Fármaco:	Cryoinfra S.A. de C.V. Km 108 Autopista México-Puebla, C.P. 72620, Mpio San Miguel Xoxtla, Puebla, México. Cryoinfra S.A. de C.V. Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 19724, Col. Parque Industrial La Frontera, C.P. 22510. Tijuana, Baja California, México. Cryoinfra S.A. de C.V. Carretera Panamericana Km 64.8, Col. Centro Villagrán, C.P. 38261, Villagrán, Guanajuato, México. Cryoinfra S.A. de C.V. Acceso III No. 20, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querètaro, Querétaro, México. Cryoinfra S.A. de C.V. Antiguo Camino a Roma Km 7.5 Col. Valle del Mezquital, C.P. 66440, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. Cryoinfra S.A. de C.V. Carretera Tampico Mante Km 14.5, Col. Laguna de la Puerta, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, México.

COF 037254

Fabricante del Medicamento:

Cryoinfra S.A. de C.V.
Km 108 Autopista México-Puebla, C.P. 72620, Mpio San Miguel Xoxtla, Puebla, México.

Cryoinfra S.A. de C.V.
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 19724, Col. Parque Industrial La Frontera, C.P. 22510, Tijuana, Baja California, México.

Cryoinfra S.A. de C.V.
Carretera Panamericana Km 64.8, Col. Centro Villagrán, C.P. 38261, Villagrán, Guanajuato, México.

Cryoinfra S.A. de C.V.
Acceso III No. 20, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro, México.

Cryoinfra S.A. de C.V.
Antiguo Camino a Roma Km 7.5, Col. Valle del Mezquital, C.P. 66440, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

Cryoinfra S.A. de C.V.
Carretera Tampico Mante Km 14.5, Col. Laguna de la Puerta, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, México.

Acondicionado por:

Infra S.A. de C.V.
Vía Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54110, Tlalnepantla de Baz, México, México.

Infra S.A. de C.V.
Dr. R. Michel No. 1709, Col. Atlas, C.P. 44870, Guadalajara, Jalisco, México.

Infra S.A. de C.V.
Venado No. 73, Col. Los Olivos, C.P. 13210, Tláhuac, Ciudad de México, México.

Infra S.A. de C.V.
Calle C No. 6, Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72225, Municipio Puebla, Puebla, México.

Infra S.A. de C.V.
Carretera a Coatzintla Km 1.5, Jardines de Poza Rica, C.P. 93360, Poza Rica, Veracruz, México.

Infra S.A. de C.V.
Acacias, s/n, Col. Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.

Infra S.A. de C.V.
Av. De los 50 metros No. 25, Lote 8, Manzana 8, Col. Civac, C.P. 62578, Jiutepec, Morelos, México.

Infra S.A. de C.V.
Km 57.5 Carretera México – Toluca Manzana 550, Lote 10, Zona Industrial El Coecillo, C.P. 50200, Toluca, México, México.

Infra S.A. de C.V.
Jesús Rivera Franco No. 409, Col. Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, México.

Infra S.A. de C.V.
Avenida Madero Poniente No. 2500, Col. Irrigación Morelia, C.P. 58140, Morelia, Michoacán de Ocampo, México.

COF 037255

Infra S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata Poniente No. 1651, Col. Los Pinos, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, México.

Infra S.A. de C.V.
Carretera a Bahía Kino Km 8.5, Col. La Manga, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, México.

Infra S.A. de C.V.
J.M. Salvatierra No. 37, Col. Garita de Otay, C.P. 22509, Tijuana, Baja California, México.

Infra S.A. de C.V.
Eje Vial Juan Gabriel 7074, Col. Parque Industrial Gema, C.P. 32630, Juárez, Chihuahua, México.

Infra S.A. de C.V.
Av. Adolfo López Mateos No. 622, Fraccionamiento Nogalar, C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

Infra S.A. de C.V.
H. Colegio Militar No. 3105, Col. Junta de los Ríos, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México.

Distribuido por:

Infra S.A. de C.V.
Vía Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54110, Tlalnepantla de Baz, México, México.

Infra S.A. de C.V.
Dr. R. Michel No. 1709, Col. Atlas, C.P. 44870, Guadalajara, Jalisco, México.

Infra S.A. de C.V.
Venado No. 73, Col. Los Olivos, C.P. 13210, Tláhuac, Ciudad de México, México.

Infra S.A. de C.V.
Calle C No. 6, Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72225, Municipio Puebla, Puebla, México.

Infra S.A. de C.V.
Carretera a Coatzintla Km 1.5, Jardines de Poza Rica, C.P. 93360, Poza Rica, Veracruz, México.

Infra S.A. de C.V.
Acacias, s/n, Col. Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.

Infra S.A. de C.V.
Av. De los 50 metros No. 25, Lote 8, Manzana 8, Col. Civac, C.P. 62578, Jiutepec, Morelos, México.

Infra S.A. de C.V.
Km 57.5 Carretera México – Toluca Manzana 550, Lote 10, Zona Industrial El Coecillo, C.P. 50200, Toluca, México, México.

Infra S.A. de C.V.
Jesús Rivera Franco No. 409, Col. Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, México.

Infra S.A. de C.V.
Avenida Madero Poniente No. 2500, Col. Irrigación Morelia, C.P. 58140, Morelia, Michoacán de Ocampo, México.

Infra S.A. de C.V.

COF 037256

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Blvd. Emiliano Zapata Poniente No. 1651, Col. Los Pinos, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, México.

Infra S.A. de C.V.
Carretera a Bahía Kino Km 8.5, Col. La Manga, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, México.

Infra S.A. de C.V.
J.M. Salvatierra No. 37, Col. Garita de Otay, C.P. 22509, Tijuana, Baja California, México.

Infra S.A. de C.V.
Eje Vial Juan Gabriel 7074, Col. Parque Industrial Gema, C.P. 32630, Juárez, Chihuahua, México.

Infra S.A. de C.V.
Av. Adolfo López Mateos No. 622, Fraccionamiento Nogalar, C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

Infra S.A. de C.V.
H. Colegio Militar No. 3105, Col. Junta de los Ríos, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México..

Fecha de Expedición: 29 de mayo de 2020
Fecha de Vencimiento: 26 de enero de 2023

Presentaciones:

Presentaciones para gas a presión:
Cilindros móviles (carro tanque)
Cilindros transportables con 0.415 m^3 (D), 0.682 m^3 (E todo en uno), 0.682 m^3 (E), 1 m^3 (BT-20), 1.5 m^3 (BT-40), 2.0 m^3 (BT-80), 3.45m^3 (M), 4.18 m^3, (B. Al), 6 m^3 (B), 8.5 m^3 (A), 9.5 m^3 (A) y 10 m^3 (A)

Presentaciones para líquido criogénico:
Cilindros móviles tipo termo: Carro tanque con 10 085 m^3 y 5 700 m^3, Autotanque con 574 m^3 y 271 m^3.
Cilindros transportables tipo termo DEWAR con 130 m^3.

Envase para gas medicinal:

Cilindros tipo termo con exterior de acero al carbón; interior acero al cromo-níquel.
Cilindros de acero al cromo – molibdeno.
Cilindros de aluminio.

Vida útil:

24 meses, a partir de la fecha de acondicionamiento del gas que se disponga en cilindro.
03 meses, a partir de la fecha de acondicionamiento del líquido criogénico que se disponga en cilindro..

Indicaciones Terapéuticas:

Restauración de la tensión de oxígeno tisular a condiciones normales mejorando la disponibilidad de oxígeno en una amplia gama de condiciones fisiológicas y fisiopatológicas para mejorar la hipoxia (respiratoria y no respiratoria) y sus complicaciones secundarias.

Contraindicaciones:

El uso de más del 40% de concentración inhalada en neonatos, prematuros, enfisema pulmonar y bronquitis crónica.

Fórmula:

O_2 grado medicinal:

Componente:

Oxígeno	99.5 %	(v/v) Pureza mínimo.

Obtenido por licuefacción de aire
Puede envasarse como gas a presión o como líquido criogénico.

COF 037257

CAS-DEAPE

Vía de administración: Inhalación

Observaciones al Registro:

- Se autorizan los proyectos de etiqueta conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, de las presentaciones indicadas en el presente oficio.
- Con base en el Artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para agotar existencias de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.
- Se expresa "México" en el domicilio del titular del registro y de los distribuidores con domicilio en dicha entidad federativa, debido a su omisión.
- Se autoriza la inclusión de los fabricantes del fármaco y del medicamento Cryoinfra, S.A. de C.V., con los siguientes domicilios:

Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 19724, Col. Parque Industrial La Frontera, C.P. 22510, Tijuana, Baja California, México.
Carretera Panamericana Km 64.8 Centro Villagrán, C.P. 38261, Villagrán, Guanajuato, México.
Acceso III No. 20, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro, México.
Antiguo Camino a Roma Km 7.5 Valle del Mezquital, C.P. 66440, san Nicolás de los Garza, Nuevo León México.
Carretera Tampico Mante Km 14.5 Laguna de la Puerta, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, México.

- Se autoriza la inclusión de los sitios de acondicionamiento y distribución en Infra, S.A. de C.V., con los siguientes domicilios:

Calle C No. 6, Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72225, Municipio, Puebla, Puebla, México.
Carretera a Coatzintla Km 1.5, Jardines de Poza Rica, C.P. 93360, Poza Rica, Veracruz, México.
Acacias, s/n, Col. Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.
Av. De los 50 metros No. 25, Lote 8, Manzana 8, Col. CIVAC, C.P. 62578, Jiutepec, Morelos, México.
Km 57.5 Carretera México – Toluca Manzana 550, Lote 10, Zona Industrial El Coecillo, C.P. 50200, Toluca, México, México.
Jesús Rivera Franco No. 409, col. Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, México.
Avenida Madero Poniente No. 2500, col. Irrigación Morelia, C.P. 58140, Morelia, Michoacán de Ocampo, México.
Blvd. Emiliano Zapata Poniente No. 1651, Col. Los Pinos, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, México.
Carretera a Bahía Kino Km 8.5, Col. La Manga, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, México.
J.M. Salvatierra No. 37, Col. Garita de Otay, C.P. 22509, Tijuana, Baja California, México.

- Debido a que no cuenta con instructivo previamente acreditado y en caso de requerir la autorización de un instructivo, deberán solicitarlo como una modificación independiente del presente trámite, previo pago de derechos y cumpliendo con la normatividad vigente aplicable al momento de su solicitud.
- Dado que no remiten el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del fabricante del fármaco y del medicamento a favor de Cryoinfra, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera México-Toluca Km 57.5 s/n, Zona Industrial el Coecillo, C.P. 50200, Toluca, México, México, expedido por COFEPRIS, éste no se autoriza; sin embargo, podrá solicitar su inclusión como una modificación independiente del presente trámite, previo pago de derechos y cumpliendo con la normatividad vigente aplicable al momento de su solicitud.
- Con base en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, se sustituye Distrito Federal por la denominación Ciudad de México.
- Con base en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, se elimina la abreviatura "Deleg." expresándose solamente el nombre de la alcaldía.
- El titular del presente registro sanitario deberá mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 01

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del 2010.

COF 037258

CAS-DEAPE

28.2.3

análisisambientales

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,

Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

CENTRO DE TRABAJO INSPECCIONADO

Nombre, Denominación o Razón Social:	**Infra, S. A. de C.V.**		
Domicilio completo:	**Félix Guzmán núm. 16 – 3er piso, Col. El Parque. Naucalpan Estado de México. C. P. 53398**		
	CALLE Y NÚM., POBLACIÓN O COLONIA, MUNICIPIO O ALCALDÍA, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA		
Registro Federal de Contribuyentes:	**INF891031LT4**	Teléfono:	**55 53215121**
Actividad Principal:	**Envasado, almacenaje, y distribución de gases industriales, medicinales y especiales.**		

UNIDAD DE INSPECCIÓN

VPR ANÁLISIS AMBIENTALES, S. A. DE C. V. Lázaro Cárdenas 517 # 5 Col. Narvarte, Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, México Unidad de inspección acreditada por ema, a. c. con acreditación No. **UVSTPS 034 vigente a partir de 28/02/2012.** Unidad de inspección aprobada por la STPS con aprobación No. **UVSTPS 034 vigente a partir de 18/01/2016.**	Representante Legal **Ing. Mauricio Vizcaino Guerra** Nombre y Firma

DICTAMEN

Fecha de la Inspección:	**29 de octubre de 2025**
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	**Es conforme con todos los preceptos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. **Domicilio del centro de trabajo evaluado:** **Vía Gustavo Baz núm. 56, San Pedro Barrientos, C.P. 54110, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**
Lugar y Fecha de la emisión del Dictamen:	**Ciudad de México, a 31 de octubre de 2025**

Número de Dictamen	**048/2025**	*Vigencia del dictamen*:	**1 (Un) año**

*La vigencia del dictamen es siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

Inspector

Ing. Mauricio Vizcaino Guerra
Nombre y Firma

ema
UNIDAD DE VERIFICACIÓN
ACREDITADA UVSTPS 034

SELLO DE VPR

OT: UISH 386

UI-DEC-004-2

28.2.4

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REGISTRO DE DICTAMEN NÚMERO: UV-STPS-UVSTPS034/00048/2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 38 y 39 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados, expide el presente **REGISTRO**, con número **UV-STPS-UVSTPS034/00048/2025**, de **04/11/2025 5:46:01 P.M.**, así como con los caracteres de autentificación abajo contenidos, que corresponde al dictamen cuyos datos se precisan a continuación:

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO VERIFICADO

Nombre, denominación o razón social:	**INFRA, S. A. DE C. V.**
Registro Federal de Contribuyentes:	**INF891031LT4**
Domicilio completo:	**VÍA GUSTAVO BAZ NÚM. 56, SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 54110, MEXICO, TLALNEPANTLA DE BAZ**
Teléfono:	**55 53215121**
Actividad principal:	**ENVASADO, ALMACENAJE, Y DISTRIBUCIÓN DE GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y ESPECIALES**

DATOS DEL ORGANISMO PRIVADO

Nombre, denominación o razón social:	**VPR ANALISIS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**
Número de acreditación:	**UV-STPS/UVSTPS034/2012**
Número de aprobación otorgado por la Secretaría:	**UVSTPS 034/2025**
Domicilio completo:	**EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS , NO. 517 INTERIOR 5, COLONIA NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO, BENITO JUAREZ, MÉXICO, C.P. 03020**

DATOS DEL DICTAMEN

Clave de la norma oficial mexicana:	**NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS**
Nombre del verificador evaluado y aprobado:	**ING. MAURICIO VIZCAINO GUERRA**

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REGISTRO DE DICTAMEN NÚMERO: UV-STPS-UVSTPS034/00048/2025

Tipo:	
Equipo verificado o evaluado:	**NO APLICA**
Número de identificación del equipo:	**NO APLICA**
Fecha de verificación:	**29/10/2025**
Número de dictamen:	**048/2025**
Vigencia del dictamen:	**1 AÑO**
Lugar de emisión del dictamen:	**CIUDAD DE MÉXICO**
Fecha de emisión del dictamen:	**31/10/2025**

DATOS DEL REGISTRO

Número de registro STPS:	**UV-STPS-UVSTPS034/00048/2025**
Fecha de registro:	**04/11/2025 5:46:01 P.M.**
Caracteres de autenticidad:	**6D8226585EB447451BD9DDC585AADC299DF4A2EC**

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.5

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández** en mi carácter de representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- "Que mi representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio, en el caso de los pacientes que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas"
- ✓ **NOM-007-SCT-2/2022,** Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas
- ✓ **NOM-137-SSA1-2008**, "Etiquetado de dispositivos médicos".
- ✓ **NOM-241-SSA1-2021,** "Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos".
- ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"

  - Que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
  - Que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales. En el caso de esta norma deberá presentar certificado vigente de las plantas que se proponen

- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- ✓ **NOM-004-SSA3-2012**, "Del expediente clínico".

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

28.2.6

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

CERTIFICADO No. 243300516A0739

Destinatario:
Addressee:
INFRA, S. A. de C.V.

Nombre y Dirección del sitio inspeccionado (incluyendo número de edificio, si aplica)
Name and address of site (including building number, where applicable):
INFRA. S. A. de C.V.
Vía Gustavo Baz No. 56, San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54110

Número de Licencia del Fabricante
Manufacturer's licence number(s):
11 040 00 199

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, 17, 26, 39, fracciones XXI, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 y 17A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3 fracciones XXII y XXVIII, 13 apartado A fracciones IX y X, 17 bis IV y XIII, 194 fracción III, 194 bis, 195, 197, 204, 388, 389 fracción V y 392 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b, V, VII, XIII, 4 fracción II inciso c y 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 1, 167 fracción VI. párrafo tercero y 208 del Reglamento de Insumos para la Salud, así como Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011 y modificado el 22 de junio de 2011, 10 de mayo, 18 de julio y 23 de octubre de 2012, así como 7 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Based on the fourth paragraph of Articles 4, 8 and 14 of the Constitution of the United Mexican States; 2, section I, 14, 17, 26, 39, fractions XXI, XIV of the Organic Law of the Federal Public Administration; 1, 2, 3, 15, 16 paragraphs IV and X, 17 and 17A of the Federal Administrative Procedure Act, 1, 3 fractions XXII and XXVIII, section A 13 sections IX and X, 17a IV and XIII, 194 fraction III , 194a, 195, 197, 204, 388, 389 fraction V and 392 of the General Health Law; 1 and 2 paragraph c fraction X, 15, 36 and 37 of the Internal Regulations of the Ministry of Health; 1, 3 fractions I subsection b, V, VII, XIII, 4 Section II paragraph C and 11 fractions VI and XI, and 14 fractions I and XIV of the Rules of the Federal Commission for Protection Against Health Risks; 1 167 Section VI. third and 208 of 1 167 Section VI. third, paragraph 208 and 223 of the Rules of Health Products, and Agreement disclosed procedures and services, as well as the formats used by the Ministry of Health, through the Federal Commission for Protection against Health Risks , registered in the Federal Register of Formalities and Services of the Federal Regulatory Improvement Commission published in the Official Journal of the Federation on January 28, 2011 and amended on June 22, 2011, May 10, 18 July 23 October 2012 and July 7, 2013 in the Official Gazette.

En relación al sitio de fabricación inspeccionado se otorga la Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación para lo siguiente:
Regarding the inspected manufacturing site the present GMP certificate is issued for:

Línea de producción o producto -Categoría *Manufacturing line or product - Category*			Forma farmacéutica *Dosage Form*	Actividades que realiza *Activities*
Producción:			Gases Medicinales	Fabricación Acondicionamiento y Empaque Control de Calidad Liberación de Producto Distribución
Aire	Reg. Sanitario	306M2015 SSA		
Mezcla de Óxido Nítrico – Nitrógeno	Reg. Sanitario	249M2015 SSA		
Productos en varias presentaciones				
Llenado:				
Oxígeno	Reg. Sanitario	250M2015 SSA		
Nitrógeno	Reg. Sanitario	034M2019 SSA		
Óxido Nitroso	Reg. Sanitario	318M2015 SSA		
Dióxido de Carbono	Reg. Sanitario	253M2016 SSA		
Productos en varias presentaciones				

Norma de referencia:
Reference standard:
NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos; la cual cumple con las recomendaciones de la Guía de Buenas prácticas de Fabricación para Medicamentos Parte I y sus anexos del Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme (PIC/S).

NOM-059-SSA1-2015 Good Manufacturing Practice for Medicinal Products which complies with the recommendations of the Guide to Good Manufacturing Practice for Medicinal Products Part I and Annexes of Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme (PIC/S).

COF 016601

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

CERTIFICADO No. 243300516A0739

Nombre de la autoridad que realiza la inspección:
Name of inspecting authority:
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); miembro PIC/S desde 2018.
Federal Commission for the Protection Against Sanitary Risks (COFEPRIS); PIC/S member since 2018.

Dirección de la autoridad reguladora emisora
Address of the issuing regulatory authority:
Oklahoma No. 14, Nápoles, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810

Número de acta de inspección:
Number of inspection report(s):
21-MF-3315-06116-MP

Fecha de inspección:
Date of inspection of the plant.
06 al 10 de diciembre de 2021

Esta certificación tendrá una vigencia hasta:
This certification remains valid until
27 de agosto de 2026.

Nota: Durante la inspección se realizaron evaluaciones sobre una muestra limitada y aleatoria de documentos, procesos y áreas productivas. Por lo tanto, esta certificación no exime a la empresa de la responsabilidad de cumplir con las normas existentes de buenas prácticas de fabricación, así como para identificar y eliminar las deficiencias y desviaciones no señaladas por el equipo de inspección. Sin embargo, a la luz de nuevas pruebas o información, podrán ser revisadas y ejecutadas por la autoridad sanitaria competente mediante evaluaciones constantes de este sitio de fabricación.

Note: During the inspection were conducted evaluations on a limited and random sample of documents, processes and production areas. Therefore, this certification does not exuse the company's responsibility to comply with existing standards of good manufacturing practices and to identify and eliminate deficiencies and deviations noted by the inspection team. However, in the light of new evidence or information ongoing assessments of the manufacturing site may be reviewed and evaluated by the competent health authority.

Nombre y puesto del responsable
Name and function of the responsible person:
Marisol Morales Mirón
Subdirectora Ejecutiva de Licencias Sanitarias

Correo electrónico, teléfono, fax:
E-mail, Telephone no., and Fax no.
mmorales@cofepris.gob.mx Tel. +52 (55) 50 80 52 00 Ext. 11395

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Firma
Signature

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Sello de la autoridad reguladora y fecha de emisión.
Stamp of the authority and issuing date

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

Ciudad de México, a 05 de julio de 2024

c.c.- Expediente de la Comisión de Autorización Sanitaria, 1er piso.
CAS SELS-GFM / 213300129X0074 / 243300516A0739
efgg

Certificado

FIN

COF 016602

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.7

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández** en mi carácter de representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Que mi representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, y aquellas que se actualice durante el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes a través de equipo CPAP/BPAP en el caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa el cumplimiento de los siguientes Estándares (antes Mexicana).

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019** – Gases comprimidos- Recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. -Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte- Especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos de Pruebas, Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación.
- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.

En el caso de las normas antes referidas, **Infra S.A. de C.V.** entregará el Certificado e informe de ensayo vigente aplicable e indicada en cada norma.

- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 Litros hasta 150 Litros. Parte 1 Cilindros sin soldadura para gases sujetos a presión.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa." Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa."

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas, o se actualicen durante la prestación del arrendamiento, **Infra S.A. de C.V.** cumplirá con lo ahí previsto.

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

28.2.8

NORMEX

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C.

CERTIFICADO

Otorgado a la Organización

INFRA, S.A. DE C.V.

Planta Barrientos

Av. Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos C.P. 54110, Tlalnepantla, Estado de México.

INFRA AIR PRODUCTS

Realiza la recalificación, manejo, llenado y transporte de cilindros que contienen gases comprimidos y licuados

De conformidad con los criterios establecidos en el esquema de certificación **NORMEX/ESQ/REG/035**

Esta certificación considera lo siguiente:

- El cumplimiento de la norma NMX-H-156-NORMEX-2019, excluyendo el requisito 5.3
- La documentación del Sistema de Gestión de la Calidad relacionada con los procesos de recalificación, manejo, llenado y transporte de cilindros

NMX-H-156-NORMEX-2019

Certificado No.
001/REG/CP

N0381023080002B

Válido hasta
25/09/2026

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2023
Fecha de actualización: 26 de enero de 2024
Fecha de actualización: 16 de junio de 2025

Av. San Antonio No. 256 7° Piso, Col. Ampliación Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03840, Ciudad de México.

Lic. Lourdes M. De Cosío González
Directora General
NORMEX

Organismo de Certificación acreditado por ema, a.c., con acreditación No. C-709

ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 04/10

NORMEX

NO. N 03870

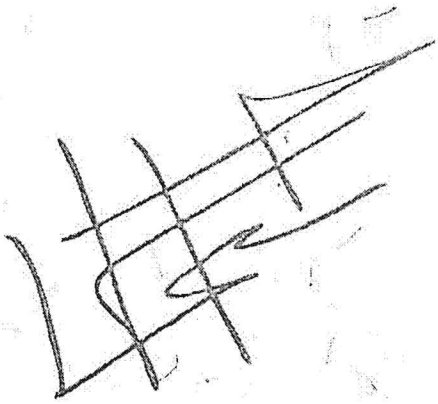

INFRA AIR PRODUCTS

INFORME DE ENSAYO
Prueba Hidrostática

Razón Social:	Infra, S.A de C.V.	Fecha de emisión del informe:	2012-02-27
		Fecha de realización del ensayo:	2012-02-23
Dirección:	Félix Guzmán No. 16 3er Piso Col. El Parque Naucalpan Edo. de México C.P. 53398	No. de Folio:	000189
Atención:	A quien corresponda		

El presente Informe de ensayo sustenta el resultado de la muestra sometida a Prueba Hidrostática:

No. de Serie del Cilindro	Resultado de Ensayo Expansión Permanente (%)	Método de Ensayo (interno y/o externo)	Incertidumbre Expandida [2] (U, K=2)	Límite máximo permisible	Norma de referencia y/o especificación interna
3691	1,8	MPF-PH-01	+/- 0.5 %	10%	NMX-H-156-NORMEX-2010

Nota: Los resultados obtenidos solo están relacionados al elemento ensayado.

Datos generales del cilindro (s)		Condiciones Generales y ambientales del Ensayo	
Tipo de cilindro:	A	Temperatura ambiental:	19 °C
Contenido:	10 m3	Humedad relativa:	40 %
Gas de servicio:	Oxigeno Medicinal	Presión atmosférica:	0,07 MPa
Presión de ensayo:	32,76 MPa (4756 psi)	Instrumento (s) de medición y/o equipo:	OEA-025

El valor de incertidumbre se basa en la Norma NMX-CH-140-IMNC-2002, considerando un factor de cobertura K=2 con un nivel de confianza de 95.15%

ema
entidad mexicana de acreditación

Número de acreditación N° AM-016-001409
Vigencia de acreditación a partir de 2009-02-05
Acreditación otorgada bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 / ISO/IEC 17025:2005 Requisitos generales para la competencia de Laboratorios de ensayo y calibración.

INFRA, S.A. DE C.V. SUCURSAL BARRIENTOS
VIA GUSTAVO BAZ No. 58 54110 BARRIENTOS TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. TEL. 5321-5121 CON 20 LINEAS FAX. 5321-5129
PARA CONSULTAS TECNICAS, ACLARACIONES Y SUGERENCIAS, LLAME SIN COSTO AL 01-800-712-25-25

Trazabilidad de la medición (Información del material de referencia utilizado):

Marco de pesas marcas OHAUS medición trazable al Centro Nacional de Metrología bajo informe de Calibración 104/2011 por SIMCA

Manómetro patrón marca GALISO medición trazable al Centro Nacional de Metrología bajo informe de Calibración 615/2011 por SIMCA

OPINIONES E INTERPRETACIONES:

La muestra cumple con el criterio de aceptación establecido en la norma NMX-H-156-NORMEX-2010 Cases Comprimidos Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos – requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte – Especificaciones y Métodos de Prueba.

Referencia: Formato de Informe de Ensayo basado en la norma NMX-EC-17025-IMNC-VIGENTE.

NOTA IMPORTANTE:

No se debe reproducir el informe de ensayo, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita del Laboratorio de Control de Calidad de INFRA S.A. de C.V. Planta Barrientos.
Las técnicas de ensayo sugeridas han demostrado una alta confiabilidad en sus resultados, sin embargo es responsabilidad del usuario el uso adecuado de la información aquí descrita.
Laboratorio de Ensayo acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema, a.c.) para la realización de ensayos en la rama metalmecánica correspondientes al Número de Registro N° MM-016-001/09 (Vigencia de acreditación a partir del 2009-03-05).

Responsables de la realización del Informe:

Aprobó

Ing. Miguel Navarro Hernandez
Signatario Autorizado

NORMEX

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C.

CERTIFICADO

Otorgado a la Organización

INFRA, S.A. DE C.V.

Planta Barrientos

Av. Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos C.P. 54110, Tlalnepantla, Estado de México.

INFRA AIR PRODUCTS

Envasa Oxígeno Medicinal para Consumo Humano.

De conformidad con los criterios establecidos en el esquema de certificación **NORMEX/ESQ/OMCH/036**

Esta certificación considera lo siguiente:

- El cumplimiento de la norma NMX-K-361-NORMEX-2017
- La documentación del Sistema de Gestión de la Calidad relacionada con las especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación del producto.

NMX-K-361-NORMEX-2017

Certificado No.
001/OMCH/CP

NO3868230600028

Válido hasta
25/09/2026

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2023
Fecha de actualización: 26 de enero de 2024
Fecha de actualización: 16 de junio de 2025

Av. San Antonio No. 256 7° Piso, Col. Ampliación Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03840, Ciudad de México.

Lic. Lourdes M. De Cosío González
Directora General
NORMEX

Organismo de Certificación acreditado por ema, a.c. con acreditación No. 06/10

ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 06/10

NORMEX

NO. N 03869

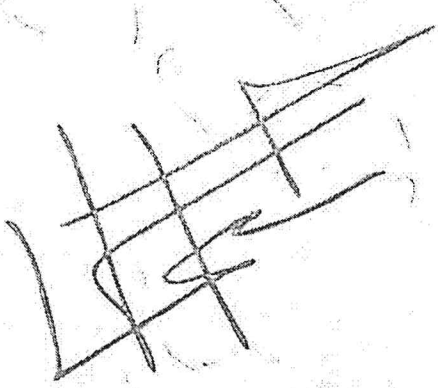

INFRA®

ema
LABORATORIO DE ENSAYO
ACREDITADO Q-156-151/11

INFORME DE ENSAYO
No. de Folio: Q-012177

Razón Social del Cliente:	INFRA, S. A. DE C. V.	Fecha de Recepción de la Muestra:	2025-08-26
Dirección del Cliente:	Félix Guzmán No 16 3er Piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53396. licitaciones@infra.com.mx	Fecha de Realización del Ensayo:	2025-09-03
		Fecha de Emisión del Informe:	2025-11-04
		Laboratorio de Ensayo:	INFRA Planta Barrientos. Vía Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. C.P. 54110.

El presente Informe de Ensayo sustenta la Concentración detectada para el siguiente Ítem de Ensayo

OXÍGENO GAS MEDICINAL 99.5 cmol/mol mínimo
(Toma de la línea de llenado de cilindros al inicio de la bancada)

Resultados de Ensayo

Componente (Mensurando)	Resultado de Ensayo[1]	Principio del Detector	Método de Ensayo	Incertidumbre Expandida[2] (U, k=2)	Límite Permisible	Norma de Referencia y/o Especificación
Oxigeno (O_2)	99.748 cmol/mol	Paramagnético	NMX-K-361-NORMEX 2017	± 1.2 cmol/mol	>99.5 cmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017
Humedad (H_2O)	3.0 µmol/mol	Electroquímico	NMX-K-361-NORMEX 2017	± 1.5 µmol/mol	<100 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX-2017/ NMX-K-359-NORMEX- 2005
Monóxido de Carbono (CO)	<LCM (0.47 µmol/mol)	NDIR	NMX-K-361-NORMEX 2017	N/A	<5 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017
Dióxido de Carbono (CO_2)	<LCM (0.44 µmol/mol)	NDIR	NMX-K-361-NORMEX 2017	N/A	< 300 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017

[1] Las unidades de cantidad de sustancia se expresan basándose en la NOM-008-SE-Vigente Sistema General de Unidades de Medida, por lo que µmol/mol corresponde a ppm (mol/mol) y cmol/mol a % (mol/mol)
[2] El valor de incertidumbre se basa en la Norma NMX-CH-140-IMNC-Vigente, considerando un factor de cobertura k=2 a un nivel de confianza de 95.45 %
Leyendas: N/A= No Aplica N/D= No detectado; LCM: Límite de Cuantificación del Método, LDM: Límite de Detección del Método
Los resultados se relacionan únicamente a los elementos ensayados

Datos Generales de la Muestra		Condiciones Generales y Ambientales del Ensayo	
Procedencia de la Muestra:	Planta Barrientos	Temperatura Ambiental:	22.9 °C
Tipo de Envase:	A	Humedad Relativa:	24 %
No. Serie del Envase:	16760	Presión Atmosférica:	0.77 MPa
No. de Lote:	12025082511	Equipo(s) de Medición:	OEA-022
Contenido:	9.5 m³		OEA-015
Presión:	16.54 MPa a 21°C		OEA-039
Caducidad:	24 meses		

INFRA S.A. DE C.V.
INFRA S.A. DE C.V.
Felix Guzman No. 16, Col. El Parque, Naucalpan Edo. de México, C.P. 53396
5329-3000

GRUPO INFRA®

INFORME DE ENSAYO
No. de Folio: Q-012177

Trazabilidad de la Medición

Información del Material de Referencia Utilizado				
No. Serie	Concentración	Trazabilidad	Incertidumbre	Fecha de Caducidad
FF534015	19.96 cmol / mol O_2	N.I.S.T	± 0.19 cmol/mol	2026-06-05
FF533979	10.9 µmol / mol H_2O	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06
FF534020	3.6 µmol / mol CO_2	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06
FF534020	3.3 µmol / mol CO	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06

Opiniones e Interpretaciones

Referencia de especificación:

NMX-K-361-NORMEX-2017, NMX-K-389-NORMEX-2005.
USP 38 – NF 33 2015 (United States Pharmacopeia).
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), 13ª edición.
Farmacopea EUROPEA (EUPH) 8.0.
El proceso de fabricación del producto fue realizado conforme a la NOM-059-SSA1-2015, Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.

Notas Importantes

La información contenida en este Informe de Ensayo no podrá reproducirse total o parcialmente sin autorización escrita por el Área de Calidad de INFRA S.A. de C.V.
Las técnicas analíticas utilizadas han demostrado una alta confiabilidad en sus resultados, sin embargo, es responsabilidad del usuario el uso adecuado de la información aquí descrita.
Acreditación otorgada bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017: Requisitos Generales para la Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
Los Métodos de Ensayo declarados en el presente informe están acreditados bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 a menos que se declare lo contrario.
Este informe de ensayo sustituye al folio 012132 emitido el 2025-10-01.

Realizó

M.C.I.Q. Jaime Tablas Ortiz
Analista de Calidad

Autorizó

M. en C. David Ortega Jiménez
Signatario Autorizado

FIN DEL DOCUMENTO

INFRA®

ema
LABORATORIO DE ENSAYO
ACREDITADO Q-156-151/11

INFORME DE ENSAYO
No. de Folio: Q-012173

Razón Social del Cliente:	INFRA, S. A. DE C. V.	**Fecha de Recepción de la Muestra:**	2025-09-04
Dirección del Cliente:	Félix Guzmán No.16, 3er Piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53398. licitaciones@infra.com.mx	**Fecha de Realización del Ensayo:**	2025-09-05
		Fecha de Emisión del Informe:	2025-11-04
		Laboratorio de Ensayo:	INFRA Planta Barrientos. Vía Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. C.P. 54110.

El presente Informe de Ensayo sustenta la Concentración detectada para el siguiente ítem de Ensayo

OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL 99.5 cmol/mol mínimo

Resultados de Ensayo

Componente (Mensurando)	Resultado de Ensayo[1]	Principio del Detector	Método de Ensayo	Incertidumbre Expandida[2] (U, k=2)	Límite Permisible	Norma de Referencia y/o Especificación
Oxígeno (O_2)	99.716 cmol/mol	Paramagnético	NMX-K-361-NORMEX 2017	± 1.2 cmol/mol	>99.5 cmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017
Humedad (H_2O)	2.0 µmol/mol	Electroquímico	NMX-K-361-NORMEX 2017	± 1.5 µmol/mol	<100 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017/ NMX-K-289 NORMEX- 2005
Monóxido de Carbono (CO)	<LCM (0.47 µmol/mol)	NDIR	NMX-K-361-NORMEX 2017	N/A	<5 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017
Dióxido de Carbono (CO_2)	<LCM (0.44 µmol/mol)	NDIR	NMX-K-361-NORMEX 2017	N/A	< 300 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017

[1]Las unidades de cantidad de sustancia se expresan basándose en la NOM-008-SE-Vigente Sistema General de Unidades de Medida, por lo que µmol/mol corresponde a ppm (mol/mol) y cmol/mol a % (mol/mol)
[2]El valor de incertidumbre se basa en la Norma NMX-CH-140-IMNC-Vigente, considerando un factor de cobertura k=2 a un nivel de confianza de 95.45 %
Leyendas: N/A= No Aplica N/D= No detectado, LCM: Límite de Cuantificación del Método, LDM: Límite de Detección del Método
Los resultados se relacionan únicamente a los elementos ensayados.

Datos Generales de la Muestra		Condiciones Generales y Ambientales del Ensayo	
Procedencia de la Muestra:	Planta Barrientos	Temperatura Ambiental:	22.4 °C
Tipo de Envase:	Dewar	Humedad Relativa:	29 %
No. Serie del Envase:	M738-031-AAE	Presión Atmosférica:	0.77 MPa
No. de Lote:	12025090411	Equipo(s) de Medición:	OEA-022
Contenido:	130 m³		OEA-015
Presión:	N/A		OEA-039
Caducidad:	3 meses		

INFRA S.A. DE C.V.
INFRA S.A. DE C.V.
Felix Guzman No. 16, Col. El Parque, Naucalpan Edo. de Mexico, C.P. 53398
5329-3000

GRUPO INFRA®

INFORME DE ENSAYO
No. de Folio: Q-012173

Trazabilidad de la Medición

Información del Material de Referencia Utilizado				
No. Serie	Concentración	Trazabilidad	Incertidumbre	Fecha de Caducidad
FF534015	19.96 cmol / mol O_2	N.I.S.T	± 0.19 cmol/mol	2026-06-05
FF533979	10.9 µmol / mol H_2O	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06
FF534020	3.6 µmol / mol CO_2	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06
FF534020	3.3 µmol / mol CO	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06

Opiniones e Interpretaciones

Referencia de especificación:

NMX-K-361-NORMEX-2017, NMX-K-389-NORMEX-2005.
USP 38 – NF 33 2015 (United States Pharmacopeia),
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM). 13ª edición.
Farmacopea EUROPEA (EUPH) 8.0.
El proceso de fabricación del producto fue realizado conforme a la NOM-059-SSA1-2015, Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.

Notas Importantes

La información contenida en este Informe de Ensayo no podrá reproducirse total o parcialmente sin autorización escrita por el Área de Calidad de INFRA S.A. de C.V.
Las técnicas analíticas utilizadas han demostrado una alta confiabilidad en sus resultados, sin embargo, es responsabilidad del usuario el uso adecuado de la información aquí descrita.
Acreditación otorgada bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017: Requisitos Generales para la Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
Los Métodos de Ensayo declarados en el presente informe están acreditados bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 a menos que se declare lo contrario.
Este informe de ensayo sustituye al folio 012128 emitido el 2025-10-01.

Realizó

M.C.I.Q. Jaime Tablas Ortiz
Analista de Calidad

Autorizó

M. en C. David Ortega Jiménez
Signatario Autorizado

FIN DEL DOCUMENTO

28.2.9

INFRA®

ema
LABORATORIO DE ENSAYO
ACREDITADO Q-156-151/11

INFORME DE ENSAYO
No. de Folio: Q-012177

Razón Social del Cliente:	INFRA, S. A. DE C. V.	Fecha de Recepción de la Muestra:	2025-08-25
Dirección del Cliente:	Félix Guzmán No 16 3er Piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53398. licitaciones@infra.com.mx	Fecha de Realización del Ensayo:	2025-09-03
		Fecha de Emisión del Informe:	2025-11-04
		Laboratorio de Ensayo:	INFRA Planta Barrientos. Vía Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. C.P. 54110.

El presente Informe de Ensayo sustenta la Concentración detectada para el siguiente Ítem de Ensayo

OXÍGENO GAS MEDICINAL 99.5 cmol/mol mínimo
(Toma de la línea de llenado de cilindros al inicio de la bancada)

Resultados de Ensayo

Componente (Mensurando)	Resultado de Ensayo[1]	Principio del Detector	Método de Ensayo	Incertidumbre Expandida[2] (U, k=2)	Límite Permisible	Norma de Referencia y/o Especificación
Oxígeno (O_2)	99.748 cmol/mol	Paramagnético	NMX-K-361-NORMEX 2017	± 1.2 cmol/mol	>99.5 cmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017
Humedad (H_2O)	3.0 µmol/mol	Electroquímico	NMX-K-361-NORMEX 2017	± 1.5 µmol/mol	<100 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX-2017/ NMX-K-389-NORMEX- 2005
Monóxido de Carbono (CO)	<LCM (0.47 µmol/mol)	NDIR	NMX-K-361-NORMEX 2017	N/A	<5 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017
Dióxido de Carbono (CO_2)	<LCM (0.44 µmol/mol)	NDIR	NMX-K-361-NORMEX 2017	N/A	< 300 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017

[1] Las unidades de cantidad de sustancia se expresan basándose en la NOM-008-SE-Vigente Sistema General de Unidades de Medida, por lo que µmol/mol corresponde a ppm (mol/mol) y cmol/mol a % (mol/mol).
[2] El valor de incertidumbre se basa en la Norma NMX-CH-140-IMNC-Vigente, considerando un factor de cobertura k=2 a un nivel de confianza de 95.45 %
Leyendas: N/A= No Aplica, N/D= No detectado; LCM. Límite de Guantificación del Método, LDM. Límite de Detección del Método
Los resultados se relacionan únicamente a los elementos ensayados.

Datos Generales de la Muestra		Condiciones Generales y Ambientales del Ensayo	
Procedencia de la Muestra:	Planta Barrientos	Temperatura Ambiental:	22.9 °C
Tipo de Envase:	A	Humedad Relativa:	24 %
No. Serie del Envase:	16760	Presión Atmosférica:	0.77 MPa
No. de Lote:	12025082511	Equipo(s) de Medición:	OEA-022
Contenido:	9.5 m³		OEA-015
Presión:	16.54 MPa a 21°C		OEA-039
Caducidad:	24 meses		

INFRA S.A. DE C.V.
INFRA S.A. DE C.V.
Felix Guzman No. 16, Col. El Parque, Naucalpan Edo. de Mexico, C.P. 53398
5329-3000

GRUPO INFRA®

INFORME DE ENSAYO
No. de Folio: Q-012177

Trazabilidad de la Medición

Información del Material de Referencia Utilizado				
No. Serie	**Concentración**	**Trazabilidad**	**Incertidumbre**	**Fecha de Caducidad**
FF534015	19.96 cmol / mol O_2	N.I.S.T	± 0.19 cmol/mol	2026-06-05
FF533979	10.9 µmol / mol H_2O	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06
FF534020	3.6 µmol / mol CO_2	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06
FF534020	3.3 µmol / mol CO	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-05

Opiniones e Interpretaciones

Referencia de especificación:

NMX-K-361-NORMEX-2017, NMX-K-389-NORMEX-2005.
USP 38 – NF 33 2015 (United States Pharmacopeia).
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), 13ª edición.
Farmacopea EUROPEA (EUPH) 8.0.
El proceso de fabricación del producto fue realizado conforme a la NOM-059-SSA1-2015, Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.

Notas Importantes

La información contenida en este Informe de Ensayo no podrá reproducirse total o parcialmente sin autorización escrita por el Área de Calidad de INFRA S.A. de C.V.
Las técnicas analíticas utilizadas han demostrado una alta confiabilidad en sus resultados, sin embargo, es responsabilidad del usuario el uso adecuado de la información aquí descrita.
Acreditación otorgada bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017: Requisitos Generales para la Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
Los Métodos de Ensayo declarados en el presente informe están acreditados bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 a menos que se declare lo contrario.
Este informe de ensayo sustituye al folio 012132 emitido el 2025-10-01.

Realizó

M.C.I.Q. Jaime Tablas Ortiz
Analista de Calidad

Autorizó

M. en C. David Ortega Jiménez
Signatario Autorizado

FIN DEL DOCUMENTO

INFRA®

ema
LABORATORIO DE ENSAYO
ACREDITADO Q-156-151/11

INFORME DE ENSAYO
No. de Folio: Q-012173

Razón Social del Cliente:	INFRA, S. A. DE C. V.	**Fecha de Recepción de la Muestra:**	2025-09-04
Dirección del Cliente:	Félix Guzmán No.16, 3er Piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53398. licitaciones@infra.com.mx	**Fecha de Realización del Ensayo:**	2025-09-05
		Fecha de Emisión del Informe:	2025-11-04
		Laboratorio de Ensayo:	INFRA Planta Barrientos. Vía Gustavo Baz No. 56, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo de Méx. C.P. 54110.

El presente Informe de Ensayo sustenta la Concentración detectada para el siguiente Ítem de Ensayo

OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL 99.5 cmol/mol mínimo

Resultados de Ensayo

Componente (Mensurando)	Resultado de Ensayo[1]	Principio del Detector	Método de Ensayo	Incertidumbre Expandida[2] (U, k=2)	Límite Permisible	Norma de Referencia y/o Especificación
Oxigeno (O_2)	99.716 cmol/mol	Paramagnético	NMX-K-361-NORMEX 2017	± 1.2 cmol/mol	>99.5 cmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017
Humedad (H_2O)	2.0 µmol/mol	Electroquimico	NMX-K-361-NORMEX 2017	± 1.5 µmol/mol	<100 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX-2017/ NMX-K-359-NORMEX- 2005
Monóxido de Carbono (CO)	<LCM (0.47 µmol/mol)	NDIR	NMX-K-361-NORMEX 2017	N/A	<5 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017
Dióxido de Carbono (CO_2)	<LCM (0.44 µmol/mol)	NDIR	NMX-K-361-NORMEX 2017	N/A	< 300 µmol/mol	FEUM 13ª NMX-K-361-NORMEX 2017

[1]Las unidades de cantidad de sustancia se expresan basándose en la NOM-008-SE-Vigente Sistema General de Unidades de Medida, por lo que µmol/mol corresponde a ppm (mol/mol) y cmol/mol a % (mol/mol)
[2]El valor de incertidumbre se basa en la Norma NMX-CH-140-IMNC-Vigente, considerando un factor de cobertura k=2 a un nivel de confianza de 95.45 %
Leyendas N/A= No Aplica N/D= No detectado, LCM. Límite de Cuantificación del Método, LDM. Límite de Detección del Método
Los resultados se relacionan únicamente a los elementos ensayados

Datos Generales de la Muestra		Condiciones Generales y Ambientales del Ensayo	
Procedencia de la Muestra:	Planta Barrientos	Temperatura Ambiental:	22.4 °C
Tipo de Envase:	Dewar	Humedad Relativa:	29 %
No. Serie del Envase:	M738-031-AAE	Presión Atmosférica:	0.77 MPa
No. de Lote:	12026090411	Equipo(s) de Medición:	OEA-022
Contenido:	130 m³		OEA-015
Presión:	N/A		OEA-039
Caducidad:	3 meses		

INFRA S.A. DE C.V.
INFRA S.A. DE C.V.
Felix Guzman No. 16, Col. El Parque, Naucalpan Edo. de Mexico, C.P. 53398
5329-3000

GRUPO INFRA®

INFORME DE ENSAYO
No. de Folio: Q-012173

Trazabilidad de la Medición

Información del Material de Referencia Utilizado				
No. Serie	**Concentración**	**Trazabilidad**	**Incertidumbre**	**Fecha de Caducidad**
FF534015	19.96 cmol / mol O_2	N.I.S.T	± 0.19 cmol/mol	2026-06-05
FF533979	10.9 µmol / mol H_2O	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06
FF534020	3.6 µmol / mol CO_2	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06
FF534020	3.3 µmol / mol CO	N.I.S.T	± 0.10 µmol/mol	2026-06-06

Opiniones e Interpretaciones

Referencia de especificación:

NMX-K-361-NORMEX-2017, NMX-K-389-NORMEX-2005.
USP 38 – NF 33 2015 (United States Pharmacopeia).
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM). 13ª edición.
Farmacopea EUROPEA (EUPH) 8.0.
El proceso de fabricación del producto fue realizado conforme a la NOM-059-SSA1-2015, Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.

Notas Importantes

La información contenida en este Informe de Ensayo no podrá reproducirse total o parcialmente sin autorización escrita por el Área de Calidad de INFRA S.A. de C.V.
Las técnicas analíticas utilizadas han demostrado una alta confiabilidad en sus resultados, sin embargo, es responsabilidad del usuario el uso adecuado de la información aquí descrita.
Acreditación otorgada bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017: Requisitos Generales para la Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
Los Métodos de Ensayo declarados en el presente informe están acreditados bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 a menos que se declare lo contrario.
Este informe de ensayo sustituye al folio 012128 emitido el 2025-10-01.

Realizó

M.C.I.Q. Jaime Tablas Ortiz
Analista de Calidad

Autorizó

M. en C. David Ortega Jiménez
Signatario Autorizado

FIN DEL DOCUMENTO

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.10

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández** en mi carácter de representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- ✓ Que cuenta con vehículos propios o arrendados, para el servicio del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto a contratar.
- ✓ En caso en el que los vehículos sean arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento de los vehículos, que utilizara durante el arrendamiento.
- ✓ Que cada uno de los vehículos cuentan con una PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe.
- ✓ Que se compromete a mantener vigente, la PÓLIZA DEL SEGURO de los vehículos durante la vigencia de la prestación del servicio, que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe.

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.11

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández** en mi carácter de representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, de acuerdo con lo que establece la NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.12

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández** en mi carácter de representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Que mi representada se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo o sustitución de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento, sin ningún costo extra para el INSTITUTO, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento, como se indica en el anexo técnico Inciso a).

MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CPAP/BPAP

Infra S.A. de C.V. realizará el mantenimiento preventivo y en su caso el mantenimiento correctivo con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

Infra S.A. de C.V. realizará el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, **Infra S.A. de C.V.** efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el **INSTITUTO** ni para el derechohabiente, otorgando un equipo de remplazo al derechohabiente en el domicilio.

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.13

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández** en mi carácter de representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Que mi representada presenta PLAN DE CONTINGENCIA, en el que se describe los procedimientos que se aplicaran para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la entrega en los domicilios del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes.

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Índice	PR PLN 001
	Revisión 06 2025 01 02
	Emisión 2010 11 30
	Página 1 de 4

Coordinadores: JJ Torres/A Monreal/A Anaia
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxígeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de Infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxígeno medicinal.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que, en INFRA, S.A. de C.V. se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga.
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas:** Tropicales: fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

5. REFERENCIAS

NA

6. PROCEDIMIENTOS

Para Infra la seguridad es lo más importante, Infra le brindara apoyo para atender una contingencia **las 24 horas del día los 365 días del año**. Como parte del servicio que Infra le brinda tenemos el compromiso de capacitarle para la adecuada comprensión del sistema de suministro con el que cuenta, así como en la prevención de situaciones de contingencia (emergencia) y responder en caso de que alguna de estas se presente.

Todas las centrales de gases hospitalarias cuentan con un **sistema primario** de suministro de oxígeno que puede ser; Tanque Termo, Permacyl, Minibulk, Portacryo, Grandecyl, Dewar, Manifold de Cilindros y Equipo Médico, dependiendo de la demanda del hospital, también se suministra oxígeno a Pacientes a Domicilio, en condiciones normales el suministro permanecerá constante hasta que el nivel de oxígeno en el sistema primario baje del nivel al punto de reorden y este se alarme, en pacientes dependerá de la dosificación y tiempo de uso, usted deberá llamar para solicitar la recarga de LOX o el cambio de cilindros en Manifold de hospitales y el usuario responsable en pacientes a domicilio.

Para prevenir el desabasto, la central de gases cuenta con un **sistema de respaldo** adecuado a las necesidades de cada hospital y en pacientes a domicilio, garantizando el suministro ininterrumpido de oxígeno en caso de alguna contingencia (emergencia). Permitiendo contar con los tiempos adecuados de respuesta para solucionar los problemas que se presenten siempre y cuando este sistema se encuentre en condiciones óptimas.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN EVENTO DE CONTINGENCIA INFRA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN NECESARIA PARA ATENDER ESTA CONTINGENCIA:

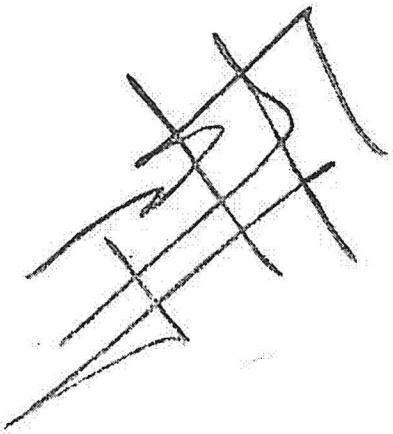

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

Plantas Productoras Oxigeno en:
Tijuana, Monterrey, Altamira, Celaya, Querétaro, Puebla, Coatzacoalcos y Toluca.

Sucursales:
Infra cuenta con 52 centros de llenado, además de contar con 154 puntos de venta donde se tiene un stock de contenedores de Gases Medicinales, para mayor Información de las diferentes sucursales por estado vea **PR-PLN-009 Direcciones de Sucursales**

Vehículos
- Parque Vehicular 699 unidades
- Pipas y autotanques de LOX 225 unidades

Se tienen Pipas y autotanques ubicadas estratégicamente a nivel nacional:

Puebla, Celaya, Altamira, Coatzacoalcos, Cuauhtémoc, Guadalajara, Toluca, Querétaro, Monterrey, Tijuana, Juárez, Barrientos, Naucalpan, Hermosillo, Gomez Palacio, Culiacán y la Paz

Variedad de Contenedores
Infra cuenta con un inventario de seguridad en contenedores para atención de emergencia: Cilindros y Dewars los cuales pueden ser transportados en las unidades del parque vehicular de Infra hacia el punto de contingencia vea vías de suministro.

Infra a través del comportamiento estadístico del consumo de su hospital y a solicitud de cada cliente hace un programa de suministro regular de gases medicinales, sin embargo, puede haber algunas causas que provocan que la demanda de oxígeno sea mayor o que exista falta de suministro:

Técnica
a. El sobreconsumo del hospital por el incremento de pacientes y la introducción de nuevos equipos o servicios,
b. También la caída de presión en la línea de suministro al hospital puede ser provocada por
   - bajo nivel de líquido criogénico en el sistema primario de suministro,
   - baja presión del gas en el sistema primario de suministro,
   - baja presión de gas en el sistema de respaldo,
   - válvulas cerradas en cualquier parte de la central de gases,
   - reguladores descalibrados u obstruidos,
   - mal funcionamiento de las alarmas,
   - válvulas de alivio o discos de ruptura abiertos,
   - tuberías trozadas o aplastadas,
   - fugas,
   - derrames o nubes,

Eventos Naturales
a. Huracanes: PR-PLN-005
b. Sismos PR-PLN-006
c. Nevadas PR-PLN-007

Socio-Organizacional
a. Manifestaciones

Vías de Suministro

El suministro de Gases Medicinales a Hospitales y dependiendo del evento dado puede ser vía:
Terrestre, Aérea, Marítima:

Terrestre: Infra cuenta dentro de su logística con rutas principales para accesar a los hospitales, en caso de contingencia terrestre Infra determino rutas alternas por zona en contingencia. Infra puede utilizar el parque vehicular del sitio de contingencia además del de Centros de llenado cercanos a este sitio Vea Zonas de riesgo **PR- PLN-004 Zonas de riesgo**

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

Aérea: Infra realiza convenios con dependencias gubernamentales (SEDENA, SEMAR, Protección Civil, Policía Federal) para el transporte aéreo de contenedores de Gases Medicinales y concentradores de Oxigeno al sitio de contingencia utilizando los aviones y/o helicópteros de estas dependencias.

Así mismo infra realiza convenios con líneas aéreas comerciales para el mismo fin.

Marítima: Infra realiza convenios con dependencias gubernamentales (SEDENA, SEMAR, Protección Civil, Policía Federal) para el transporte marítimo de contenedores de Gases Medicinales y concentradores de oxígeno al sitio de contingencia utilizando los barcos o botes de estas dependencias

¿QUE HACER EN CASO DE CONTINGENCIA (EMERGENCIA)?

Deberá comunicarse a Infra para reportar la emergencia por medio de los números telefónicos indicados en el cartelón colocado en la central de gases, en este cartelón se especifica los números telefónicos de la sucursal de Infra más cercana y el numero 01800 221 98 44 que opera las 24 horas del día los 365 días del año, si las líneas telefónicas del hospital le impiden hacer llamadas al 01800 recuerde que puede acudir a cualquier teléfono público comunicarse de forma gratuita, le recomendamos anotar estos números en su directorio de proveedores

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las zonas
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
06	02/01/2025	JJTT / RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Introducción	PR PLN 002 Revisión 06 2025 01 02 Emisión 2010 11 30 Página 1 de 3

Coordinadores: JJ Torres/A Monreal/A Anala
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del personal y de las instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales a centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de Infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una estrategia general, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajio, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

5. REFERENCIAS

NA

6. PROCEDIMIENTOS

Responsabilidades:

El Gerente de Sucursal:

a) Es responsable de aplicar este procedimiento.
b) Deberá reunir a su personal para discutir la necesidad de preparación.
c) Es el coordinador general de la respuesta a la contingencia y designará a un responsable en caso de ausentarse para:

   1. Coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de este procedimiento.

   2. Coordinar las actividades de los grupos de apoyo externo (PC, Bomberos, Cruz Roja etc.).

d) Solicitar a sucursales cercanas que mantengan un stock de oxígeno medicinal en caso de ser necesario
e) Solicitar a sucursales cercanas apoyo de cilindros, dewars, equipo médico y/o autotanques de oxígeno medicinal cuando Protección Civil local emita la alerta.

Gerente de Planta o Sucursal debe gestionar:

- Mantener los niveles de oxígeno medicinal a su máxima capacidad, en el suministro principal, así como en el respaldo, en todos los hospitales y pacientes a domicilio para continuar con las operaciones
- Mantener el nivel de oxigeno medicinal en la sucursal a su máxima capacidad.
- Solicitar recursos adicionales (cilindros - dewars, personal, unidades, equipo médico, etc.) en caso de ser necesario.
- Contar con el personal suficiente en la sucursal para atender la contingencia.
- Contar con el parque vehicular suficiente en condiciones óptimas y equipadas para cualquier contingencia.
- Contar con una planta de energía eléctrica (propia o rentada) y de la capacidad adecuada al centro de llenado correspondiente
  Para un centro de llenado de oxígeno medicinal la planta de energía eléctrica será de 40kva, de preferencia de diesel
- En caso necesario solicitar el envío de autotanque de oxígeno por la ruta más apropiada (solo en caso de que Cryoinfra no pueda llegar al Centro de Llenado
- Prevenir la ocurrencia de un evento de crisis del personal de la Sucursal y de los hospitales.
- Monitorear la información publicada por las autoridades (alerta), responder oportunamente a la alarma.
- Mantener la comunicación con el personal involucrado (Gerente de Sucursal, Gerencia de Zona, Dirección Regional, Gerencia de Seguridad, Gerencia General de Mantenimiento Criogénico, Distribución Infra y/o Cryoinfra) e informar el Status de la contingencia con reportes oportunos y exactos.
- Mantener la Continuidad de las operaciones en la sucursal para así garantizar el suministro ininterrumpido de Oxigeno Medicinal a hospitales y Pacientes a Domicilio.
- La compra de un teléfono satelital con su Director Regional – se definirán que sucursales podrían tenerlo

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

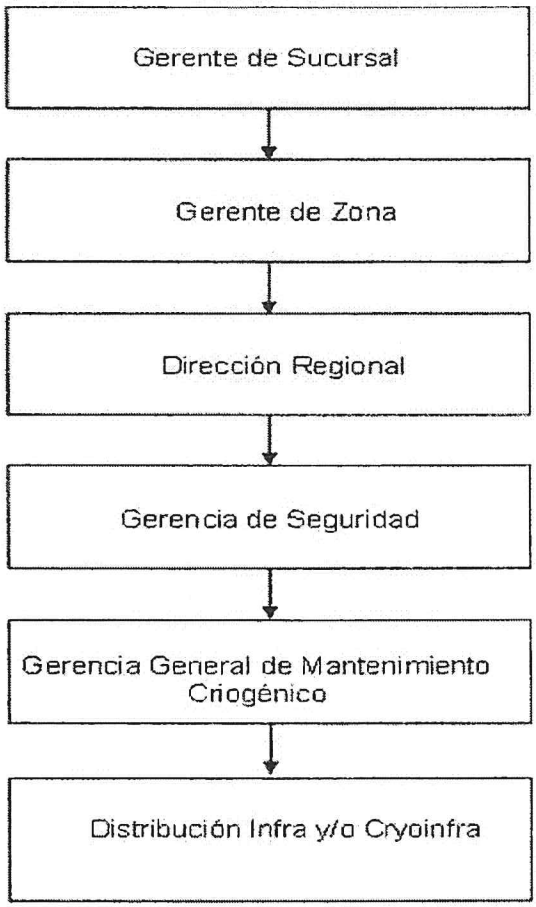

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	30/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las zonas
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
06	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Condiciones Generales	PR PLN 003	
	Revisión 06	2025 01 02
	Emisión	2000 11 03
	Página 1 de 3	

Coordinadores: JJ Torres/A Monreal/A Anaia
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del personal y de las instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales en centros de llenado, sucursales y hospitales.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centros de llenado, sucursales y hospitales que dependen de Infra que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte; es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la Planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

5. REFERENCIAS

NA

6. PROCEDIMIENTOS

En caso de cualquier emergencia se deberán seguir los siguientes procedimientos establecidos, iidentificando y describiendo todos los escenarios posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la contingencia (Huracanes, Inundaciones, Sismos, Heladas). La organización e implementación de las acciones de respuesta a emergencia, deben ser rápidas, ágiles y efectivas.

Antes de la emergencia

El Gerente de la sucursal deberá contar con una carpeta de plan de contingencia con la siguiente documentación:

1. Un plano de ubicación de las salidas de emergencia y puntos de reunión de la sucursal.
2. Colocar todas las rutas de evacuación necesarias y mantenerlas libres.
3. Un plano de la ubicación de la sucursal y de los hospitales de rutas de acceso y rutas alternas
4. En caso de contar con brigadas deberá tener un organigrama con los datos del personal que lo conforma.
5. Se debe anexar un directorio con los teléfonos de emergencia:

- Teléfonos de emergencia actualizados (bomberos, cruz roja, protección civil).
- Directorio de Emergencias interno actualizado.
- Tener un directorio de los integrantes de la brigada de emergencia por nodo.
- Deberá contar con un radio de baterías y tener localizadas las frecuencias de radio en caso de emergencias.
- Es responsabilidad del Gerente de sucursal o de quien él asigne (por escrito), vigilar la evolución de la emergencia (dirección, magnitud, riesgo, etc.) desde el momento en que se alerte el peligro:
  - Tomar las medidas de prevención descritas en este documento.
  - Se deberán contestar las siguientes preguntas.

  ¿Cuáles son las tareas que deben ser realizadas?
  ¿Cómo se relacionan con otras actividades y cuáles son las secuencias de su realización?
  ¿Quiénes serán los responsables de realizar dichas tareas (áreas o departamentos)?
  ¿Quién estará a cargo de la coordinación global del sistema logístico en caso de que se sobrepase la capacidad de respuesta de la sucursal?
  ¿Cuáles recursos serán necesarios? ¿Cómo y dónde se conseguirán?
  ¿Qué acciones alternativas se pondrán en marcha en caso de paro de actividades de la sucursal?
- El Gerente deberá verificar y reportar sus niveles de suministro.
- Deberá visitar todos sus hospitales y dejar el nivel del suministro principal y de respaldo a su capacidad máxima para hacer frente a la contingencia.
- Deberá asegurarse que todos los pacientes a domicilio cuentan con su capacidad máxima para hacer frente a la contingencia.
- Vigilar la evaluación de la emergencia
  - En caso de que durante la emergencia se presente algún riesgo para el personal de la sucursal, deberá coordinar las acciones preventivas que tengan que considerarse.

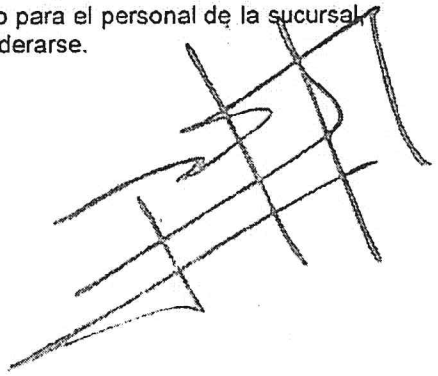

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA SA de CV a menos que se indique lo contrario y esta sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA SA de CV

6. Deberá considerar que las unidades de transporte se encuentren en condiciones óptimas y equipadas para atender la contingencia
7. Se deberá contar con la información precisa para conocer las condiciones de las rutas de acceso y alternas a los hospitales (entorno geográfico, la condición de las pistas y carreteras).
8. Deberá identificar y comunicarse con las sucursales que podrán proporcionarle apoyo en caso de no tener el suministro necesario
9. Deberá rentar una planta de energía eléctrica de acuerdo con la capacidad del centro de llenado para llenado de oxígeno medicinal (de acuerdo con el consumo de la planta) kva, de diesel de preferencia.
10. Deberá comprar bidones de 200L y almacenar el diesel tanto para las unidades como para la planta de energía eléctrica.
11. Solicitar a las sucursales cercanas el envío de cilindros, dewars, equipo médico y autotanque de oxígeno medicinal (solo en caso de que Cryoinfra no pueda llegar al centro de llenado).
12. Contar con teléfono satelital – solo sucursales aprobadas.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las zonas
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
06	02/02/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

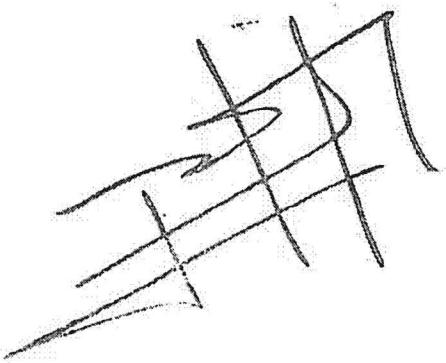

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA SA de CV a menos que se indique lo contrario y esta sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA SA de CV

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Zonas de Riesgo Occidente	PR PLN 004-01
	Revisión 06 2025 01 02
	Emisión 2010 11 30
	Página 1 de 6

Coordinadores: G Vera/B Juárez/A Monreal/A Anaia/JJ Torres
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxigeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxígeno medicinal.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las zonas: Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA SA de CV a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA SA de CV

5. REFERENCIAS

NA

6. PROCEDIMIENTOS

No todas las sucursales INFRA están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una ESTRATEGIA GENERAL, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras. Con esta premisa en mente, se han clasificado a las sucursales de acuerdo al siguiente código de color:

Código	*Descripción de la Sucursal Bajo este Código.*
Rojo	*Sucursales con alto grado de riesgo ya que por su ubicación están sujetas a frecuentes asedios de fenómenos naturales (sismos, incendios, huracanes, inundaciones, etc.). Cada uno o dos años se presentan dichos eventos en estas localidades.*
Amarillo	*Sucursales de mediano riesgo, los eventos catastróficos se presentan en intervalos de 5 o más años.*
Verde	*Sucursales con bajo riesgo, los eventos naturales de tipo catastrófico son raros, pueden pasar varias décadas para que ocurran.*

ZONA OCCIDENTE: ING. JOSÉ GABRIEL VERA ROSALES

SUCURSAL	CÓDIGO	RIESGO
Guadalajara	*ROJO*	Inundaciones
Aguascalientes	VERDE	
Zacatecas	VERDE	
Fresnillo	VERDE	
Cd. Guzmán	VERDE	
Colima	VERDE	
Manzanillo	AMARILLO	Huracán, Inundaciones.
Tepic	VERDE	
Lázaro Cárdenas	ROJO	Huracán, Inundaciones.
Uruapan	VERDE	Ninguno
Morelia	VERDE	Ninguno
La piedad	VERDE	Ninguno
Zacatecas	VERDE	Ninguno
Fresnillo	VERDE	Ninguno
Lagos de Moreno	VERDE	Ninguno
Vallarta	ROJO	Huracán, Inundaciones.
Mazatlán	AMARILLO	Huracanes, Inundaciones.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GUADALAJARA

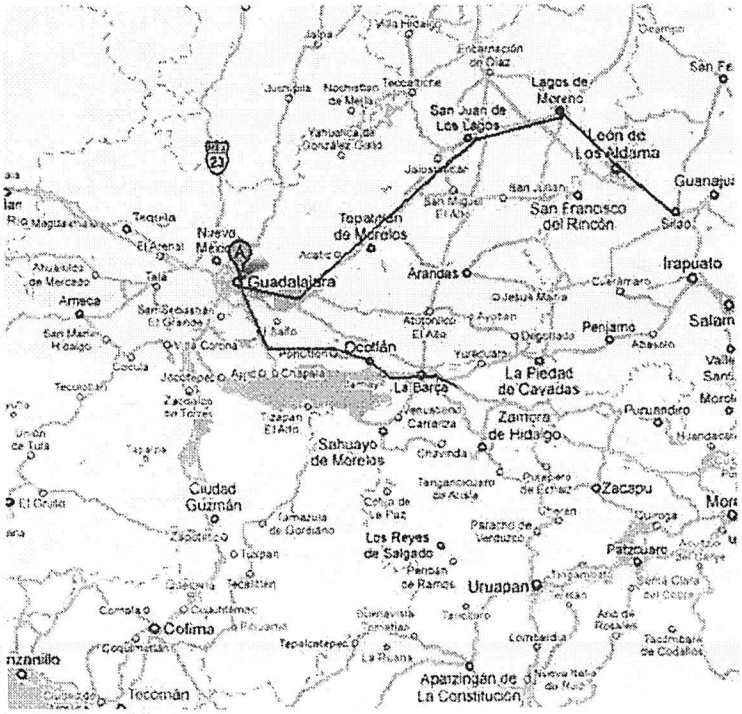

Rutas normales:
Guadalajara – Ocotlán- Zinapecuaro – Chamapa y Tlanepantla

Rutas alternas:
Guadalajara – Tepatitlán- Lagos de moreno – Querétaro – Palmillas – Tepotzotlán

MANZANILLO

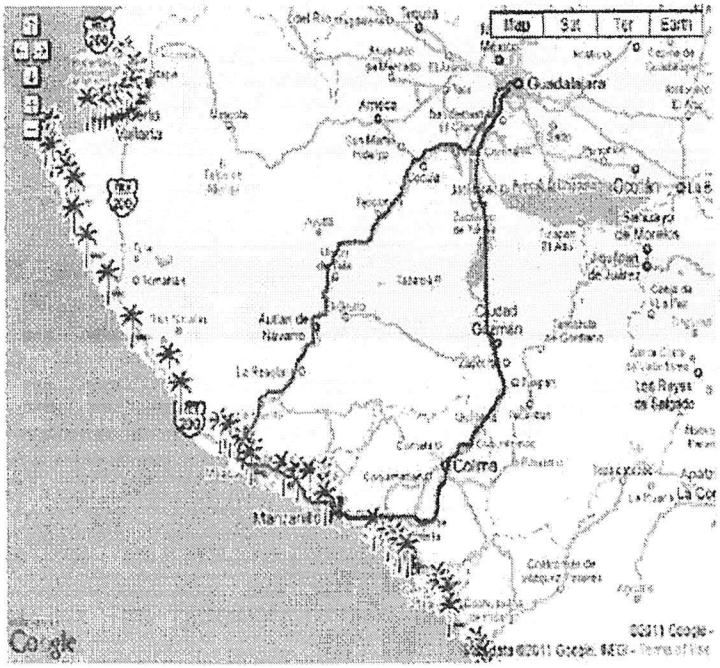

Ruta Normales:
Guadalajara –Ciudad Guzmán –Colima- Manzanillo

Rutas Alternas:
Guadalajara – Cocula- Autlán de Navarro- La Resolana Manzanillo –Colima- Ciudad Guzmán

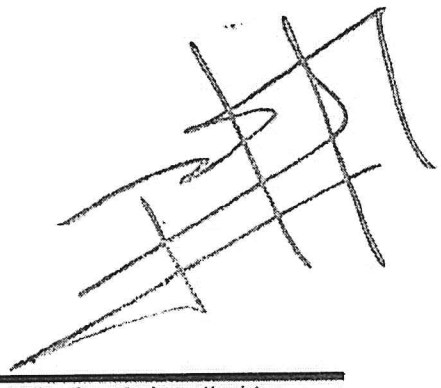

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

URUAPAN

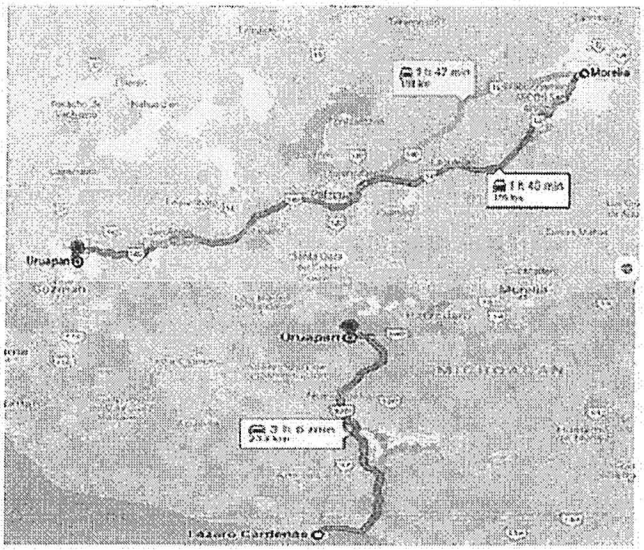

Rutas normales:

Morelia-Pátzcuaro-Uruapan

Rutas Alternas:

Morelia-Tzurumútaro-Tingambato-Uruapan
Lázaro Cardenas –Nueva Italia - Uruapan

PUERTO VALLARTA

Rutas Normales:
Guadalajara –Tequila-Puerto Vallarta

Rutas Alternas:
Guadalajara – Mascota-Vallarta

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

LAGOS DE MORENO

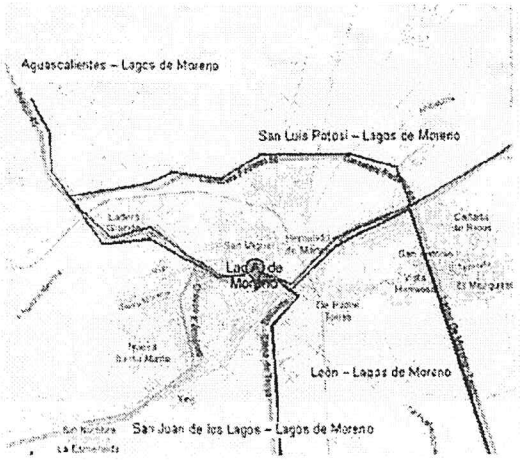

Rutas Normales:
Querétaro-León-Lagos de Moreno

Rutas Alternas:
Guadalajara-Lagos de Moreno
SLP-Lagos de Moreno
Aguascalientes-Lagos de Moreno

MAZATLÁN

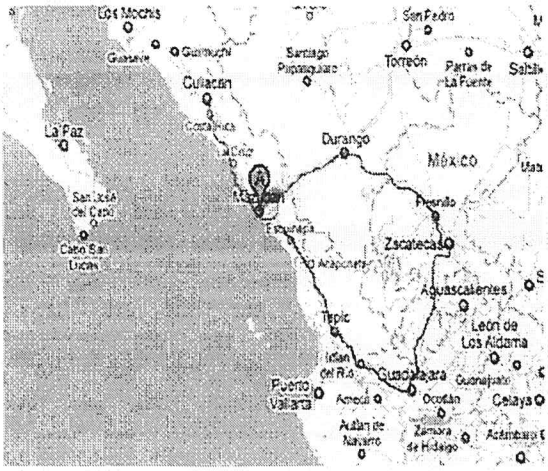

Rutas Normales:
Culiacán-Mazatlán

Rutas Alternas:
Guadalajara- Tepic-Mazatlán
Guadalajara-Zacatecas-Durango-Mazatlán

Lázaro Cárdenas

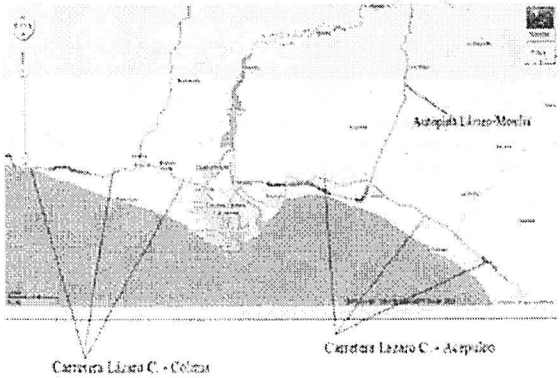

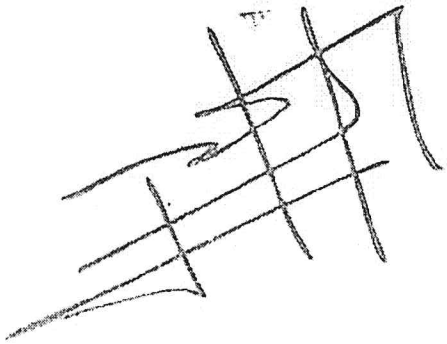

En caso de alguna contingencia en la Autopista Lázaro Cárdenas – Morelia, tenemos 2 salidas alternas, una es la carretera libre Lázaro- Acapulco, y la otra es por La Carretera Libre de Lazaro – Colima.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las zonas
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
06	01/02/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacífico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Zonas de Riesgo (Centro)	PR PLN 004-02
	Revisión 05 2025 01 02
	Emisión 2010 11 30
	Página 1 de 4

Coordinadores: L Trujillo/A Monreal/A Anaia/JJ Torres
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxigeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxigeno medicinal.

NOTA No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones (Norte, Centro, Occidente, Bajío, Pacifico y Metro), es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, victimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA SA de CV a menos que se indique lo contrario y esta sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA SA de CV

5. REFERENCIAS

NA

6. PROCEDIMIENTOS

No todas las sucursales INFRA están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una ESTRATEGIA GENERAL, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras. Con esta premisa en mente, se han clasificado a las sucursales de acuerdo al siguiente código de color:

Código	*Descripción de la Sucursal Bajo este Código.*
Rojo	*Sucursales con alto grado de riesgo ya que por su ubicación están sujetas a frecuentes asedios de fenómenos naturales (sismos, incendios, huracanes, inundaciones, etc.). Cada uno o dos años se presentan dichos eventos en estas localidades.*
Amarillo	*Sucursales de mediano riesgo, los eventos catastróficos se presentan en intervalos de 5 o más años.*
Verde	*Sucursales con bajo riesgo, los eventos naturales de tipo catastrófico son raros, pueden pasar varias décadas para que ocurran.*

ÁREA CENTRO

SUCURSAL	CÓDIGO	RIESGO PREPONDERANTE
Apizaco	ROJO	INCENDIOS FORESTALES, TEMBLOR
Apizaco	VERDE	TORMENTA ELÉCTRICA
Córdoba	VERDE	INUNDACIÓN
Martinez de la Torre	VERDE	INUNDACIÓN
Poza Rica	ROJO	HURACANES, INUNDACIONES
Poza Rica	VERDE	SISMO
Poza Rica	AMARILLO	INCENDIOS
Puebla	VERDE	TEMBLOR
Tehuacán	AMARILLO	SISMO
Texcoco	AMARILLO	TEMBLOR
Tuxpan	ROJO	HURACANES
Tuxpan	VERDE	MAREMOTO
Veracruz	ROJO	HURACANES
Acapulco	AMARILLO	SISMOS, INUNDACIONES, HURACANES
Cuernavaca	VERDE	
Toluca	VERDE	NINGUNO

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

APIZACO.

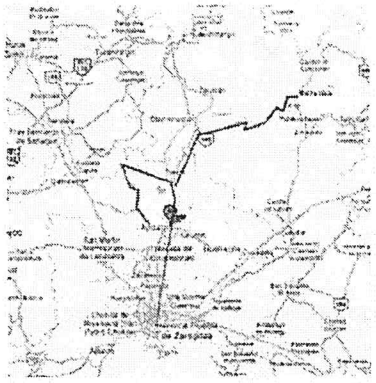

CÓRDOBA

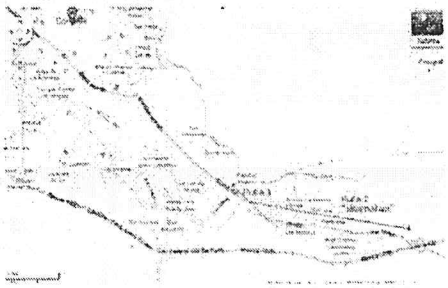

MARTÍNEZ DE LA T

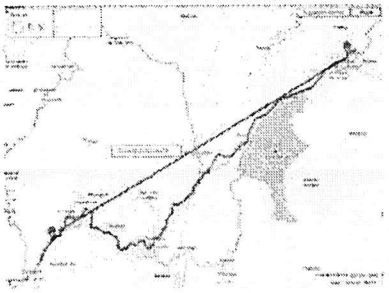

POZA RICA

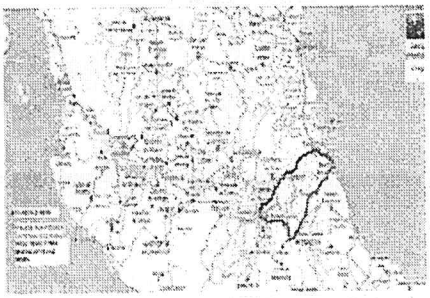

PUEBLA ACATLAN

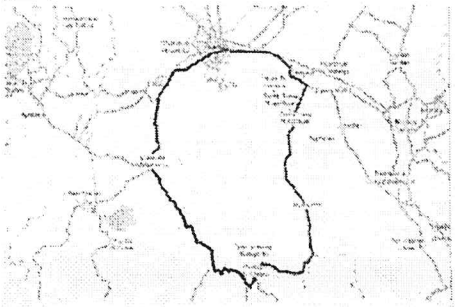

PUEBLA MATAMOROS

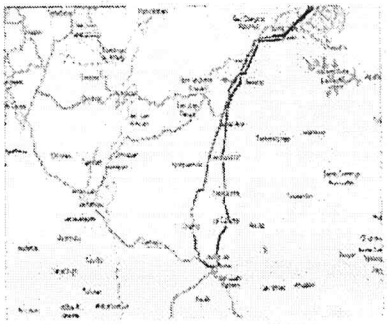

PUEBLA TEHUACAN

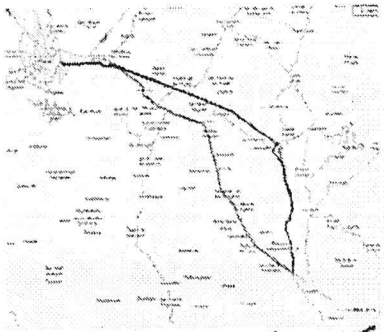

PUEBLA TEZIUTLAN

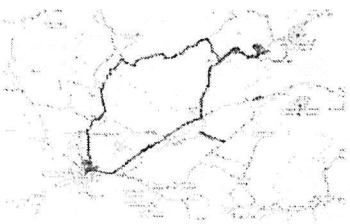

PACHUCA

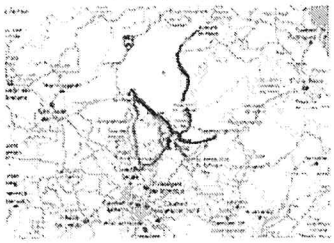

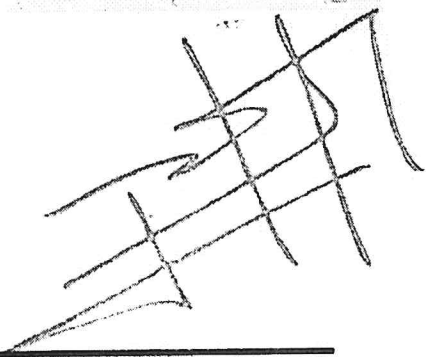

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

TEHUACAN

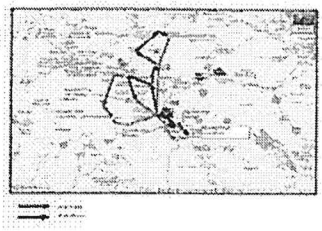

TEXCOCO

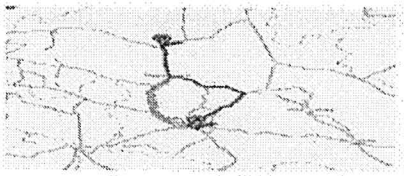

RUTA CHARCAS
RUTA NORMAL COLOR AZUL
RUTA ALTERNA COLOR VERDE

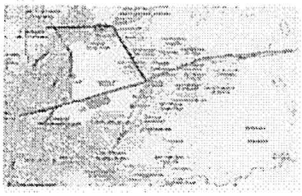

TUXPAN

SUC. TUXPAN VER

RUTAS ALTERNAS

1° SALIDA A TAMPICO-POTRERO DEL LLANO-ÁLAMO-TIHUATLAN-POZA RICA
2° SALIDA EN Km. 16-Km. 31-Km. 47-POZA RICA

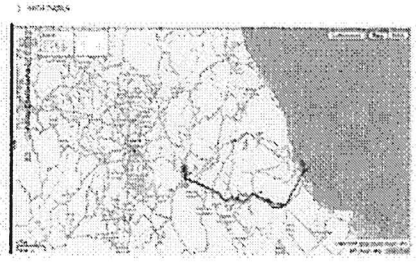

VERACRUZ

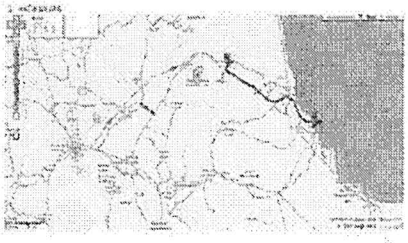

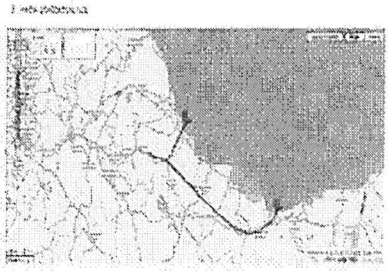

Acapulco

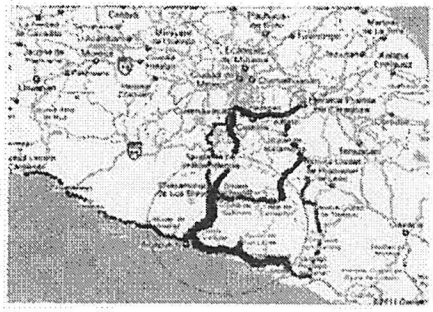

RUTA DISTRIBUCION LIQUIDO
RUTA DISTRIBUCION GASES
RUTA DE EMERGENCIA

Toluca

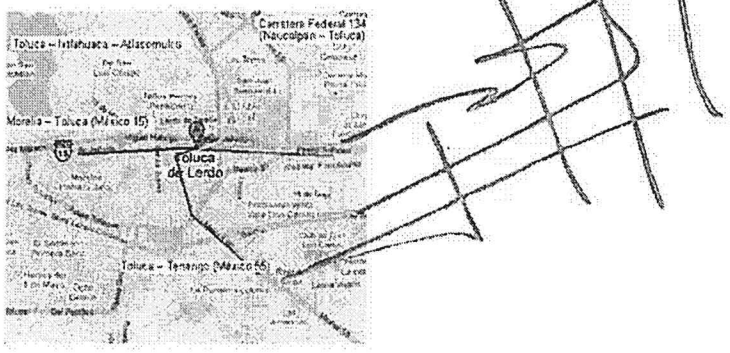

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
05	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacífico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Zonas de Riesgo (Bajío)	PR PLN 004-03
	Revisión 05 2025 01 02
	Emisión 2010 11 30
	Página 1 de 9

Coordinadores: D Martinez/A Monreal/A Anaia/JJ Torres
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxigeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales ó eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxígeno medicinal.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones (Norte, Centro, Occidente, Bajío, Pacifico y Metro), es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

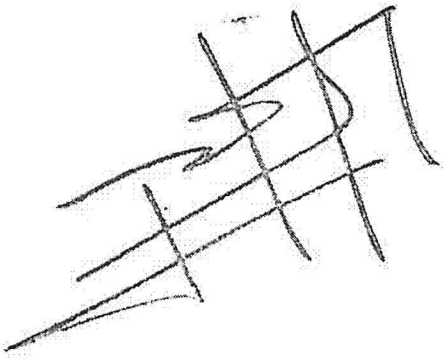

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA SA de CV a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA SA de CV

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

5. REFERENCIAS

6. PROCEDIMIENTOS

No todas las sucursales INFRA están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una ESTRATEGIA GENERAL, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras. Con esta premisa en mente, se han clasificado a las sucursales de acuerdo al siguiente código de color:

Código	*Descripción de la Sucursal Bajo este Código.*
Rojo	*Sucursales con alto grado de riesgo ya que por su ubicación están sujetas a frecuentes asedios de fenómenos naturales (sismos, incendios, huracanes, inundaciones, etc.). Cada uno o dos años se presentan dichos eventos en estas localidades.*
Amarillo	*Sucursales de mediano riesgo, los eventos catastróficos se presentan en intervalos de 5 o más años.*
Verde	*Sucursales con bajo riesgo, los eventos naturales de tipo catastrófico son raros, pueden pasar varias décadas para que ocurran.*

ÁREA BAJÍO

SUCURSAL	CÓDIGO	RIESGO
Pachuca	VERDE	Ninguno
Irapuato	VERDE	Ninguno
León	VERDE	Ninguno
Celaya	VERDE	Ninguno
San Juan del Río	VERDE	Ninguno
Querétaro	VERDE	Ninguno
Tizayuca	VERDE	Ninguno
Tula	VERDE	Ninguno
San Luis Potosí	ROJO ROJO	Vientos considerables (>100 km/h) Tormentas eléctricas

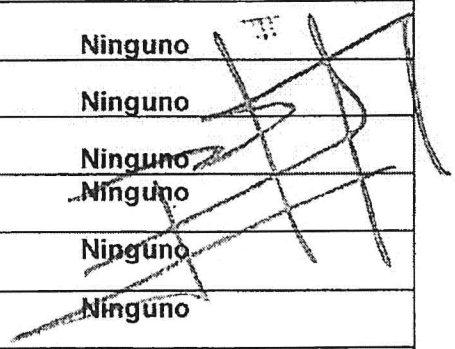

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

PACHUCA

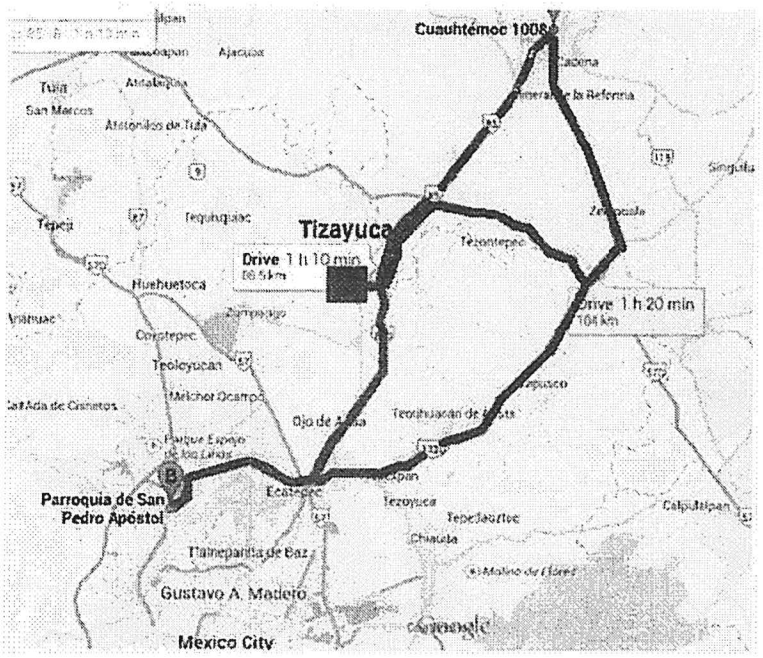

Rutas Normales: Tlalnepantla Estado de México- Autopista México-Pachuca. Tizayuca – Autopista México-Pachuca.

Rutas Alternas: Tlalnepantla Estado de México – Autopista. México Pirámides – Autopista Pirámides – Tuxpan; Zempoala – Carretera. Cd. Sahagún – Pachuca. Tizayuca – Autopista México Pachuca; Arco Norte Dirección Puebla; Autopista. Pirámides – Tuxpan; Zempoala – Carretera. Cd. Sahagún – Pachuca.

IRAPUATO

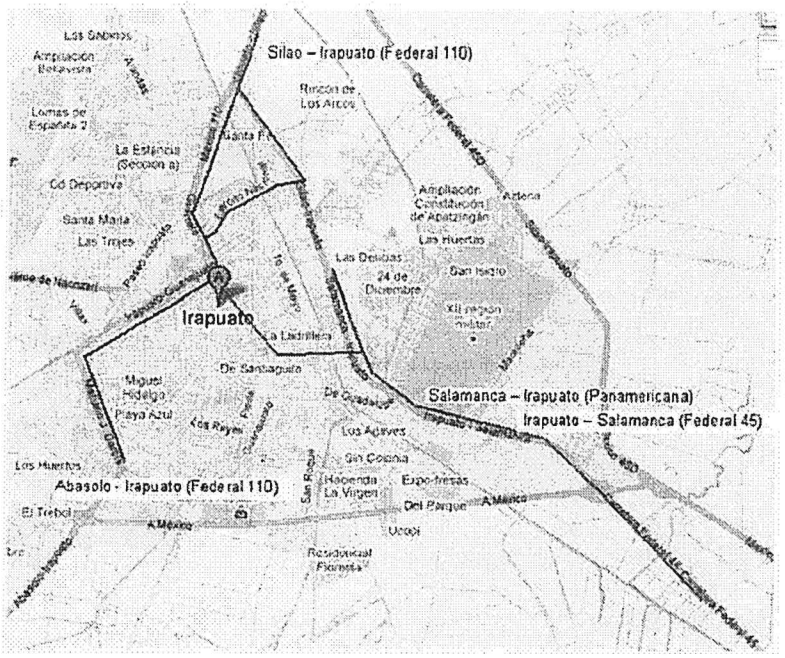

Rutas Normales: Autopista México-Querétaro-Carretera Mariano J. Garcia-Centro de Llenado Irapuato.

Rutas Alternas: Autopista México-Querétaro- Carretera Irapuato Salamanca

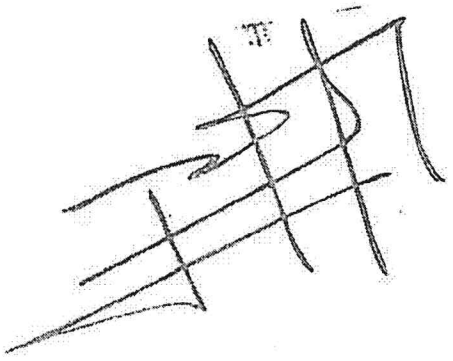

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

LEÓN

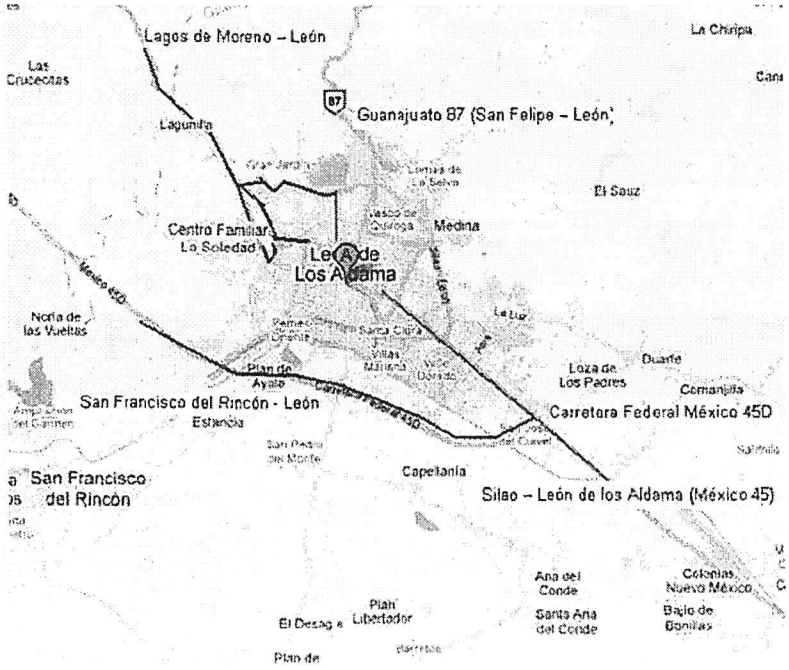

Rutas Normales: Carretera Federal México-Silao-León

Rutas Alternas: Carretera Federal México-Silao-san Francisco Del Rincón-Pemex Oriente- León

CELAYA

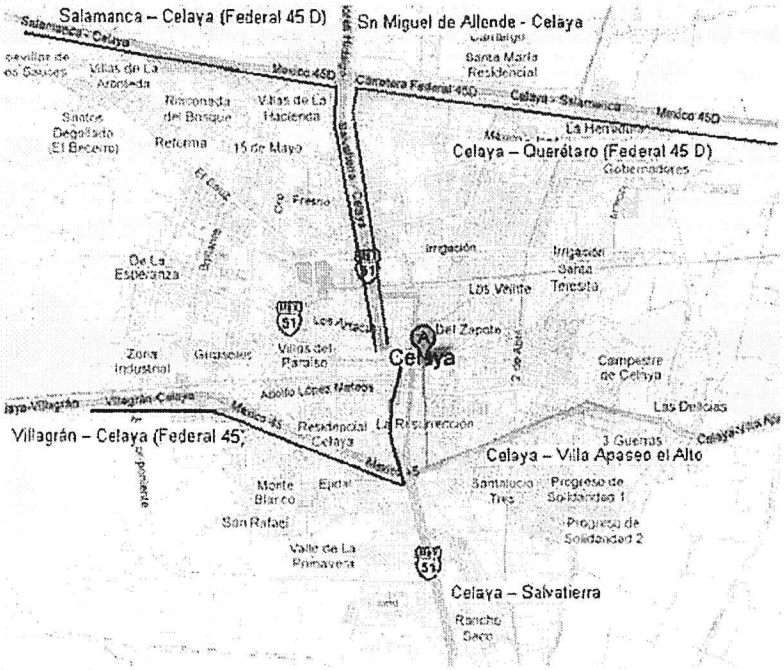

Rutas Normales: Carretera Federal Querétaro-Celaya-Carretera Salvatierra Celaya- Celaya

Rutas Alternas: Carretera Federal Celaya-Querétaro-México-Carretera Salvatierra Celaya- Celaya

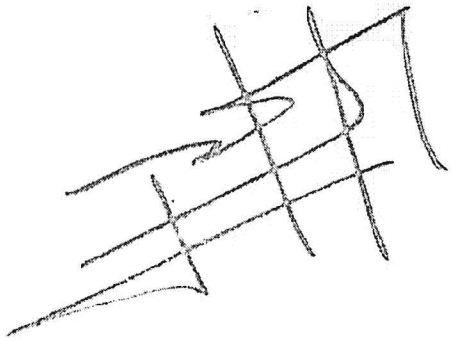

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

SAN JUAN DEL RÍO

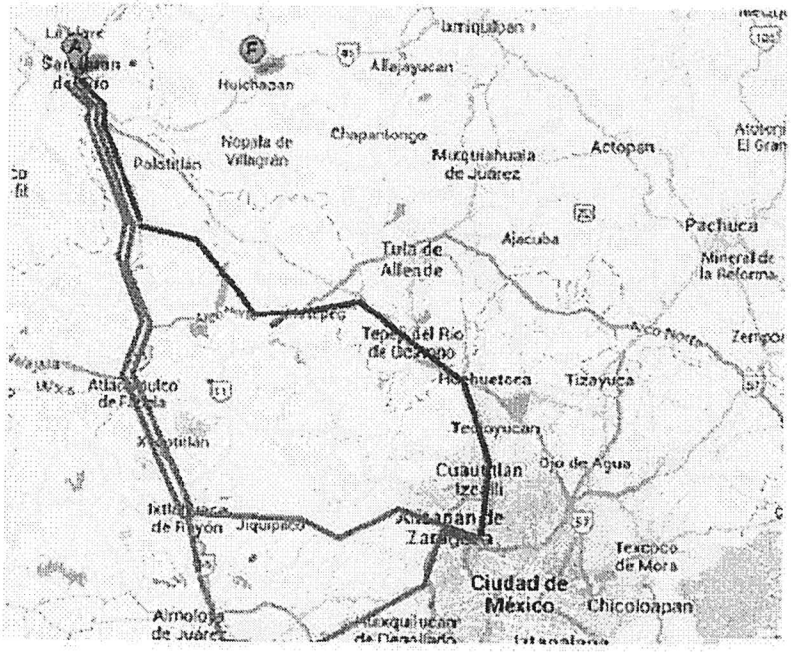

Rutas Normales: Se toma la autopista México - Querétaro, a la altura de Jilotepec se toma camino hacia Acambay, llegando a Aculco se toma la salida a la carretera Federal Atlacomulco-San Juan del Rio.

Rutas Alternas: Se toma la carretera federal, con rumbo a Ixtlahuaca, se pasa por los Municipios de Almoloya, Jiquipilco hasta llegar a Ixtlahuaca donde se entronca la autopista Toluca Atlacomulco, llegando a Atlacomulco se toma la carretera federal de Acambay –San Juan del Rio.

Rutas Alternas: (verde) Se toma la Autopista México Toluca, llegando a Lerma se toma el libramiento para entroncar la autopista Toluca-Atlacomulco y se sigue ruta San Juan del Rio

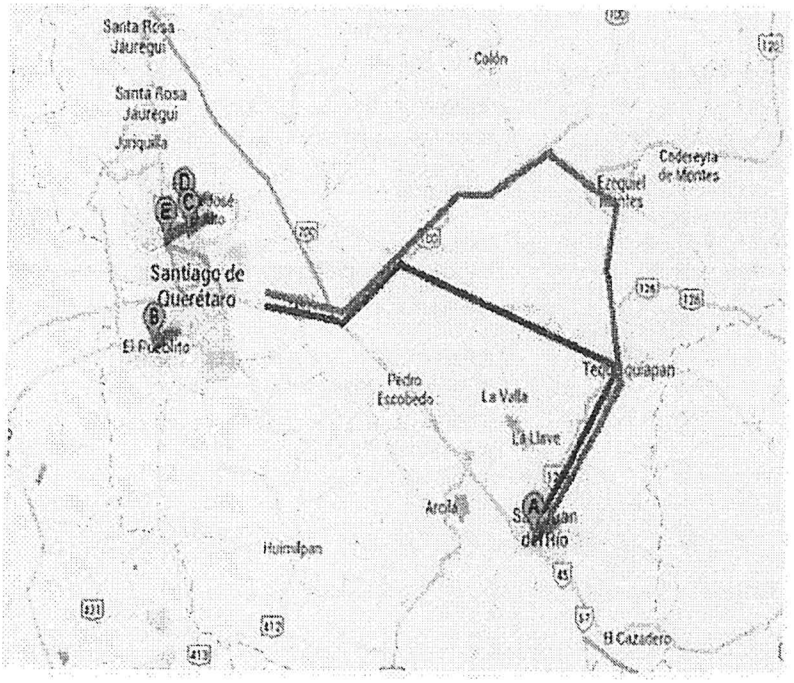

Rutas Normales: Querétaro- se toma la salida a Bernal, llegando al aeropuerto se toma el entronque a Tequisquiapan, llegando al pueblo se toma la salida a San Juan del Rio.

Rutas Alternas: Querétaro se toma la salida a Cadereyta, pasando el pueblo de Bernal se toma rumbo a Ezequiel Montes y se regresa al entronque de Tequisquiapan para llegar a San Juan del Rio

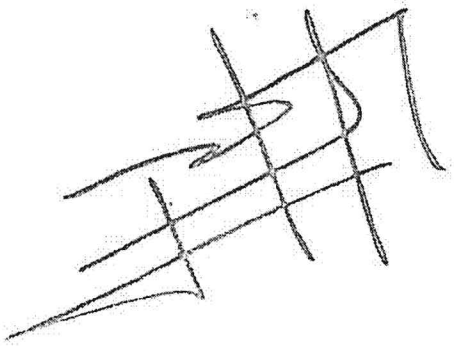

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

QUERÉTARO

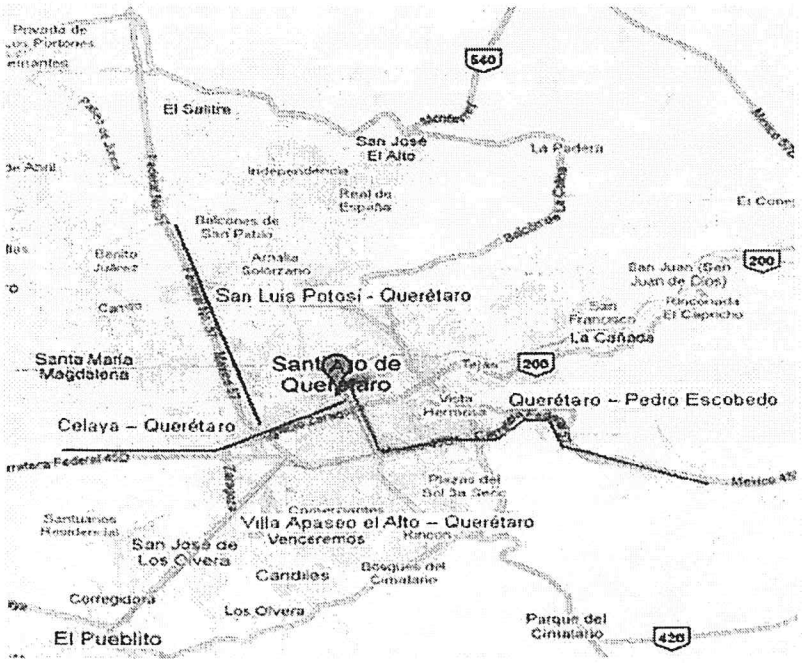

Rutas Normales: Autopista México Querétaro-Carretera Pedro Escobedo

Rutas Alternas: Autopista Celaya-Querétaro- Ignacio Zaragoza

TIZAYUCA

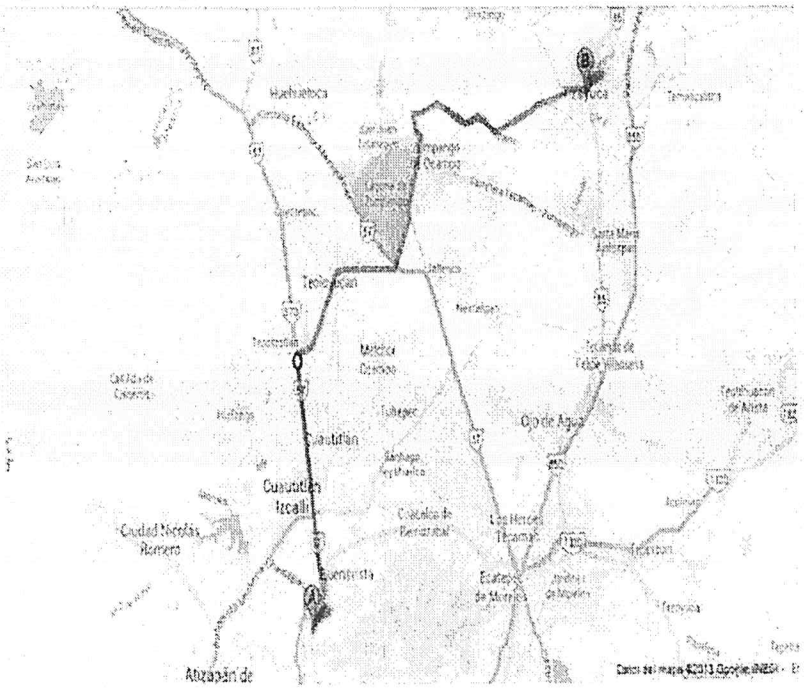

Ruta Normal: Vía Gustavo Baz y después López Portillo- Coacalco- Ecatepec- Ojo de agua- Tecámac y Tizayuca.

Ruta Alterna 1: Tomar autopista México Pachuca en Ecatepec, salida en km 51 y tomar hacia Tizayuca.

Ruta Alterna 2: Autopista México Querétaro hasta Tepotzotlán- Teoloyucan- Zumpango- Los Reyes Acozac y Tizayuca.

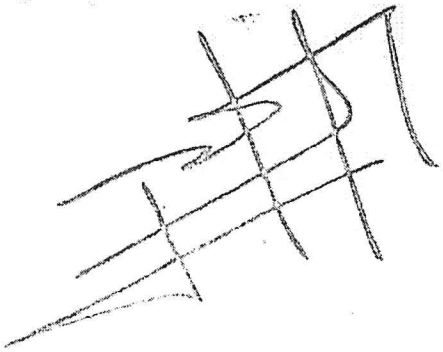

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

TULA

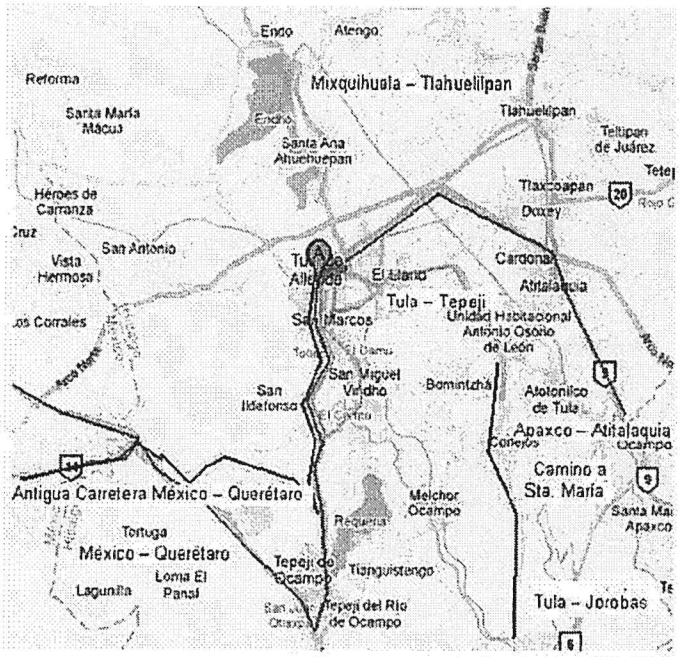

Rutas Normales: Autopista México Querétaro - Tepeji del Rio-San Marcos-Tula

Rutas Alternas: Antigua Carretera México Querétaro- Carretera San Ildefonso- Tula

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

S.L.P

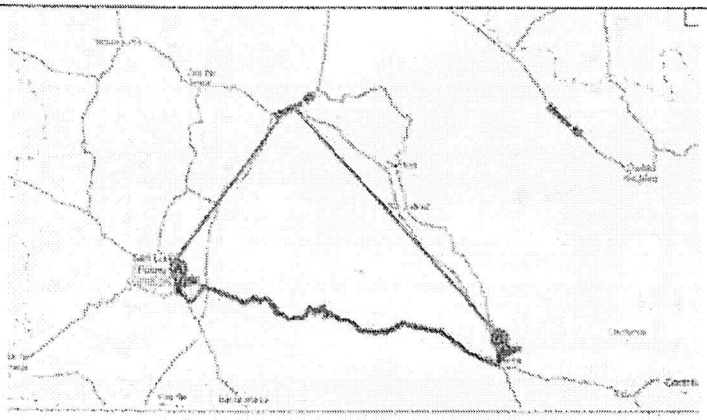

RUTA SAN LUIS-RIO VERDE
COLOR VERDE RUTA NORMAL
COLOR AZUL, RUTA ALTERNATIVA

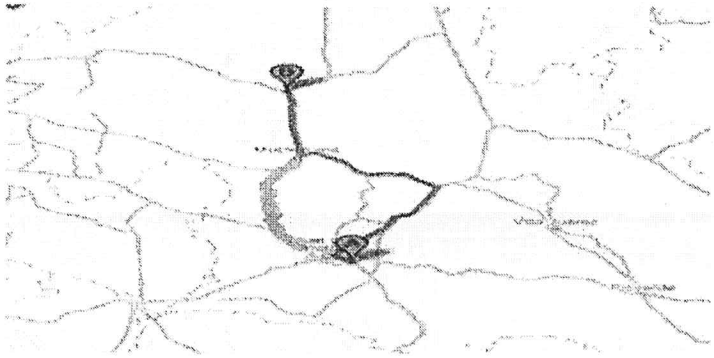

RUTA CHARCAS
RUTA NORMAL COLOR AZUL
RUTA ALTERNA COLOR VERDE

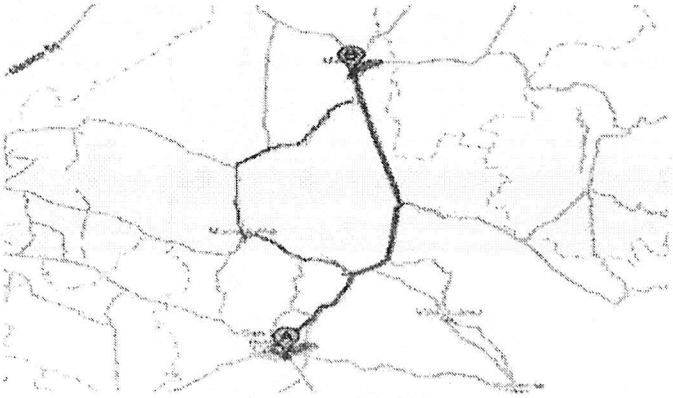

• RUTA MATEHUALA
RUTA NORMAL COLOR AZUL
RUTA ALTERNA COLOR ROJO

Toda la información aqui contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
05	01/02/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

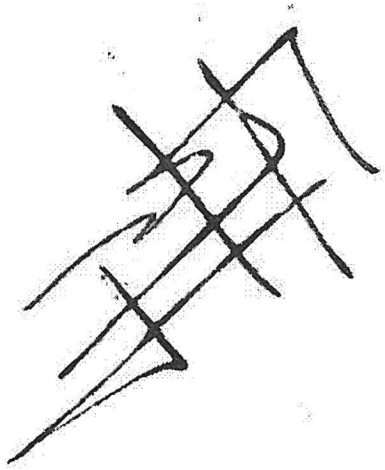

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Zonas de Riesgo Norte	PR PLN 004-04
	Revisión 06 2025 01 02
	Emisión 2010 11 30
	Página 1 de 5

Coordinadores: A Limones/G Yerena/A Monreal/A Anaia/JJ Torres
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxígeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales ó eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxigeno medicinal.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.

Zona de Riesgo: Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

5. REFERENCIAS

NA

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

6. PROCEDIMIENTOS

No todas las sucursales INFRA están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una ESTRATEGIA GENERAL, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras. Con esta premisa en mente, se han clasificado a las sucursales de acuerdo al siguiente código de color:

Código	*Descripción de la Sucursal Bajo este Código.*
Rojo	*Sucursales con alto grado de riesgo ya que por su ubicación están sujetas a frecuentes asedios de fenómenos naturales (sismos, incendios, huracanes, inundaciones, etc.). Cada uno o dos años se presentan dichos eventos en estas localidades.*
Amarillo	*Sucursales de mediano riesgo, los eventos catastróficos se presentan en intervalos de 5 o más años.*
Verde	*Sucursales con bajo riesgo, los eventos naturales de tipo catastrófico son raros, pueden pasar varias décadas para que ocurran.*

ZONA NORTE: ING. JOSÉ MANUEL YERENA VALDEZ/ ING. JOSÉ ANTONIO LIMONES LEDEZMA

SUCURSAL	CÓDIGO	RIESGO
Monterrey	AMARILLO	Inundaciones
Cd. Valles	AMARILLO	Inundaciones
Cd. Mante	ROJO	Huracán, Inundaciones.
Tampico	AMARILLO	Inundaciones.
Cd. Victoria	AMARILLO	Inundaciones.
Matamoros	AMARILLO	Inundaciones.
Reynosa	ROJO	Huracán, Inundaciones.
Nuevo Laredo	AMARILLO	Inundaciones.
Piedras Negras	VERDE	
Monclova	VERDE	
Saltillo	VERDE	

Mapas de rutas de acceso y alternas.

Rutas acceso Rojo
Rutas alternas Azul

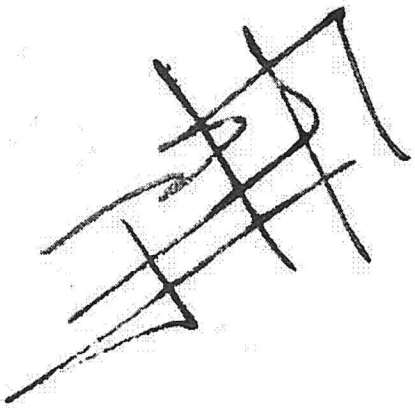

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

MONCLOVA

Rutas Normales: Monterrey- Hidalgo-Monclova
Monclova – Sabinas- Rosita

Rutas Alternas: Monterrey-Saltillo-Monclova
Monterrey-Piedras Negras-Rosita-Sabinas Monclova

MONTERREY

Rutas Normales:
Monterey – Nuevo Laredo (cuota)
Monterey – Saltillo (libre)
Monterey – Cd. Victoria
Monterey – Monclova

Rutas Alternas
Monterey -Linares-Saltillo
Monterey -Saltillo-Monclova
Monterey -Saltillo-Cuota
Monterey -Nuevo. Laredo (libre)
Monterey -Saltillo-S.L.P. Cd. Valles-Victoria

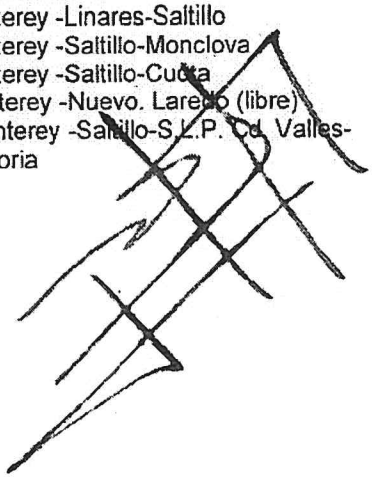

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

TAMPICO

Rutas Normales: Tampico- Poza Rica-México
Tampico- Cd. Valles-Cd. Mante

Rutas Alternas: Tampico – Cd. Valles –San Luis Potosí- México
Tampico – Cd. Victoria- Cd. Mante-Cd. Valles
Tampico – Cd. Victoria- Monterrey

PIEDRAS NEGRAS

Rutas Normales: Piedras Negras- Nuevo Laredo-Monterrey-Piedras Negras-Cd. Acuña

Rutas Alternas:
Piedras Negras- Sabinas- Monclova-Monterrey
Piedras Negras- Nuevo Laredo- Cd. Miguel Alemán-Monterey

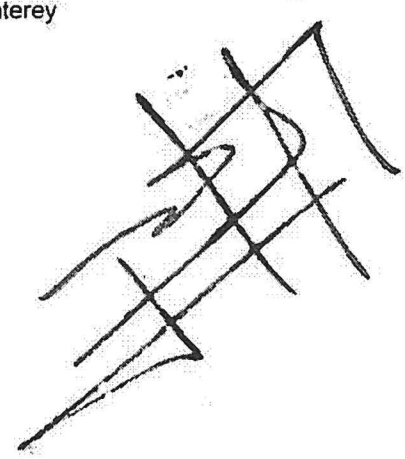

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

REYNOSA- MATAMOROS

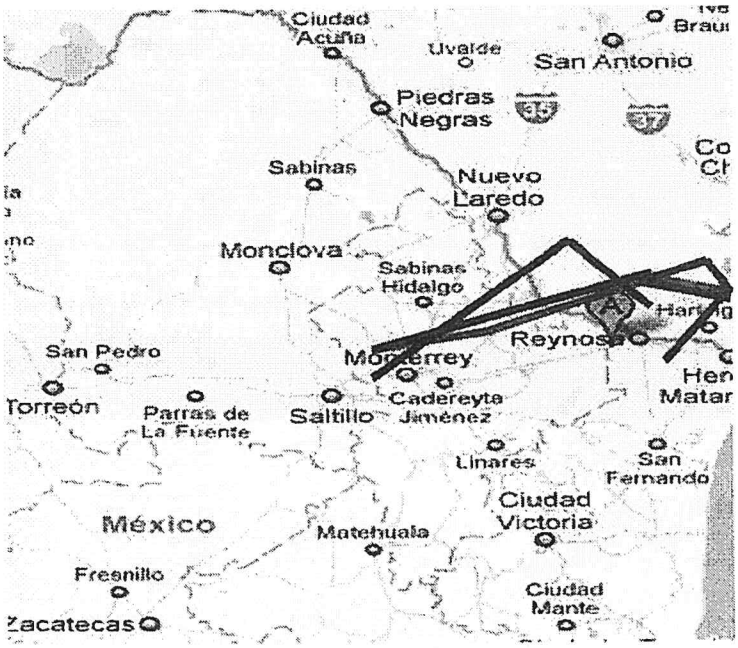

Rutas Normales:
Monterrey – Reynosa (cuota)
Reynosa-Matamoros (cuota)

Rutas Alternas:
Monterrey – Reynosa (libre)
Monterrey- Cd. Miguel Alemán-Reynosa
Monterrey- Cd. Victoria-Matamoros- Reynosa
Reynosa-Matamoros (libre)
Reynosa-Mcallen-Brownsville-Matamoros

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las zonas
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial.
06	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacífico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Zonas de Riesgo Chihuahua-Durango	PR PLN 004-05 Revisión 08 2025 01 02 Emisión 2010 11 30 Página 1 de 5

Coordinadores: E Fuentes/E Hernandez/A Monreal/A Anaia/JJ Torres
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxígeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxígeno medicinal.

NOTA No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

5. REFERENCIAS

NA

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

6. PROCEDIMIENTOS

No todas las sucursales INFRA están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una ESTRATEGIA GENERAL, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras. Con esta premisa en mente, se han clasificado a las sucursales de acuerdo al siguiente código de color:

Código	*Descripción de la Sucursal Bajo este Código.*
Rojo	*Sucursales con alto grado de riesgo ya que por su ubicación están sujetas a frecuentes asedios de fenómenos naturales (sismos, incendios, huracanes, inundaciones, etc.). Cada uno o dos años se presentan dichos eventos en estas localidades.*
Amarillo	*Sucursales de mediano riesgo, los eventos catastróficos se presentan en intervalos de 5 o más años.*
Verde	*Sucursales con bajo riesgo, los eventos naturales de tipo catastrófico son raros, pueden pasar varias décadas para que ocurran.*

Zona Chihuahua-Durango: Ing. Jesús Andujo

SUCURSAL	CÓDIGO	RIESGO
CHIHUAHUA	VERDE	Ninguno
CUAUHTÉMOC	VERDE	Ninguno
PARRAL	VERDE	Ninguno
DELICIAS	VERDE	Ninguno
DURANGO	AMARILLO	Inundaciones.
GÓMEZ PALACIO	AMARILLO	Inundaciones.
JUÁREZ	VERDE	Inundaciones, Heladas.

Mapas de rutas de acceso y alternas.

Rutas acceso Rojo
Rutas alternas Azul

CHIHUAHUA

Rutas Normales:
Juárez-Chihuahua-Parral

Rutas Alternas:
Hermosillo-Cuauhtémoc-Chihuahua-Delicias

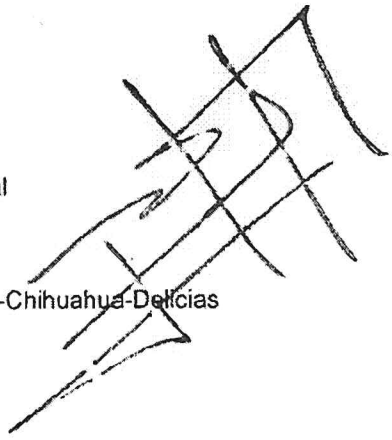

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

CUAUHTÉMOC

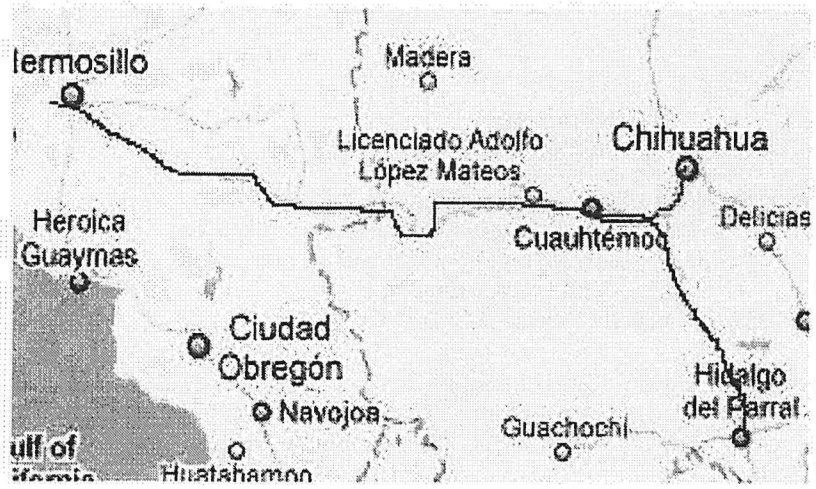

Rutas Normales:
Chihuahua-Cuauhtémoc

Rutas Alternas:
Hermosillo-Cuauhtémoc-Parral

JUÁREZ

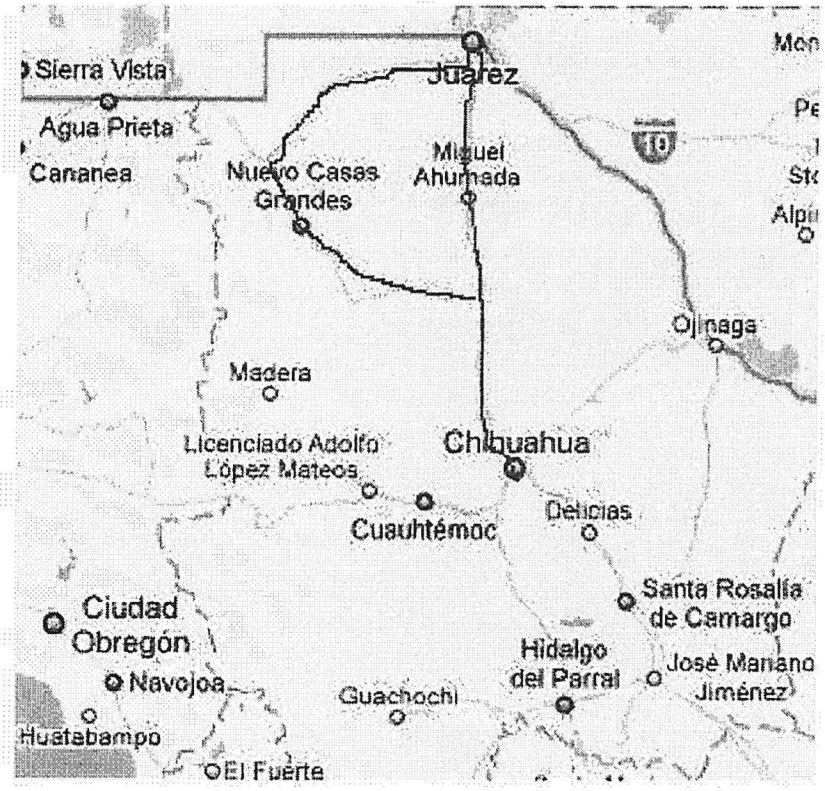

Rutas Normales:
Juárez-Chihuahua

Rutas Alternas:
Juárez-Casas Grandes-Chihuahua

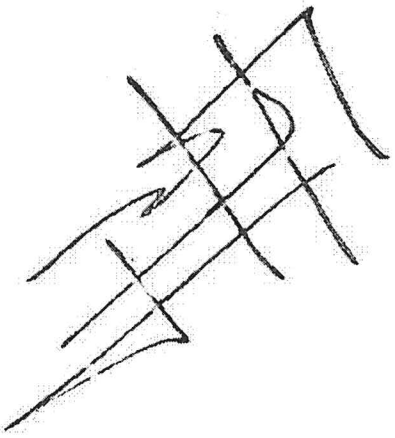

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

DURANGO

Rutas Normales:
Gómez Palacio-Durango

Rutas Alternas:
Zacatecas-Fresnillo-sombrerete-Durango
Mazatlán-El Salto- Durango
Gómez Palacio-Yerbanís-Durango

GÓMEZ PALACIO

Rutas Normales:
Monterrey-Gómez Palacio

Rutas Alternas:
Zacatecas-Fresnillo-Gómez Palacio
Durango-Yerbanís-Gómez Palacio

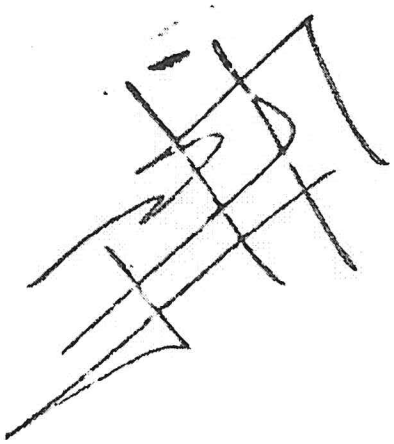

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	10/10/2017	JJTT/ ISCH	Cambio de Alcance
05	02/07/2018	JJTT/ ISCH	Cambio de Responsables de Zona
06	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las zonas
07	15/01/2023	JJTT	Cambio de responsables de Zona Chh-Dgo. Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
08	15/01/2023	JJTT	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

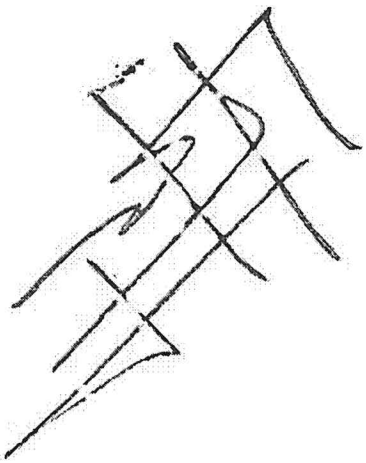

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Zonas de Riesgo Baja California Norte - Baja California Sur	PR PLN 004-06 Revisión 07 2025 01 02 Emisión 2010 11 30 Página 1 de 5

Coordinadores: E Fuentes/JR Gallardo/E Hernandez/A Monreal/A Anaia/JJ Torres
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxigeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxígeno medicinal.

NOTA No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

5. REFERENCIAS

NA

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

6. PROCEDIMIENTOS

No todas las sucursales INFRA están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una ESTRATEGIA GENERAL, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras. Con esta premisa en mente, se han clasificado a las sucursales de acuerdo al siguiente código de color:

Código	*Descripción de la Sucursal Bajo este Código.*
Rojo	*Sucursales con alto grado de riesgo ya que por su ubicación están sujetas a frecuentes asedios de fenómenos naturales (sismos, incendios, huracanes, inundaciones, etc.). Cada uno o dos años se presentan dichos eventos en estas localidades.*
Amarillo	*Sucursales de mediano riesgo, los eventos catastróficos se presentan en intervalos de 5 o más años.*
Verde	*Sucursales con bajo riesgo, los eventos naturales de tipo catastrófico son raros, pueden pasar varias décadas para que ocurran.*

ZONA BCN-BCS: Ing. Edgar Omar Hernández Corona

MEXICALI	**AMARILLO**	**Sismos**
SLRC	**VERDE**	
ENSENADA	**AMARILLO**	**Inundaciones.**
SAN QUINTÍN	**VERDE**	
TIJUANA	**AMARILLO**	**Sismos, Inundaciones**
PLAYAS ROSARITO	**AMARILLO**	**Sismos, Inundaciones**
TECATE	**VERDE**	
LA PAZ	**ROJO**	**Huracanes, Inundaciones.**

Mapas de rutas de acceso y alternas.

Rutas acceso rojo
Rutas alternas azul

MEXICALI

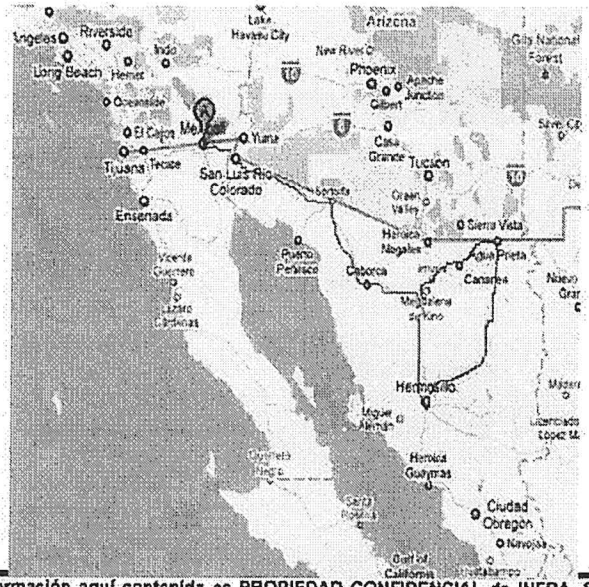

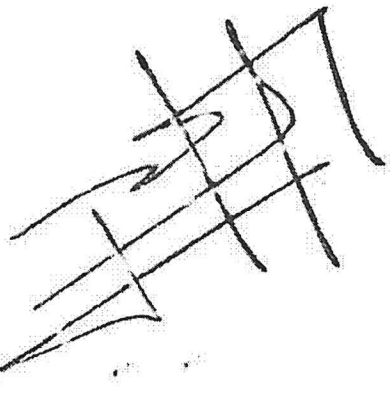

Rutas Normales:
Mexicali-San Luis Rio Colorado-Sonoita-Caborca-Magdalena de Quino- Hermosillo.

Rutas Alternas:
Hermosillo-Agua Prieta- Imuris- Magdalena De Quino-Caborca-Sonoita-San Luis Rio Colorada

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

ENSENADA

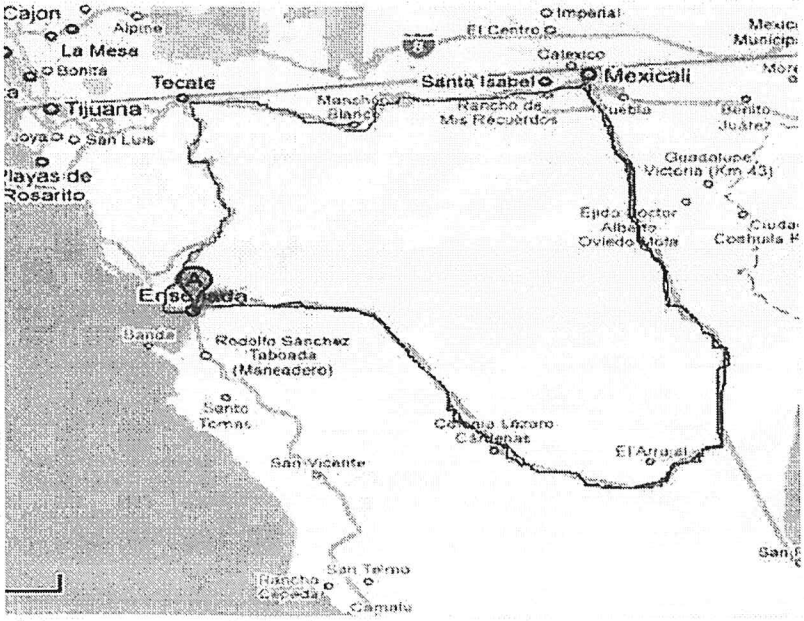

Rutas Normales:
Ensenada-Tecate-Mexicali.

Rutas Alternas:
Mexicali- El Arragal- Ensenada

TIJUANA

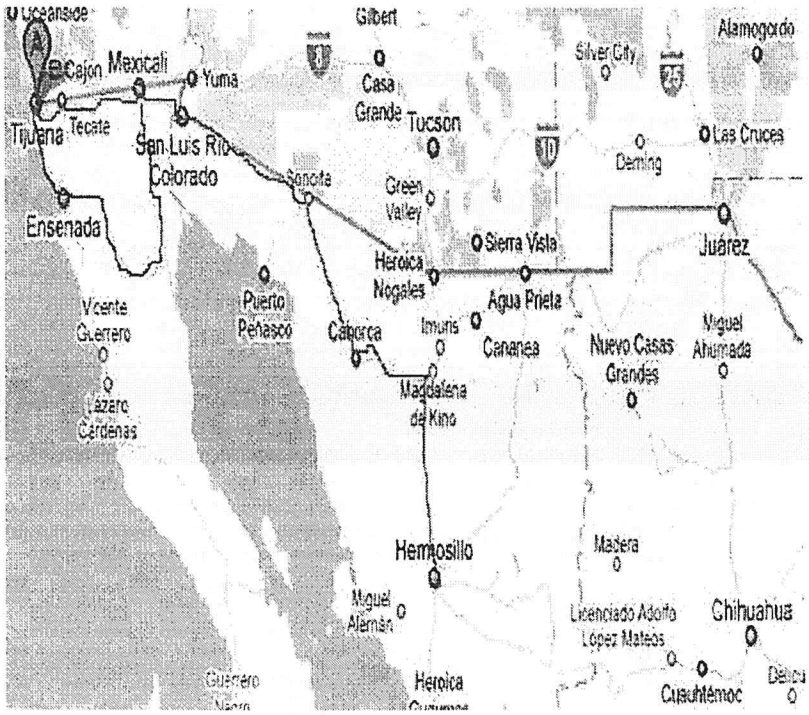

Rutas Normales:
Tijuana-Mexicali.

Rutas Alternas:
Tijuana- Ensenada-Mexicali.

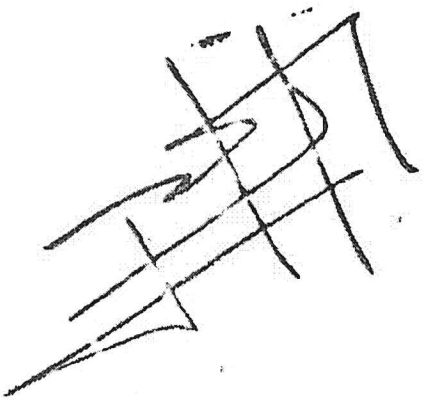

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

PLAYAS DE ROSARITO

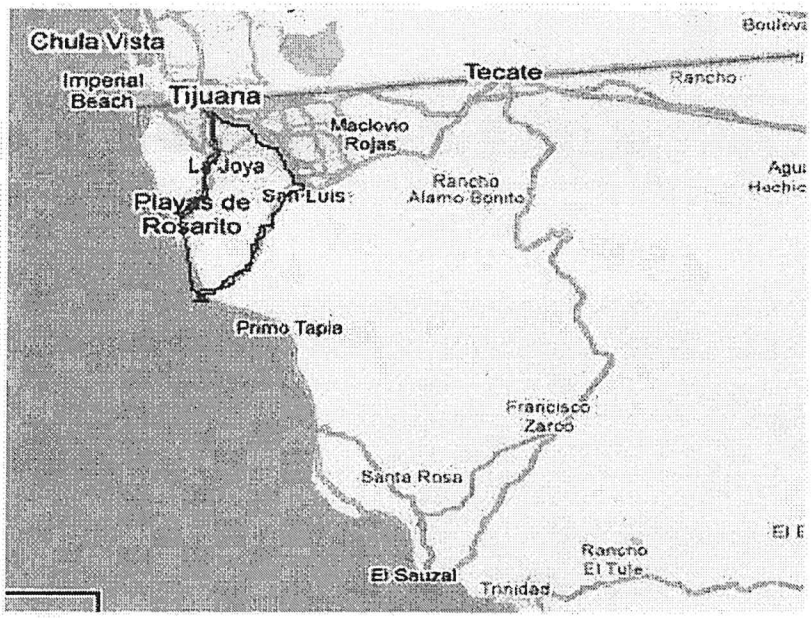

Rutas Normales:
Tijuana-Playas de Rosarito.

Rutas Alternas:
Tijuana-San Luis- Playas de Rosarito.

LA PAZ

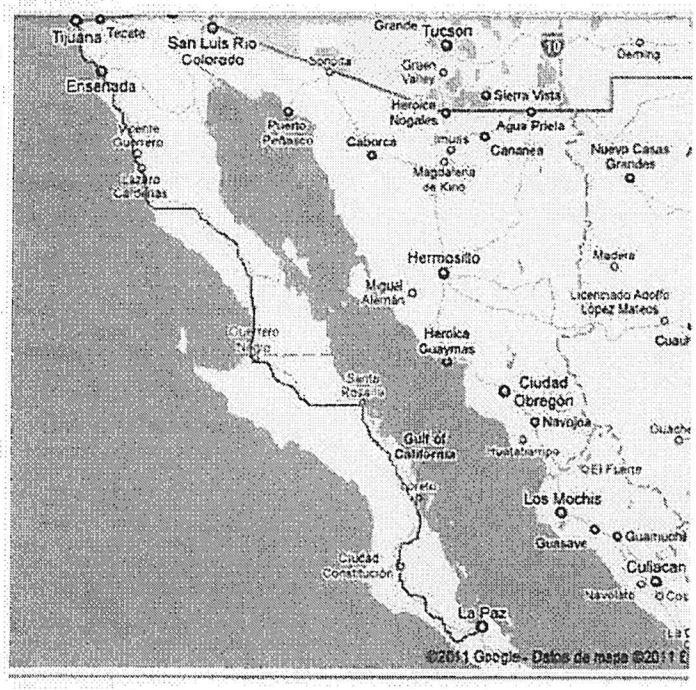

Rutas Normales:
La paz- Ciudad Constitución-Santa Rosalía-Guerrero Negro.

Rutas Alternas:
Tijuana- Ensenada - Guerrero Negro-Santa Rosalía-Ciudad Constitución- La paz

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	10/10/2017	JJTT/ ISCH	Cambio de Alcance
05	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las zonas
06	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial.
07	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

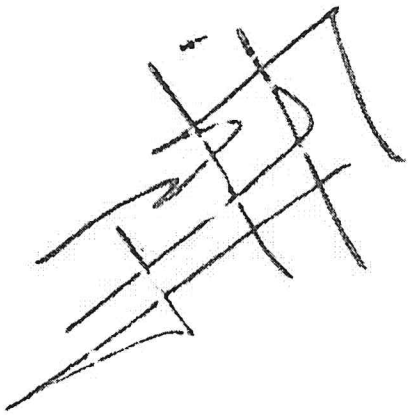

Toda la información aqui contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Zonas de Riesgo Sonora - Sinaloa	PR PLN 004-07 Revisión 08 2025 01 02 Emisión 2010 11 30 Página 1 de 5

Coordinadores: E Fuentes/E Hernandez/C Castro/A Monreal/A Anaia/JJ Torres
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxígeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxígeno medicinal.

NOTA No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajio, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

5. REFERENCIAS

NA

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

6. PROCEDIMIENTOS

No todas las sucursales INFRA están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una ESTRATEGIA GENERAL, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras. Con esta premisa en mente, se han clasificado a las sucursales de acuerdo al siguiente código de color:

Código	*Descripción de la Sucursal Bajo este Código.*
Rojo	*Sucursales con alto grado de riesgo ya que por su ubicación están sujetas a frecuentes asedios de fenómenos naturales (sismos, incendios, huracanes, inundaciones, etc.). Cada uno o dos años se presentan dichos eventos en estas localidades.*
Amarillo	*Sucursales de mediano riesgo, los eventos catastróficos se presentan en intervalos de 5 o más años.*
Verde	*Sucursales con bajo riesgo, los eventos naturales de tipo catastrófico son raros, pueden pasar varias décadas para que ocurran.*

ZONA SONORA-SINALOA: ING. CÉSAR CASTRO VALENZUELA

SUCURSAL	CÓDIGO	RIESGO
GUAYMAS	AMARILLO	Inundaciones.
CD. OBREGÓN	AMARILLO	Inundaciones.
NAVOJOA	AMARILLO	Inundaciones.
GUASAVE	VERDE	Ninguno
HERMOSILLO	VERDE	Ninguno
CABORCA	VERDE	Ninguno
NOGALES	VERDE	Ninguno
CULIACÁN	VERDE	Ninguno
LOS MOCHIS	VERDE	Ninguno

Mapas de rutas de acceso y alternas.

Rutas acceso rojo
Rutas alternas azul

GUAYMAS

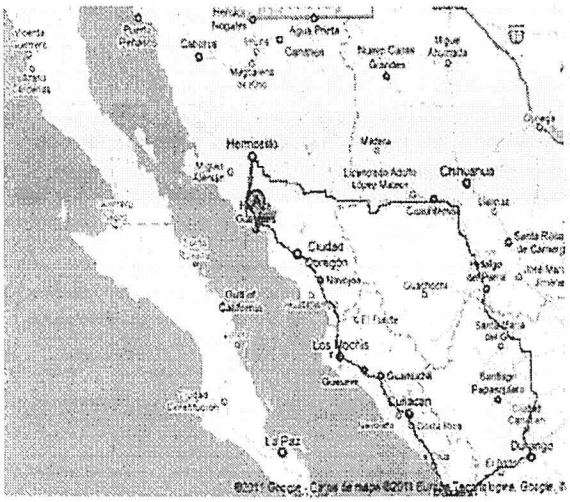

Rutas Normales:
Hermosillo-Guaymas
Obregon-Guaymas

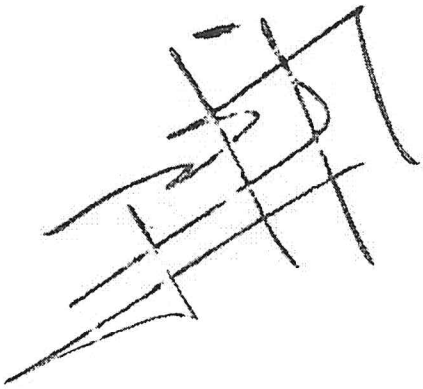

Rutas Alternas:
Culiacán - Guaymas
Mazatlán Guaymas
Mazatlán Durango-parral-Cuauhtémoc-Hermosillo-Guaymas

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

CD. OBREGÓN

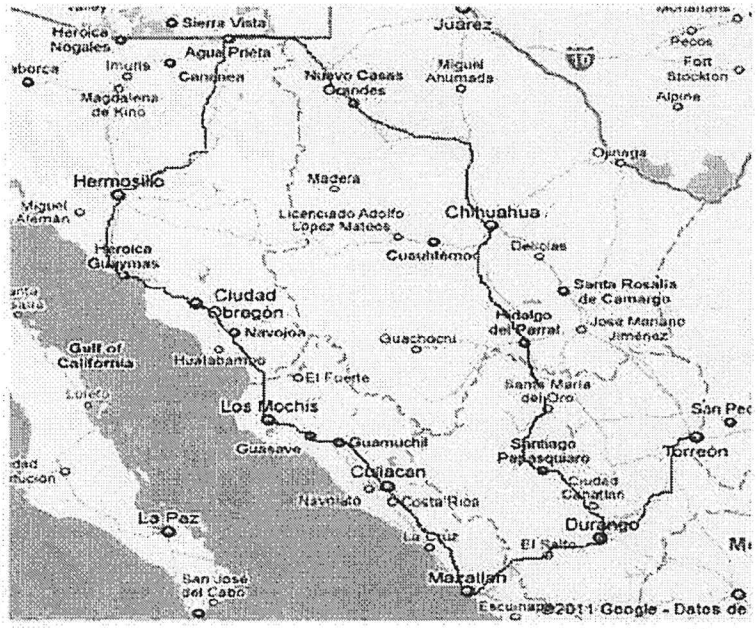

Rutas Normales:
Obregon-Guaymas-Hermosillo-Agua prieta

Rutas Alternas:
Culiacán-Mochis-Obregon-Guaymas-Hermosillo-Agua prieta
Mazatlán - Culiacán - Mochis- Obregon-Guaymas - Hermosillo- Agua prieta – Hermosillo - Guaymas
Mazatlán-Durango - Parral-Cuauhtémoc-Chihuahua-Casas Grandes-Agua prieta – Hermosillo - Guaymas
Chihuahua-Hermosillo-Guaymas
Chihuahua-Hermosillo-Agua prieta.

NAVOJOA

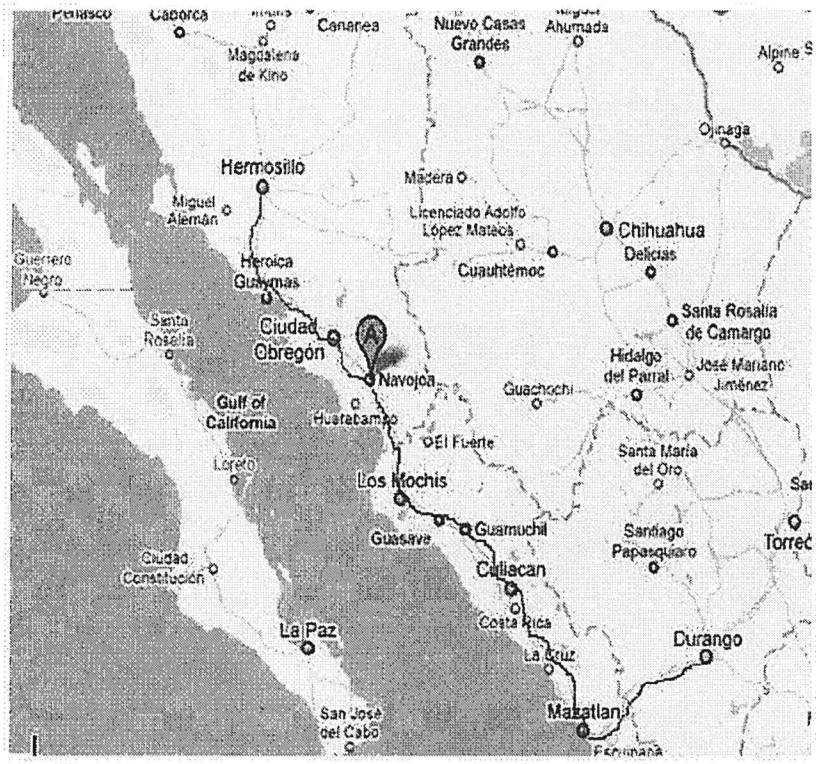

Rutas Normales:
Hermosillo- Guaymas-Obregon- Navojoa

Rutas Alternas:
Culiacán-Mochis-Obregon- Navojoa
Mazatlán - Culiacán - Mochis- Navojoa
Durango- Mazatlán- Culiacán - Mochis- Navojoa

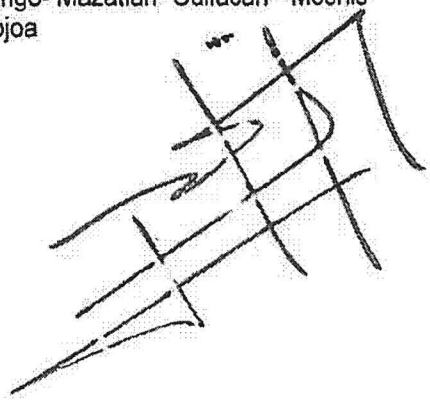

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

HERMOSILLO

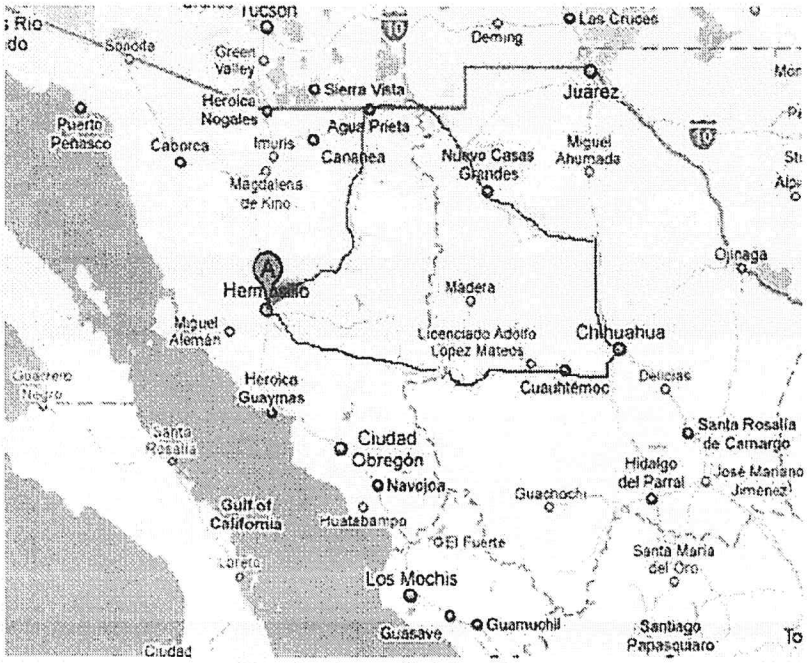

Rutas Normales:
Hermosillo-Agua prieta
Hermosillo -Agua prieta -Casa Grandes-Chihuahua

Rutas Alternas:
Chihuahua-Hermosillo.
Chihuahua-Casa Grandes -Agua prieta - Hermosillo

Nogales

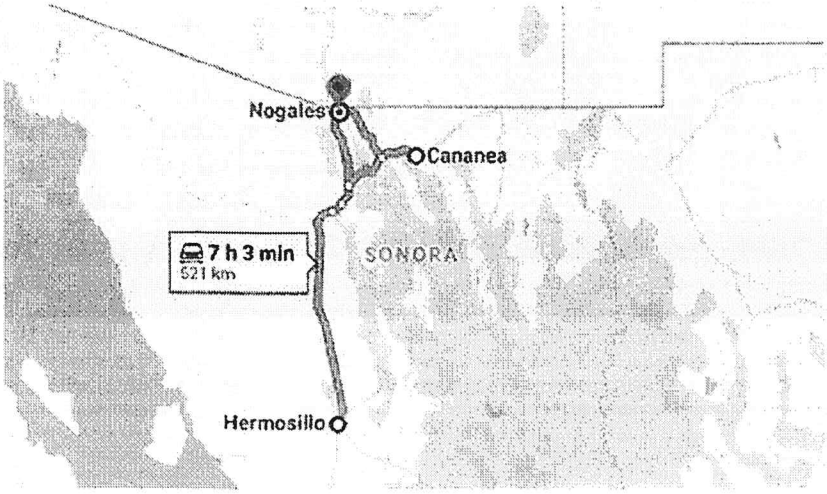

Rutas Normales:
Hermosillo-Imuris Nogales

Rutas Alternas:
Hermosillo-San Antonio-Nogales

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	10/10/2017	JJTT/ ISCH	Cambio de Alcance
05	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las Zonas
06	15/11/2021	JJTT	Reestructura de la Zona Son-Sin
07	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial.
08	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

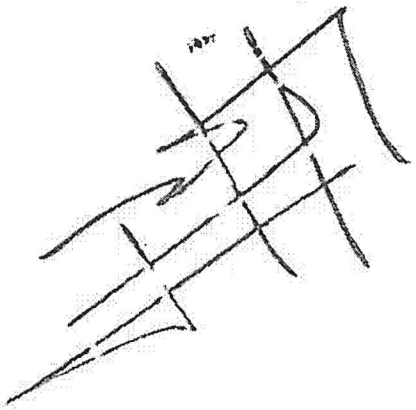

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Zonas de Riesgo Metropolitana	PR PLN 004-08
	Revisión 06 2025 01 02
	Emisión 2010 11 30
	Página 1 de 5

Coordinadores: E Arteaga/A Monreal/A Anaia/JJ Torres
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxígeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxígeno medicinal.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

- **Huracán:** Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.
- **Inundación:** Lluvias intensas durante un periodo corto de tiempo en donde se supera la capacidad del suelo de absorber y los ríos empiezan a subir su nivel hasta el desbordamiento.
- **Nevada:** Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga
- **Sismo:** movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.
- **Tormentas Tropicales:** fenómeno natural que se caracteriza por ser un área de baja presión atmosférica que genera vientos intensos, lluvias torrenciales y nubosidad.
- **Zona de Riesgo:** Es la susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

5. REFERENCIAS

NA

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

6. PROCEDIMIENTOS

No todas las sucursales INFRA están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una ESTRATEGIA GENERAL, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras. Con esta premisa en mente, se han clasificado a las sucursales de acuerdo al siguiente código de color:

Código	*Descripción de la Sucursal Bajo este Código.*
Rojo	*Sucursales con alto grado de riesgo ya que por su ubicación están sujetas a frecuentes asedios de fenómenos naturales (sismos, incendios, huracanes, inundaciones, etc.). Cada uno o dos años se presentan dichos eventos en estas localidades.*
Amarillo	*Sucursales de mediano riesgo, los eventos catastróficos se presentan en intervalos de 5 o más años.*
Verde	*Sucursales con bajo riesgo, los eventos naturales de tipo catastrófico son raros, pueden pasar varias décadas para que ocurran.*

ZONA METROPOLITANA

Plantas de Infra que abastecen de oxígeno a los hospitales del área metropolitana.

PLANTAS	CÓDIGO	RIESGO
Barrientos	Amarillo	Sismos, Inundaciones
Tláhuac	Amarillo	Sismos, inundaciones
Cryoinfra Naucalpan	Amarillo	Sismos, inundaciones
Puebla	Amarillo	Sismos, inundaciones, zona volcánica
Cryoinfra Puebla	Amarillo	Sismos, inundaciones, zona volcánica
Toluca	Amarillo	Sismos, inundaciones, nevadas
Cryoinfra Toluca	Amarillo	Sismos, inundaciones, nevadas

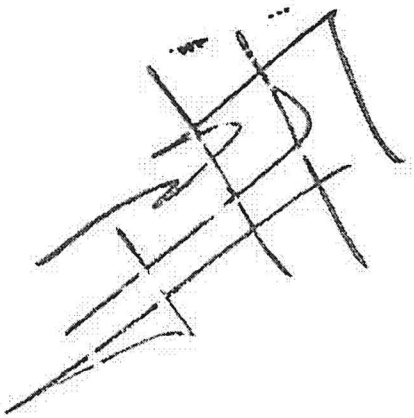

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

Principales plantas para suministro de oxigeno gas y líquido en zona metropolitana:

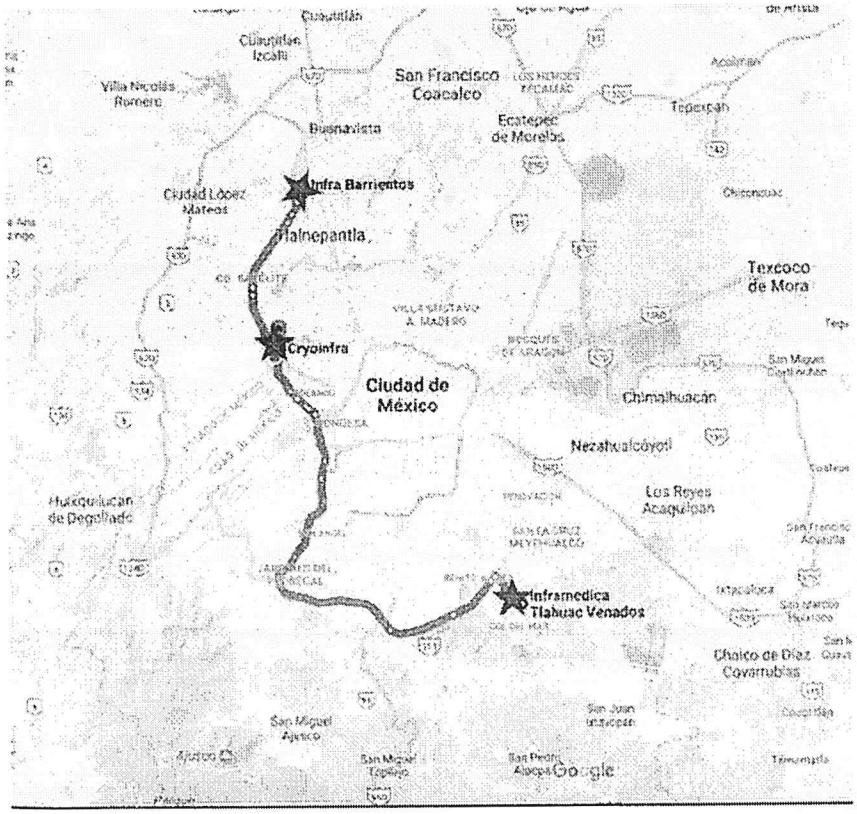

Mapas de principales plantas y sucursales que pueden abastecer la zona metropolitana en caso de alguna contingencia del Estado de México (1 planta productora, 2 centros de llenado y 30 sucursales):

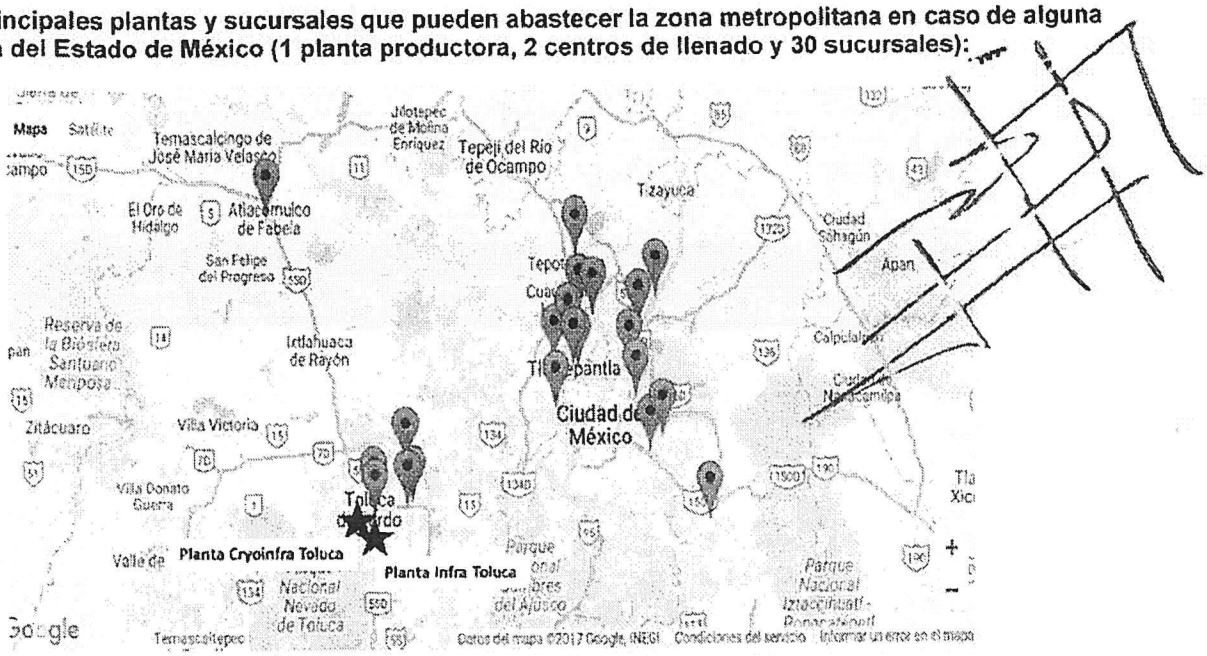

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

Mapas de principales plantas y sucursales que pueden abastecer la zona metropolitana en caso de alguna contingencia de la Ciudad de México (1 planta y 13 sucursales):

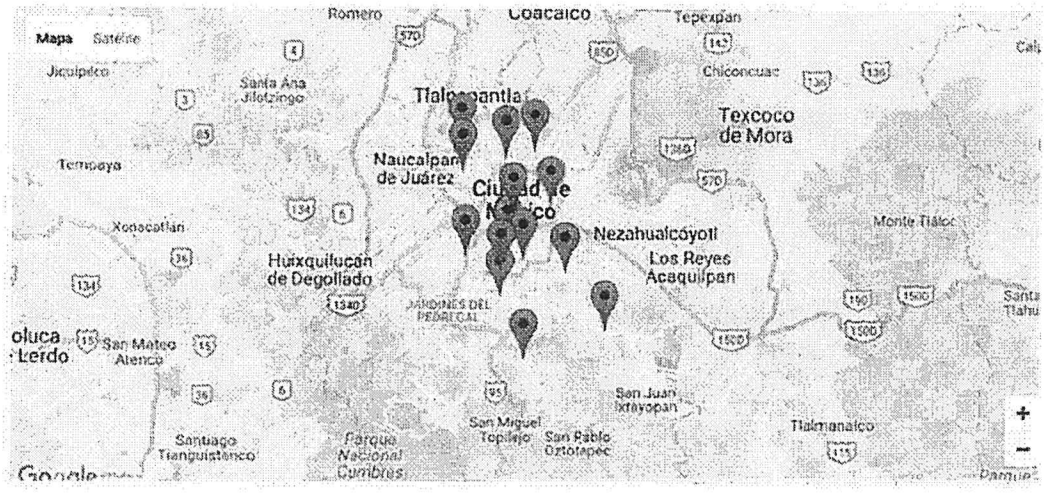

Mapas de principales plantas y sucursales que pueden abastecer la zona metropolitana en caso de alguna contingencia de Puebla (2 plantas y 5 sucursales):

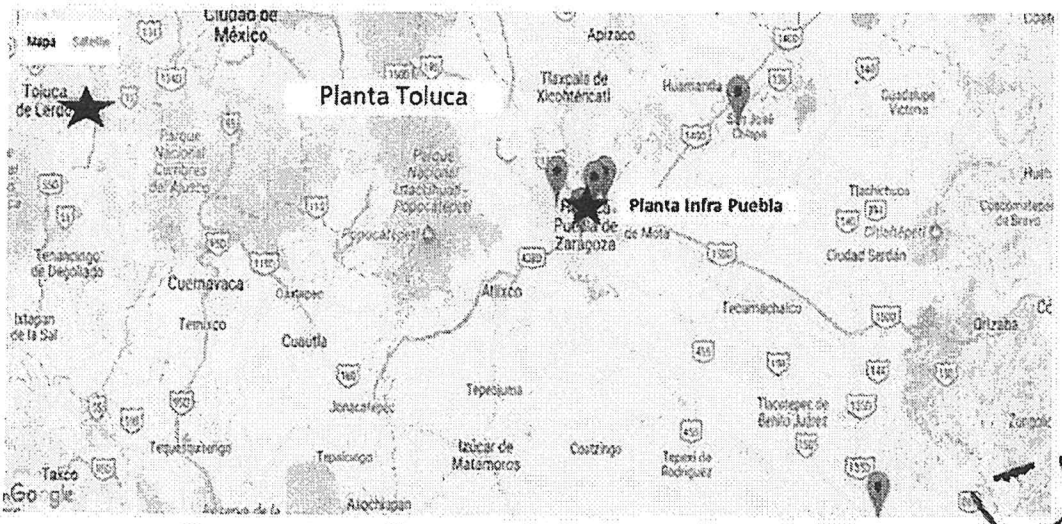

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Reestructura de las zonas
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial.
06	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

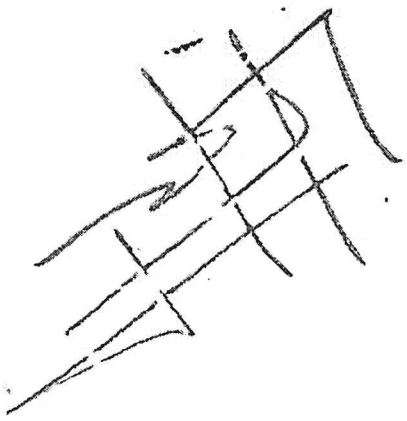

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Huracanes	PR PLN 005	
	Revisión 06	2025 01 02
	Emisión	2010 11 30
	Página 1 de 4	

Coordinadores: A Monreal/A Anaia/JJ Torres/O Pérez
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de gases medicinales, oxígeno medicinal en centros de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a centro de llenado, sucursales, hospitales y pacientes a domicilio que dependen de infra y que estén involucradas en eventos de desastres naturales o eventos de desabasto de suministro de gases medicinales y oxígeno medicinal.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte; es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

Huracán: Un sistema bien definido de lluvias y tormentas eléctricas con un centro de circulación bien definido y vientos superiores a 120 km/h, capaz de provocar grandes daños.

5. REFERENCIAS

NA

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

6. PROCEDIMIENTOS

Procedimiento de emergencia en caso de Huracanes, Tormentas e Inundaciones.

HURACANES

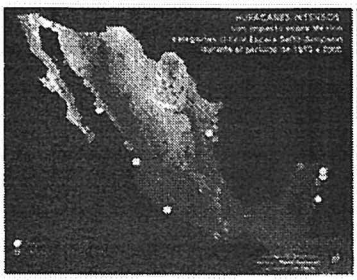

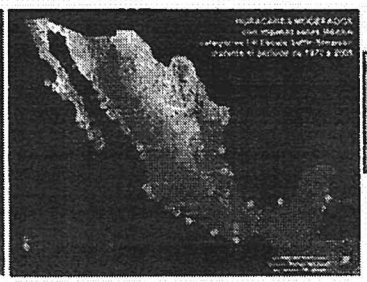

Océano Pacífico		Golfo de México	
BAJA CALIFORNIA	MICHOACAN	CAMPECHE	SAN LUIS POTOSI
BAJA CALIFORNIA SUR	NAYARIT	HIDALGO	TABASCO
COLIMA	OAXACA	NUEVO LEON	TAMAULIPAS
CHIAPAS	SINALOA	PUEBLA	VERACRUZ
GUERRERO	SONORA	QUINTANA ROO	YUCATAN
JALISCO			

INUNDACIONES

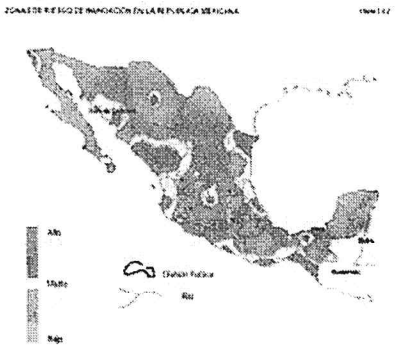

Todas las Zonas con riesgo de Huracanes, Tormentas e Inundaciones deberán seguir las siguientes instrucciones

Antes del Huracán, Tormenta e Inundación.

1. El Gerente deberá estar informado de los pronósticos de huracanes, tormentas e Inundaciones
2. Es responsabilidad del Gerente mantenerse en constante comunicación con los grupos de apoyo externo que puedan prestar ayuda (Protección civil, Bomberos, Cruz Roja, Sector Salud, Comisión Nacional de Agua etc.).
3. El Gerente debe efectuar una Inspección de la Sucursal (emitir un reporte de las condiciones generales) y se asegurará que estos estén libres de objetos que se puedan convertir en proyectiles o que obstruyan el paso del agua.
4. El Gerente debe efectuar una Inspección del alcantarillado pluvial para que no exista obstrucciones en el sistema
5. Todos los cilindros deberán ser asegurados y sujetados con cinchos para proteger de caídas, respetando la segregación de productos.
6. Mantener los niveles de Oxigeno Medicinal a su máxima capacidad, en el suministro principal así como en el respaldo, en todos los hospitales para continuar con las operaciones.
7. Mantener los niveles de Oxigeno Medicinal a su máxima capacidad, en todos los pacientes a domicilio para continuar con el suministro continuo e ininterrumpido.
8. Ordenará que se le llene el tanque de combustible a los vehículos de reparto. Las llaves serán custodiadas por el Gerente.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

Una vez dada la alarma de Huracán, Tormenta e Inundación.

Tan pronto la CNA (Comisión Nacional del Agua) a través del Sistema Meteorológico Nacional emita una alerta tormenta o huracán se hará lo siguiente:

1. El Gerente de la Sucursal activará el Plan de Contingencia
2. Se asegurará que todos los miembros del Comité estén disponibles y conozcan sus responsabilidades
3. Ordenará que se aseguren todas las puertas y ventanas de todos los edificios (las ventanas deberán ser aisladas con plástico o papel para evitar que los cristales se dispersen al romperse)
4. ***Se asegurará de que las plantas eléctricas de emergencia*** y equipo de protección contra incendios, sean funcionales.
5. El Gerente declarará un receso de operaciones y ordenará que se detengan todas las labores que no tengan que ver con la preparación para la contingencia.
6. Si es necesario mantener el proceso de llenado de Oxigeno Medicinal el Gerente deberá realizar una inspección rápida a las instalaciones para asegurarse de que no hayan sufrido algún daño.
7. Mantener la comunicación con el personal de la Sucursal Involucrado.
8. El Gerente o quien él asigne se debe asegurar que los archivos y escritorios estén lejos de las ventanas y que los papeles importantes se guarden en un lugar seguro.
9. Desconectarán todo el equipo eléctrico innecesario.
10. En caso de almacenar carburo de calcio asegurarse que no entre en contacto con el agua.

Durante el Huracán, Tormenta e inundación.

11. El Gerente dará seguimiento al consumo de los hospitales vía telefónica, deberá mantenerse en contacto con los responsables de los hospitales y emitirá un reporte diario de la situación.

Vehículos de Reparto restringida su circulación.

12. Solo en el caso de que se requiera el Gerente autorizara su circulación (previo comunicado al comité).

- Si mientras se conduce se encuentra la condición del huracán el conductor deberá disminuir la velocidad y ubicar un lugar alto donde pueda estacionar la unidad de transporte.

- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura.

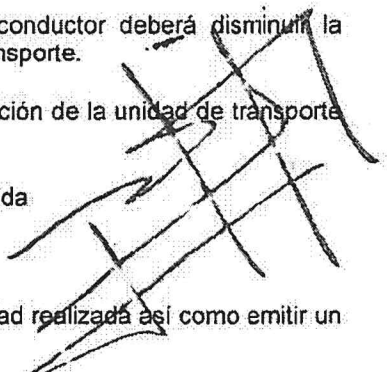

Se deberá evaluar las condiciones de tránsito de las carreteras previo a su salida

Después que pase el Huracán, Tormenta e Inundación.

1. El Gerente será responsable de informar todo lo sucedido y de la actividad realizada así como emitir un reporte completo con fotografías.

2. El Gerente deberá coordinarse con la Gerencia General de Mantenimiento Criogénico, para una evaluación de los daños en los equipos e instalaciones antes de la vuelta a la normalidad. En caso necesario se solicitará apoyo externo (PC, Bomberos, Policía Municipal, etc.)

3. Una vez que se efectúen las reparaciones necesarias la Gerencia General de Mantenimiento Criogénico validara la vuelta a la normalidad de la sucursal y elaborara el **Checklist de Puesta en Marcha y Arranque** de manera conjunta con la Gerencia de Seguridad y la Gerencia General de Seguridad e Instalaciones.

Se realizara una evaluación de las medidas tomadas durante la contingencia en el antes, durante y después y se emitirá un reporte al comité.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Cambio de responsables
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial.
06	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

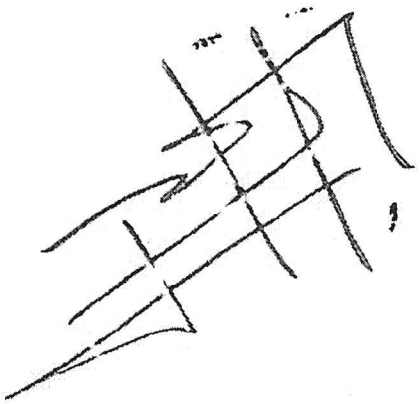

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA®

Plan de Contingencia

Sismos	PR PLN 006 Revisión 06 2025 01 02 Emisión 2010 11 30 Página 1 de 3

Coordinadores: A Monreal/A Anaia/JJ Torres/O Pérez
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de Gases medicinales, Oxigeno Medicinal en Centros de llenado, Sucursales, Hospitales y Pacientes a Domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a Centro de Llenado, Sucursales, Hospitales y Pacientes a Domicilio que dependen de Infra y que estén involucradas en eventos de Desastres Naturales ó eventos de desabasto de suministro de Gases medicinales y Oxigeno Medicinal.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones: Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte; es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, victimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

Sismo: movimiento brusco de la tierra que se produce por la liberación repentina de energía en su interior.

5. REFERENCIAS

NA

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

6. PROCEDIMIENTOS

Procedimiento de emergencia en caso de Sismos.

Los estados con mayor incidencia de sismos se extienden en una franja que va del Estado de Chiapas hasta el Estado de Jalisco, incluyendo a los Estados de Oaxaca , porciones de Veracruz , Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, México, Morelos, Puebla y el Distrito Federal. A esta franja le sigue también en la costa pacífica de la República Mexicana una zona considerada pen sísmica que se extiende principalmente por los Estados de Nayarit, Sinaloa y parcialmente Sonora, Chihuahua y Baja California.

Antes del sismo:

1. Se deberá contar con la señalización de rutas de evacuación, zona de repliegue, puntos de reunión, red contra incendios , de precaución etc.
2. El personal deberá ser capacitar al personal para atención de emergencias.

Durante el sismo:

3. La persona que esté cerca de la alarma y detecte que está temblando deberá activar la alarma.
4. Mantenga la calma.
5. No corra.
6. El gerente debe organizar las maniobras de repliegue de su personal
7. El gerente deberá hablar con tranquilidad procurando inspirar confianza a quienes están a su cargo, evitando que se propague el pánico.

Si está bajo techo:

8. Protéjase de todo lo que pueda desprenderse o caer, como son plafones, lámparas, cristales, anaqueles, etc.
9. Manténgase alejado de ventanas, así como de los equipos que estén energizados (tableros eléctricos, subestaciones, etc.).
10. Colóquese debajo de un estructura rigida, trabe o columna, lo que sea más resistente esto lo ayudara en caso de que algo se derrumbe.

Si esta al aire libre:

11. Observe a su alrededor, aléjese de los artículos que puedan desprenderse, caerse o moverse, tales como cables eléctricos, postes, árboles, edificios o bardas.

Si usted se encuentra conduciendo un vehículo (coche, camión o montacargas):

Estaciónese de inmediato en un lugar fuera de peligro y que no obstruya las rutas de evacuación.

Después del sismo:

1. El gerente o el personal que el asigne debe desconectar la energía eléctrica.
2. No encienda cerillos ni encendedores.
3. Diríjase al punto de reunión más cercano y espere instrucciones del Gerente de la Sucursal.
4. No propague rumores estos causan más problemas después de los desastres.
5. En caso de sismos de intensidad igual o mayor a 6.0, este preparado para posibles nuevos temblores ya que después de un sismo de gran magnitud casi siempre ocurre uno menor.
6. No ingrese a los edificios hasta que se autorice por parte del personal responsable ya sea el Gerente o quien él asigne verifique el estado de las instalaciones.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Cambio de responsables
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
06	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

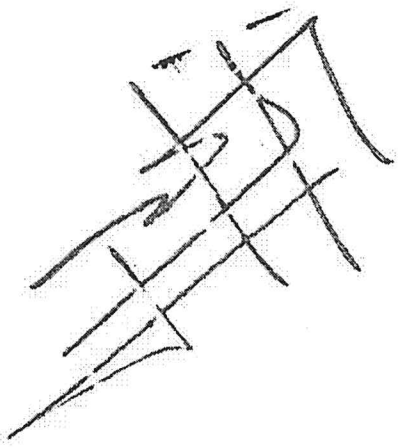

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

GRUPO INFRA

Plan de Contingencia

Nevadas	PR PLN 007 Revisión 06 2025 01 02 Emisión 2010 11 30 Página 1 de 4

Coordinadores: A Monreal/JJ Torres/O Pérez
Aprobó: P Corona

1. OBJETIVO

Mantener la integridad del Personal y de la Instalaciones.
Garantizar el suministro ininterrumpido de Gases medicinales, Oxigeno Medicinal en Centros de llenado, Sucursales, Hospitales y Pacientes a Domicilio.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica a Centro de Llenado, Sucursales, Hospitales y Pacientes a Domicilio que dependen de Infra y que estén involucradas en eventos de Desastres Naturales o eventos de desabasto de suministro de Gases medicinales y Oxigeno Medicinal.

NOTA: No todas las sucursales Infra están sujetas a las mismas condiciones de riesgo, por lo que una Estrategia General, puede ser adecuada para algunas sucursales, pero no para otras.

3. GENERALIDADES

El costo de los desastres naturales implica también vidas humanas, es por esto que en INFRA se desarrolla este plan para la prevención y atención de desastres naturales.

El Plan de Contingencia está diseñado para todas las regiones Bajío, Centro, Metropolitana, Occidente, Baja California Norte - Baja California Sur, Chihuahua - Durango, Sonora - Sinaloa y Norte, es un plan estratégico donde se definen los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar para la prevención, reducción de riesgos permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural.

La planificación de actividades de prevención y atención de desastres naturales es un requisito indispensable para lograr una respuesta rápida y efectiva.

Este tipo de planificación aumenta la capacidad organizativa y debe servir como punto de partida para la planificación de operaciones y la respuesta a emergencias.

4. DEFINICIONES

Nevadas: Precipitación en forma de partículas sólidas de nieve que se forman por congelación del agua en la tropósfera, se pueden agrupar y llegar a la tierra en forma de copos blancos. Las nevadas pueden aumentar el riesgo de accidentes automovilísticos o el colapso de techos por sobrepasar su capacidad de carga.

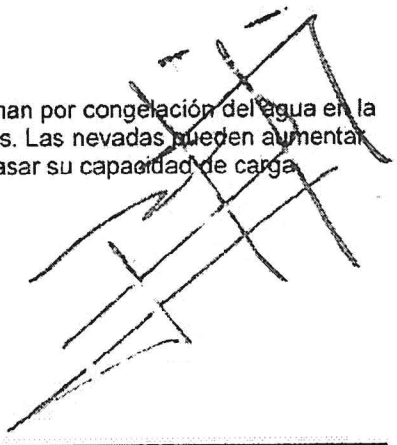

5. REFERENCIAS

NA

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

6. PROCEDIMIENTOS

Procedimiento de emergencia en caso de Nevadas.

En el caso de los lugares donde cae nieve los techos de las Planta o Sucursales se vuelven vulnerables, por lo que es necesario verificar las estructuras.

Antes de la nevada

1. El Gerente deberá estar informado de los pronósticos de nevada y heladas.
2. Es responsabilidad del Gerente mantenerse en constante comunicación con los grupos de apoyo externo que puedan prestar ayuda (Protección civil, Bomberos, Cruz Roja, Sector Salud, Comisión Nacional de Agua etc.).
3. El Gerente debe efectuar una Inspección de la Sucursal (emitir un reporte de las condiciones generales).
4. El Gerente debe efectuar una Inspección del alcantarillado pluvial para que no existan obstrucciones en el sistema.
5. Todos los cilindros deberán ser asegurados y sujetados con cinchos para proteger de caídas, respetando la segregación de productos.
6. Mantener los niveles de Oxígeno Medicinal a su máxima capacidad, en el suministro principal, así como en el respaldo, en todos los hospitales para continuar con las operaciones.
7. Ordenará que se le llene el tanque de combustible a los vehículos de reparto. Las llaves serán custodiadas por el Gerente.

Una vez dada la alarma de Nevada.

Tan pronto la CNA (Comisión Nacional del Agua) a través del Sistema Meteorológico Nacional emita una alerta de nevada:

1. El Gerente de la Sucursal activará el Plan de Contingencia.
2. Se asegurará que todos los miembros del Comité estén disponibles y conozcan sus responsabilidades.
3. Se asegurará de que las plantas eléctricas de emergencia y sean funcionales.
4. **El Gerente debe dar la indicación de drenar el agua del equipo de protección contra incendios**
5. El Gerente declarará un receso de operaciones y ordenará que se detengan todas las labores que no tengan que ver con la preparación para la contingencia.
6. Para mantener el proceso de llenado de Oxígeno Medicinal es necesario que exista transferencia de calor en el gasificador y se deberá contar con lo siguiente:
   a. Contar con un ventilador Industrial con resistencias eléctricas integradas.
   b. Contar con un boiler eléctrico para contar con agua caliente.
   c. Se aislara la tubería con unisel.
   d. Colocar resistencias alrededor de la tubería.
   e. Se debe aislar la tubería de agua de servicios.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. Se debe contar con el EPP para bajas temperaturas (ropa térmica, overol, guantes, zapatos de seguridad térmicos).

8. Se deberá contar con chocolate en barra y chocolate caliente para el personal que está en la intemperie.

9. Deberá contar con la herramienta para retirar nieve (palas, rastrillos, carretilla).

10. Mantener la comunicación con el personal de la Sucursal Involucrado.

11. Verificar el buen funcionamiento del sistema de calefacción.

12. Los vehículos deberán contar con cadenas para las unidades.

Durante la Nevada.

13. El Gerente dará seguimiento al consumo de los hospitales vía telefónica, deberá mantenerse en contacto con los responsables de los hospitales y emitirá un reporte diario de la situación, así como atender los reportes de los pacientes a domicilio.

14. Deberán estar instaladas las cadenas en las llantas de las unidades.

15. Contar con el personal necesario.

Vehiculos de Reparto restringida su circulación

16. Solo en el caso de que se requiera el Gerente autorizara su circulación (previo comunicado al comité)

- Si mientras se conduce se encuentra la condición de la nevada se debe detener la unidad.
- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura.
- Se deberá evaluar las condiciones de tránsito de las carreteras previo a su salida.

Después de la Nevada

17. El Gerente será responsable de informar todo lo sucedido y de la actividad realizada así como emitir un reporte completo con fotografías.

18. El Gerente deberá coordinarse con la Gerencia General de Mantenimiento Criogénico, para una evaluación de los daños en los equipos e instalaciones antes de la vuelta a la normalidad. En caso necesario se solicitará apoyo externo (PC, Bomberos, Policía Municipal, etc.).

19. Una vez que se efectúen las reparaciones necesarias la Gerencia General de Mantenimiento Criogénico validara la vuelta a la normalidad de la sucursal y elaborara el **Checklist de Puesta en Marcha y Arranque** de manera conjunta con la Gerencia de Seguridad y la Gerencia General de Seguridad e Instalaciones.

Se realizara una evaluación de las medidas tomadas durante la contingencia en el antes, durante y después y se emitirá un reporte al comité.

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

7. REGISTROS

Registro	Codificación	Información	Responsable Ubicación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Realizador del Cambio	Motivo del Cambio
00	02/11/2010	NA	Emisión
01	03/10/2014	JMCR/IVM/ISCH	Revisión
02	15/07/2015	JJTT/IVM/GS	Cambio de Personal
03	20/12/2016	JJTT/IVM/GS	Cambio de Alcance
04	18/12/2020	JJTT	Cambio de responsables
05	15/01/2023	JJTT	Integración de la Gerencia de Seguridad a la Dirección Comercial
06	02/01/2025	JJTT/RRA	Reestructura de la Zona BCN-BCS. Cambio de Dirección Comercial Pacifico. Reestructura Dirección de Operaciones. Se agregan definiciones.

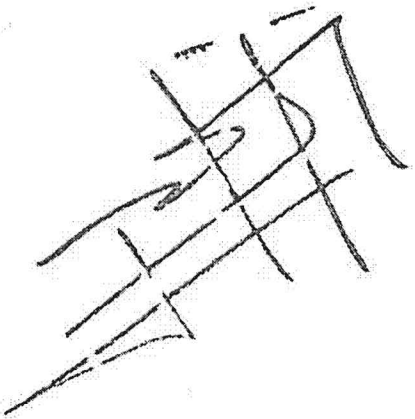

Toda la información aquí contenida es PROPIEDAD CONFIDENCIAL de INFRA, S.A. de C.V. a menos que se indique lo contrario y está sujeta a devolución a solicitud. No debe ser relevada o reproducida sin previo consentimiento por escrito de INFRA, S.A. de C.V.

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.15

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández** en mi carácter de representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Que mi representada se obliga y compromete a guardar en estricta reserva y confidencialidad toda la información que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.16

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández** en mi carácter de representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que mi representada con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el **INSTITUTO**, manifiesta los siguientes datos:

- *Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación:* **Amed Yosafat Perez Hernandez**
- *Cargo:* **Subdirector Saos y Ventilación**
- *Domicilio:* **Félix Guzmán No. 16, 3er. piso, Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53398**
- *Teléfono (oficina y celular) para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro del servicio para el SAOS y otros trastornos del sueño mediante equipos CPAP/BPAP y línea telefónica (800) que opera las 24 horas y los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.*
  - **Oficina: 5553293165**
  - **Celular: 551399-8564**
  - **Línea telefónica (800) 7710000**
- *Correo electrónico donde se pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial:* **amed.perez@infra.com.mx**

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Referencia: Punto 28.2, Inciso 28.2.17

Yo **Amed Yosafat Pérez Hernández**, representante legal de la empresa **Infra S.A. de C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Que mi representada se obliga y compromete a garantizar la reparación de defectos y vicios ocultos que se lleguen a presentar en la prestación del servicio durante la vigencia y plazo establecidos

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 4 (CUATRO)

Con fundamento en el artículo 40 fracción VI, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

yo **Amed Yosafat Perez Hernandez**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes **para comprometerme por mi o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica del licitante la empresa Infra, S.A. de C.V.** y para suscribir las proposiciones en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **INF-891031-LT4**

NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O RAZON SOCIAL: **INFRA, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO
CALLE Y NUMERO: **FELIX GUZMAN No. 16 3er. PISO**
COLONIA: **EL PARQUE** DELEGACION O MUNICIPIO: **NAUCALPAN DE JUAREZ,**
CODIGO POSTAL: **53398** ENTIDAD FEDERATIVA: **ESTADO DE MEXICO**
TELEFONOS: **5553293165, 552614-7666**
CORREO ELECTRÓNICO: **amed.perez@infra.com.mx**

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **4,564 FECHA: 7/OCTUBRE/1954**
FOLIO MERCANTIL No. PARTIDA 192 VOL. XII

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA: **LIC. LUIS CHAVEZ HAYHOE, No. 73 DEL DISTRITO FEDERAL**

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL: **EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL Y EN PARTICULAR LA INSTALACION, ADQUISICION, OPERACIÓN Y/O EXPLOTACION DE UNA O MAS PLANTAS O FABRICAS DE PRODUCCION DE OXIGENO, NITROGENO, HIDROGENO, ARGON, ANHIDRIDO CARBONICO EN FORMA LIQUIDA Y GASEOSA, ACETILENO Y DEMAS GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y/O ANESTESICOS, ASI COMO LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, TRANSPORTACION Y ALMACENAMIENTO DE DICHOS GASES DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA.**

RELACION DE ACCIONISTAS:
NOMBRE: APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO:
CONSOLIDACION COMERCIAL INFRA, S.A.P.I. DE C. V.

MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: **13**
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCION DE NOTARIO O FEDERATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASI COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: **LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, No. 49 DEL DISTRITO FEDERAL, 20 DE MAYO DE 1994**
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: **ESCRITURA 87,100 INSCRITA BAJO LA PARTIDA 413 DEL VOLUMEN 39 LIBRO PRIMERO DE COMERCIO, NAUCALPAN, MEX. A 28 DE ENERO DE 1997**

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: **AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ**

DOMICILIO: **FELIX GUZMAN No. 16 3er. PISO, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, EDO. MEX. C.P. 53398**
TELEFONO: **555329-3165, 552614-7666**

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **110,380** FECHA: **11/MAYO/2023.**

NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: **LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO**
NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: **No. 246, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA No. 212, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, EN EL QUE TAMBIÉN ACTÚA LA LIC. ROSAMARIA LOPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARIA No. 223, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD, CIUDAD DE MÉXICO.**

Asimismo, bajo protesta de decir verdad señalo que mi representada la empresa **Infra S.A. de C.V.** está inscrita en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PEREZ
HERNANDEZ
AMED YOSAFAT

SEXO H

DOMICILIO
C RIO RHIN 65 B 107
COL CUAUHTEMOC 06500
CUAUHTEMOC, CDMX

CLAVE DE ELECTOR PRHRAM83072009H900
CURP PEHA830720HDFRRM09
AÑO DE REGISTRO 2001 05
FECHA DE NACIMIENTO 20/07/1983
SECCIÓN 4881
VIGENCIA 2023 - 2033

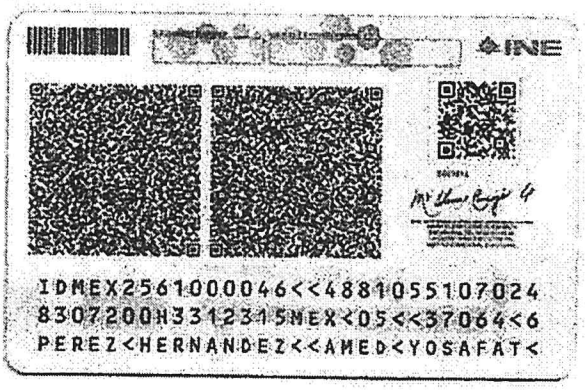
INE

IDMEX256100046<<4881055107024
8307200H3312315MEX<05<<37064<6
PEREZ<HERNANDEZ<<AMED<YOSAFAT<

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 5 (CINCO)

Los licitantes deben entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de esta Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández**, en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **Infra S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;

IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;

IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIV. Aquellos cotizantes o licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;

XV. Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;

XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y

XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubican en ninguno de los supuestos siguientes:

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

I. Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTINUACIÓN DEL ANEXO 5 (CINCO) Para las Personas Morales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, **Amed Yosafat Pérez Hernández**, en mi carácter de **representante legal**, de la empresa **Infra S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un conflicto de interés:

- CONSOLIDACIÓN COMERCIAL INFRA, SAPI DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCI-891010-HJ6.
- PRODAIR CORPORATION RESIDENTE FISCAL EN EL EXTRANJERO.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTINUACIÓN DEL ANEXO 5 (CINCO) Para las Personas Morales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, **Amed Yosafat Pérez Hernández**, en mi carácter de **representante legal**, de la empresa **Infra S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un conflicto de interés:

•CONSOLIDACIÓN COMERCIAL INFRA, SAPI DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCI-891010-HJ6.
•PRODAIR CORPORATION RESIDENTE FISCAL EN EL EXTRANJERO.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 6 (SEIS)

Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo con lo señalado en los artículos 40, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precisar que será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento; conforme lo previsto en el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precisar que será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, conforme lo previsto en el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández**, en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **Infra S.A. de C.V** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, que por sí misma o a través de interpósita persona:

Se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada por si o por interpósita persona ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación y manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, mi representada no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 7 (SIETE)

Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández,** en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **Infra S.A. de C.V** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada, la persona moral **Infra S.A. de C.V**, es de nacionalidad mexicana.

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 7-A (SIETE- A)

Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece para la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS son de nacionalidad mexicana

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández,** en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **Infra S.A. de C.V** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Los servicios que ofrece mi representada en mí representada en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, son de nacionalidad mexicana.

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 8 (OCHO)

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde

Me refiero al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025** en el que mi representada, la empresa **Infra S.A. de C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal,* declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada pertenece al sector de **Empresa Grande.**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **INF891031LT4**

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 9 (NUEVE)

Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández**, en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **Infra S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar adjudicado, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Asimismo, mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y servicios adquiridos, se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 11 (ONCE)

Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El que suscribe **Amed Yosafat Pérez Hernández**, en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **Infra S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada:

Conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Tal y como se señala a continuación:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación, la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado por México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones da cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con el lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros, transferencias sin autorización, acceso al os activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre está y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no, las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Comete el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva, a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que de cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado en sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometer el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II.- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración con respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFRAMEDICA®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO No: IA-50-GYR-050GYR016-N-204-2025

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Numeral 18.3.1

Inciso 7

Atentamente
Protesto lo necesario

Amed Yosafat Perez Hernandez
Representante Legal

SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN: 20251128150733207263

RFC : INF891031LT4

No. DE CERTIFICADO 00001000000718963493

MANIFIESTO DE PARTICULARES

CIUDAD DE MEXICO 11/28/2025

C. LUIS RUBEN RAELE NULL

REPRESENTANTE LEGAL CON RFC RADL7512274M3 DE LA EMPRESA INFRA SA DE CV

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 14075869, con caracteres de autenicidad 94 b9 1d 50 17 f3 a5 24 e4 94 a3 e4 bf 9a 98 fe, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : 40 7e 5b 31 43 ab f6 57 68 af e2 5e 3e ec 55 bc

Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

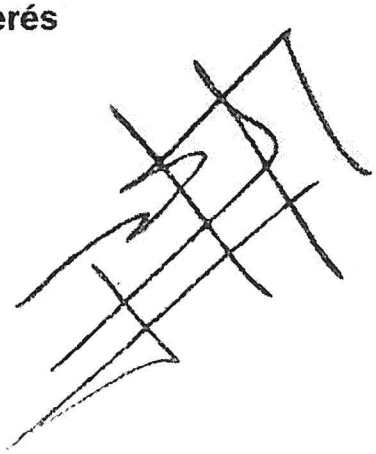

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

INF891031LT4

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO: **FECHA DE RECEPCIÓN:** 28/11/2025

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA:	MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INFRA SA DE CV
RFC / HOMOCLAVE:	INF891031LT4
EMAIL LABORAL 1:	licitaciones@infra.com.mx
EMAIL LABORAL 2:	licitaciones@infra.com.mx

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: NO

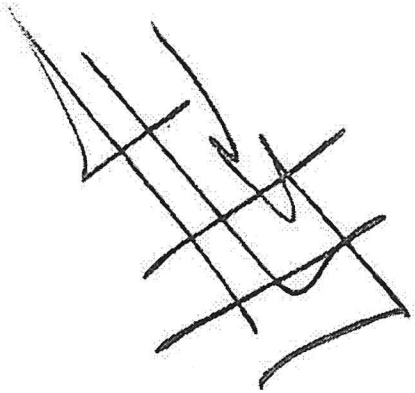

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE:	LUIS RUBEN RAELE NULL
RFC / HOMOCLAVE:	RADL7512274M3
CURP:	RADL751227HNELXS08

INTEGRANTES DE LA EMPRESA:

NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TIENE VÍNCULOS
AMED YOSAFAT PEREZ HERNANDEZ	PEHA830720S65	PEHA830720HDFRRM09	Representante legal	NO

420

NUMERO: 20.1.1

036

FORMA 3-6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

0603004310	0
NUM. DE REGISTRO	D.V.

INFRA SA DE CV

NOMBRE DEL PATRÓN

OFNAS ADMINISTRATIVAS	8401	1.50000%
ACTIVIDAD	CLAVE Y GRADO DE RIESGO	

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO A **31 de julio de 2025**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN

CALLE FELIX GUZMAN 16

DEL PARQUE NAUC MEX

C.P. ,53398

DOMICILIO

JONATAN JANDETTE SOBERANES

NOMBRE Y FIRMA

****

NOMBRE Y FIRMA

****

NOMBRE Y FIRMA

Vigecia hasta: 31 de Julio de 2027

Clave 9210-009-106

31 JUL 2025